BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.815 | EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 30 de Marzo de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción:
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.80
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.
Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.
Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 29 de Marzo de 1937

Por avisos varios	2.540.—
" marcas	660.—
" adicionales de marcas	214.—
" suscripciones	147.—
Total	3.561.—

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Marina

96.796.—973. — Acumulación pensión a favor Sta. Oriele Ana Raimunda, Evangelina Isabel y Edelmira Bonaccini. (página 3650)

96.797.—974. — Pensión a favor Da. Leonor L. Bruge de Caminos. (página 3650)

96.798.—975. — Licencia Pensionista María Aurora Fernández de Alonso. (página 3651)

96.799.—976. — Modific. pensión retiro Ingeniero Maq. 2da. Pedro H. Poli. (página 3651)

96.800.—977. — Retiro Cabo Ppal. Art. José Cruz Medina. (página 3651)

96.801.—978. — Aprobando documentación y presupuesto construcción de cuatro polvorines en la Base de Aviación de Punta Indio, y autorizando llamado a licitación. (página 3651)

22.937.—979. — Orden de pago N.º 362 por m$n.532.101.97. (página 3651)

22.939.—980. — Orden de Pago N.º 365 por m|n. 5.085,18 a favor de la Cía. del F. C. del Sud. (página 3651)

22.943.—981. — Orden de Pago N.º 369 por m|n. 20.201,40 a favor de la Mala Real Argentina Ltda. (página 3651)

96.821.—982. — Aprobando documentación y presupuesto para construcción de una casa para personal subalterno en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano y autoriz. para que se licite la obra. (página 3651)

96.822.—983. — Promociones personal civil en la Dirección General Administrativa. (página 3651)

96.823.—984. — Retiro, Cabo Ppal. Art., Carlos Marcelino Coria. (página 3652)

96.824.—985. — Prórroga licencia pensionista Josefa Pino Torres de Gómez Rial. (página 3652)

96.825.—986. — Declar. legítimo abono la suma de m$n. 4.600,50 a favor de la sucesión del Cap. de Fragata, Santiago J. Albarracín. (página 3652)

96.826.—987. — Operaciones de libros. (página 3652)

22.964.—988. — Orden de pago N.º 371, por m$n. 412,14. (página 3652)

96.933.—989. — Aceptando renuncia y promociones en la Escuela de Mecánica de la Armada. (página 3652)

96.934.—990. — Declarando cesante al Ayudante 1.º de la Dir. Gral. Administrativa, Enrique Damaio. (página 3652)

96.995.—991. — Autorizando inversión de pesos 7.624,02 para instalación tubería agua potable en el edificio del Destacamento San Isidro de la P. G. M. (página 3652)

97.077.—992. — Promociones Oficiales de la Armada. (página 3652)

97.082.—993. — Prorrogando plazo que establece el Cap. II, Art. 5.º del Reglamento General de Franco Bordo. (página 3653)

97.084.—994. — Promoción de un Cadete al empleo de Ing. Naval de 3ra. (página 3653)

97.085.—995. — Adjudicando al Taller de Marina de Dársena Norte, la construcción de cuatro lanchas. (página 3653)

22.981.—996. — Orden de pago N.º 372, por m$n. 24.268,64. (página 3653)

23.037.—97. — Orden de pago N.º 373, por m$n. 14.431 (jornales reparación talud 3.ª Batería Base Naval Puerto Belgrano). (página 3653)

23.038.—998. — Orden de pago N.º 374, por m$n. 12.000 (edificio Ayudantía San Javier, Misiones). (página 3654)

23.039.—999. — Orden de pago N.º 377, por m$n. 10.902,99 (devoluc. valores garantía obras Suprefect. Paso de los Libres). (página 3654)

23.041.—1000. — Orden de pago N.º 379, por m$n. 51.041,10 (construc. edificio Escuela Aplicación Oficiales). (página 3654)

97.493.—1001. — Autorizando a la Prefectura Gral. Marítima para adquirir una lancha en m$n. 5.000. (página 3654)

97.495.—1002. — Aprobando licitación privada adquisición tres tornos mecánicos para el Taller de Marina, Dársena Norte, y adjudicando los mismos. (página 3654)

97.499.—1003. — Autorizando ejecución trabajos complementarios en el edificio en construcción de la Ayudantía de San Javier. (página 3654)

97.503.—1004. — Declarando de legítimo abono m$n. 5.936,70 a favor de la sucesión del Tte. de Navío Expedicionario al Desierto, don Gerardo Valotta. (página 3655)

97.505.—1005. — Declarando de legítimo abono m$n. 421,04 a favor de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico. (página 3655)

98.066.—1006. — Aprobando planos y presupuesto ampliación local para Comandancia Torpedos de la Base Naval de Puerto Belgrano y autorizando ejecución trabajos. (página 3655)

98.309.—1007. — Aprobando licitación privada efectuada para adquirir un camión Chevrolet, para el Servicio Hidrográfico. (página 3655)

99.015.—1008. — Aprobando modificaciones propuestas a las obras "casa-hotel" en la Base Naval de Puerto Belgrano. (página 3655)

99.013.—1009. — Aprobando modificaciones propuestas a las obras "pabellón de cirugía y consultorios externos" en la Base Naval de Puerto Belgrano. (página 3655)

Ministerio de Agricultura

97.025.—1718. — Confirmando y designando personal. (página 3655)

Ministerio de Obras Públicas

98.502.—205. — Ministerio — Reconociendo a favor de don Sebastián Pablo Marrella, Aux. 8.º de la D. G. de N. y Puertos, servicios prestados en dicha Repartición, con el nombre de Pablo Marella. (página 3655)

98.559.—206. — Ministerio — Ascensos y confirmación de empleos en la D. G. de Arquitectura. (página 3656)

98.563.—207. — Ministerio — Designando Delegado Oficial ante Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación al Ing. Ernesto Baldassari, en reemplazo del Ing. José Repossini, que renunció. (página 3656)

98.564.—208. — Ministerio — Promoción y rebaja de categoría de personal ferroviario de la D. G. de N. y Puertos. (página 3656)

98.622.—209. — Ministerio — Ascendiendo en la categoría de Aux. 6.º al jornalizado de la D. G. de Arquitectura, don Luciano Gastón Chadorge. (página 3656)

98.627.—210. — Ministerio — Cesantía y traslado de personal en la DD. GG. de Irrigación y Naveg. y Puertos. (página 3656)

98.630.—211. — Ministerio — Determinando categoría en que revistarán los Ingenieros don Humberto Gamberale, don José Ricardo Sánchez y don Rodolfo Emiliano Ballester. (página 3656)

98.507.—212. — F. C. Bahía Blanca y Noroeste — Est. Toay — Autorizando su clausura, permitiéndose atender su tráfico por la Estación Toay, (F. C. O.). (página 3656)

98.568.—213. — F. C. Santa Fe — Ramal Haumonia a Villa Berthet — Est. Km. 534 — Construcción galpón y vía muerta. — Se autoriza. (página 3657)

98.495.—214. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitación pública N.º 425. (página 3657)

98.496.—215. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitación pública N.º 440. (página 3657)

98.497.—216. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando licitación pública N.º 435. (página 3657)

98.565.—217. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a la Cía. Swift de La Plata S. A., efectuar diversas obras. (página 3657)

98.566.—218. — D. G. de N. y Puertos — Reconociendo intereses a la firma Krelinger y Van Peborgh Ltda. S. A. por demora en el pago de facturas por materiales provistos en virtud de la adjudicación en la licitación pública N.º 354. (página 3657)

98.624.—219. — D. G. de N. y Puertos — Autorización para extraer arena del Río Paraguay. (página 3658)

98.625.—220. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando al Sr. Hardy para conectar un aparato telefónico con la línea de Navegación Oficial del Río Tercero. (página 3658)

98.388.—221. — D. G. de Irrigación — Adquisición directa nafta con destino a obras defensa Ciudad de Salta. (página 3658)

98.389.—222. — D. G. de Irrigación — Adquisición directa nafta con destino obras Dique Neuquén (Río Negro). (página 3658)

98.504.—223. — D. G. de Irrigación — Adquisiciones directas de nafta y aceite con destino diversas obras. (página 3658)

98.505.—224. — D. G. de Irrigación — Usina Río Tercero — Pago $ 3.570 m|n., por exceso de tiempo empleado en el montaje del plantel. (página 3658)

98.506.—225. — D. G. de Irrigación — Adquisición uniformes y calzado para los ordenanzas de la misma $ 1.184,40 m|n. (página 3658)

98.503.—226. — D. G. de O. Sanitarias — Adquisición directa accesorios y repuestos para automóviles Ford $ 7.200 m|n. Se autoriza. (página 3658)

98.500.—227. — D. G. de Arquitectura — Licitación Privada — Provisión escultura de yeso con destino al Colegio Nacional de San Luis. (página 3659)

98.501.—228. — D. G. de Arquitectura — Empresa José S. Scarpinelli — Contratista de obras en el edificio destinado a Oficinas del Ministerio de Obras Públicas. Se desestima pedido reconsideración Dto. 31|12|935. (página 3659)

98.560.—229. — D. G. de Arquitectura — Provisión materiales con destino a obras en ejecución. (página 3659)

98.561.—230. — D. G. de Arquitectura — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución. (página 3659)

98.562.—231. — D. G. de Arquitectura — Est. Experimental de Puerta de Díaz (Salta) — Obras de reconstrucción de techo en el secadero de tabaco. (página 3659)

98.567.—232. — D. G. de Arquitectura — Actuaciones de don Santiago Servat por cobro de pesos. (página 3659)

98.625.—233. — Cont. Gral. de la Nación — Insistiendo en un decreto observado por dicha Repartición, referente a la adquisición de un automóvil con destino a las obras del Río Salado en Bandera Bajada. (página 3659)

98.499.—234. — Cont. Gral. de la Nación — Modificando un artículo e insistiendo en los restantes de un decreto observado por la aludida Repartición relacionado con la adquisición de un automóvil con destino a las obras de prov. de agua a San Lorenzo. (página 3660)

98.499.—235. — Ministerio — Insístese en el parcial 7 de la orden de pago N.º 589 del ejercicio de 1936, que observa la Contaduría General de la Nación. (página 3660)

98.717.—236. — Ministerio — Declarando de legítimo abono a favor de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, la suma de 20.796,93 m|n., en concepto de devolución. (página 3660)

98.631.—237. — FF. CC. del Estado — Ramal Presidencia Roque Sáenz Peña al Norte — Habilitación nuevo tramo. (página 3660)

98.632.—238. — F. C. de Santa Fe — Línea de General Obligado a Río Bermejo — Aprobando documentos construcción de una sección. (página 3660)

98.633.—239. — F. C. C. Argentino — Estac. Peyrano — Transferencia instalaciones existentes y autorizando a construir obras nuevas. (página 3661)

98.634.—240. — F. C. de Rosario a Puerto Belgrano — Aprobando modificaciones en el libro de tarifas. (página 3661)

98.635.—241. — F. C. C. Argentino — Parada "El Delta" — Declarando de utilidad pública dos fracciones de terreno. (página 3661)

98.626.—242. — D. G. de Irrigación — Arrendamiento local para oficinas, en Catamarca. (página 3661)

98.628.—243. — D. G. de Irrigación — Adquisición directa de nafta a Y. P. Fiscales con destino a obras defensa Ciudad de Santiago del Estero. (página 3661)

98.716.—244. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. para que proceda a la instalación de cables de corriente continua para suministrar energía eléctrica. (página 3661)

98.718.—245. — D. G. de N. y Puertos — Rectificando el Decreto N.º 88.149 en el sentido de que es la firma Francisco Francioni y Cía., a quien se le adjudica una provisión. (página 3661)

98.719.—246. — D. G. de N. y Puertos — Declarando comprendido en el Art. 1 del Decreto N.º 98.045, trabajos de reparaciones en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital. (página 3661)

98.712.—247. — Ministerio — Adquisición de uniformes de verano, gorras y una capa impermeable al personal de servicio de la Subsecretaría. (página 3661)

98.730.—248. — Ministerio — Pasajes familiares de empleados públicos, cambios de destino. Estableciendo que corresponde aplicar la rebaja 50 o|o por parte de la Ad. de los FF. CC. del Estado. (página 3662)

98.722.—249. — Ad. de los FF. CC. del Estado — F. C. C. N. A. — Est. Los Juries — Arrendamiento terreno para instalar guinches particulares. (página 3662)

98.723.—250. — Ad. de los FF. CC. del Estado — Ramal a Barranqueras — Desvío Km. 802|627-C-3 — Arrendamiento terreno. Instalación guinche particular. (página 3662)

98.724.—251. — Ad. de los FF. CC. del Estado — Línea del Este — Km. 113|419-E apertura de un paso a nivel — Se aprueban documentos. (página 3662)

98.725.—252. — Ad. de los FF. CC. del Estado — Ramal a Formosa — Estación Hilario — Arrendamiento terreno, instalación guinche particular. (página 3662)

98.726.—253. — F. C. del Sud — Pago de facturas en concepto de rebajas. No ha lugar (página 3662)

98.727.—254. — F. C. C. Argentino — Se autoriza a que elimine de su cuenta Capital el importe de una fracción de terreno. (página 3662)

98.729.—255. — F. C. Santa Fe — Estación Clusellas — Desvío y vía Decauville particular — Se autoriza instalación. (página 3662)

98.731.—256. — Adm. de los FF. CC. del Estado — Ramal Metán al Este — Est. Chorroarín — Arrendamiento terreno para instalar báscula particular. (página 3663)

98.720.—257. — D. G. de Irrigación — Modifícase Decreto 95.540 en el sentido de que la firma adjudicataria es José Elías Sámez y no José Elías Sánchez. (página 3663)

98.384.—258. — D. G. de Arquitectura — Donación de terreno en las calles Gral. López y Francia (Santa Fe) para emplazamiento edificio oficinas de la Va. Zona. (página 3663)

98.386.—259. — D. G. de Arquitectura — Modifícase el Decreto 96.638 del 24 de diciembre ppdo., provisión artículos obra Hospital José Irurzun, de Quequén (Bs. Aires). (página 3663)

98.623.—260. — D. G. de Arquitectura — Se le solicita se haga cargo de la construcción de 2 pabellones en el Hospital de Ameghino (Buenos Aires). (página 3663)

98.714.—261. — D. G. de Arquitectura — Provisión y coloc. 22 armarios-mesas de acero en el edificio M. O. P. — Contrato con la firma Hugo Ettlinger y Cía. (página 3663)

98.382.—262. — Ministerio — Ascensos y cambio de imputación de haberes de personal de la D. G. de Arquitectura. (página 3663)

98.383.—263. — Ministerio — Cesantía, ascensos y cambio de imputación de haberes de personal de la D. G. de Arquitectura. (página 3664)

98.769.—264. — Ministerio — Determinando que don Ernesto U. Gómez, de la D. G. de Arquitectura revistará en lo sucesivo con el nombre de Ernesto Urbano Gómez. (página 3664)

98.770.—265. — Ministerio — Promoviendo a la categoría de Aux. 6.º, al actual Ayud. 1.º jornalizado de la D. G. de Arq., don Juan Bernardino Muñoz. (página 3664)

98.782.—266. — Ministerio — Determinando que don José González Montes de Oca, de la D. G. de FF. CC. revistará en lo sucesivo con el nombre de José Bentejuí González Montes de Oca. (página 3664)

98.784.—267. — F. C. Santa Fe — Línea Pilar a Josefina — Est. Estrada — Desvío y vía Decauville particular — Se autoriza construcción. (página 3664)

98.772.—268. — D. G. de N. y Puertos — Construcción muro de contención — Declaratoria a los efectos del Dec. 31|3|1909. (página 3664)

98.773.—269. — D. G. de N. y Puertos — Cía. Arg. de Cemento Portland construcción tablestacado en terreno de su propiedad. (página 3664)

98.774.—270. — D. G. de N. y Puertos — Colocación alambrado en recreo "La Marieta" San Isidro — Declaratoria a los efectos del Decreto de 31-3-1909. (página 3665)

98.775.—271. — D. G. de N. y Puertos — Justificando el mayor gasto incurrido por los trabajos realizados en el Dique IV, Sec. 8.ª del Puerto de la Capital. (página 3665)

98.776.—272. — D. G. de N. y Puertos — Se autoriza a Cía. Arg. de Cemento Portland a ampliar a 8m. el viaducto de acceso a uno de los muelles de hormigón que se la autorizó a construir por decreto de octubre 31 de 1936. (página 3665)

98.777.—273. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a la Cooperativa Agrícola de Eldorado, Soc. Cooperativa Ltda., para construir una canaleta de embarque, etc., en el lugar denominado Puerto Edén. (página 3665)

98.778.—274. — D. G. de N. y Puertos — Terminación construcción del recinto de guardarropa para el personal de la 3ra. Sec. del Dique III del Puerto de la Capital. (página 3665)

98.713.—275. — D. G. de Arq. — La Embajada Argentina en los Estados Unidos de América pide se apruebe presupuesto cuyo importe asciende a 18.059 dollares, para reparaciones en el edificio ocupado por dicha Embajada. (página 3665)

98.715.—276. — D. G. de Arq. — Obras realizadas en el edificio ocupado por la Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (Territorio de la Pampa). (página 3666)

98.767.—277. — D. G. de Arq. — Provisión e instalación de una cocina económica en el edificio fiscal ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de Passo (Bs. As.). (página 3666)

98.768.—278. — D. G. de Arq. — Construcción de un pabellón para pre-tuberculosos en el Hospital San Juan Bautista, de Catamarca. (página 3666)

98.771.—279. — D. G. de Arquitectura — La Empresa Tyresac Construcciones S.-A. pide prórroga del plazo para la finalización de los trabajos pabellón para Oficiales en el Cuartel de Policía Montada. (página 3666)

98.783.—280. — D. G. de Arq. Adm. de los FF. CC. del Estado — Cede terreno para el emplazamiento de edificio Puesto Sanitario de la Defensa Antipalúdica, al Departamento Nacional de Higiene. (página 3666)

98.903.—282. — Ministerio — Nombrando en la D. G. de Arquitectura en la categoría de Ayud. 1.º al actual empleado interino don Italo Segundo López. (página 3666)

98.900.—283. — F. C. del Sud — Ramal a Sola — Klm. 5 — Modificación y prolongación desvíos particulares — Se autoriza. (página 3666)

98.890.—284. — D. G. de N. y Puertos — Anulando, sin pérdida del depósito de garantía, el renglón 59 de la licitación pública N.º 406. (página 3667)

98.891.—285. — D. G. de N. y Puertos — Anulando, sin pérdida del depósito de garantía, el renglón 5 de la licitación privada N.º 17.273. (página 3667)

98.892.—286. — D. G. de N. y Puertos — Anulando con pérdida del depósito de garantía, el renglón 2 del grupo 6, y los renglones 10 y 124 del grupo 7 de la licitación pública N.º 402. (página 3667)

98.893.—287. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a la D. G. de Y. P. F., para cruzar con una cañería el canal Oeste del Puerto de La Plata. (página 3667)

98.894.—288. — D. G. de N. y Puertos — Construcción avenida costanera en Concordia (Entre Ríos) — Aprobando nuevo proyecto y presupuesto a los efectos de la Ley N.º 10.285. (página 3667)

98.895.—289. — D. G. de N. y Puertos — Ejecución de obras en el Puerto de Bahía Blanca. (página 3667)

98.896.—290. — D. G. de N. y Puertos — Construcción casa-habitación en el Puerto de Buenos Aires — Aprobando documentación a los efectos de la Ley 10.285. (página 3667)

98.897.—291. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a la Cooperativa Agrícola de Eldorado para extraer arena del Río Alto Paraná. (página 3667)

98.904.—292. — D. G. de N. y Puertos — Anulando pérdida del depósito de garantía los renglones 1 y 2 de la licitación privada N.º 15.017. (página 3668)

98.905.—293. — D. G. de N. y Puertos — Se aprueba mayor gasto de $ 649,00 m|n. por impresión de excedente de 59 planillas de estadística. (página 3668)

98.906.—294. — D. G. de N. y Puertos — Anulando, con pérdida del depósito de garantía, el renglón 2 de la licitación privada N.º 17.562. (página 3668)

98.901.—295. — D. G. de Arq.— Modificando asignaciones fijadas en el Plan de Trab. para 1935, con destino a obras a cargo de la Soc. de Beneficencia de la Capital. (página 3668)

99.113.—296. — Ministerio — Confirmación de personal en la D. G. de F[illegible] (página 3668)

99.114.—297. — Ministerio — Determinando que el Auxiliar 1.º de la D. G. de FF. CC., don Antonio Terrera, reviste en la D. G. de Irrigación en calidad de Auxiliar Principal. (página 3668)

99.118.—298. — Ministerio — Aceptación de renuncia y nombramiento de personal en la D. G. de Arquitectura. (página 3669)

98.907.—301. — D. G. de N. y Puertos — Anulando renglón 3 de la licitación privada N.º 17.496, con pérdida del depósito de garantía. (página 3669)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

78[illegible].—Sáenz, Briones y Cía. — Modificando resolución de Impuestos Internos. (página 3669)

788.—Sáenz, Briones y Cía. — Modificando resolución de Impuestos Internos sobre sidras. (página 3669)

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

2.349.—Clasificación de papel para la impresión de la Revista del Club F. C. Oeste. (página 3669)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Minas y Geología— (página 3670)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 3671)

Tipo de compra y venta de divisas (página 3671)

Licitaciones del día—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 3671)

Edictos del día—

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 3671)

Ministerio de Agricultura. (página 3672)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 3672)

Nuevas transferencias de negocios— (página 3673)

Nuevas convocatorias— (página 3673)

Balances. (página 3674)

Transferencias de negocios anteriores— (página 3678)

Convocatorias anteriores— (página 3680)

Licitaciones —

Ministerio del Interior— (página 3689)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 3689)

Ministerio de Hacienda— (página 3689)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (página 3689)

Ministerio de Agricultura. (página 3690)

Ministerio de Obras Públicas— (página 3690)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 3691)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (página 3692)

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 3705)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 3708)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Acumulación pensión a favor de las señoritas Oriele Ana Raimunda, Evangelina Isabel Edelmira Bonaccini.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.796. — 973.—Vistas las constancias del presente expediente (4-B 23.901|936), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de las señoritas Oriele Ana Raimunda, Evangelina Isabel y Edelmira Bonaccini, pensionistas de la Armada en concurrencia con su señora madre doña María Bucci de Bonaccini, la parte de pensión acordada por Decretos N.º 2624 32.748 y 77.532 de fechas 22 de febrero de 1926, 14 de diciembre de 1933 y 3 de marzo de 1936 a Emilio Santiago Bonaccini, y que ha dejado de corresponderles por haber llegado a mayoría de edad el 21 de octubre del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar de esta última fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.º, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a favor de doña Leonor L. Brugé de Caminos

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.797. — 974. — Vistas las constancias del presente expediente (4-C. 9146|936), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría Genral d la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdas a la señora Leonor L. Brugé de Caminos, en concurrencia con sus hijos Patricio Arnaldo, Leonor Yolanda, Otto Artemio y Rodolfo Orlando Caminos, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Conscripto Maquinista (retirado) Patricio Caminos, la pensión mensual de sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 66.25 m|n.), equivalente a la mitad de haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 15 de marzo del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Concediendo licencia para residir en España, a la pensionista de la Armada, doña María Aurora Fernández de Alonso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.798. — 975. — Visto el presente expediente (4-A. 22.333|936),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos años para residir en la República Española, a la pensionista de la Armada, doña María Aurora Fernández de Alonso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación pensión de retiro Ingeniero Maquinista de 2da. (R), Pedro H Poli.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96. 799. — 976. —Vistas las constancias del presente expediente, (4-P-15.961-936) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por Decreto N.° 18.171 de fecha 31 de julio de 1928, percibe el Ingeniero Maquinista de 2da. (R) Pedro H. Poli, debiendo ser aumentada, a contar de la fecha, en el diez por ciento (10%) del sueldo asignado a su empleo por el presupuesto en vigor, de acuerdo con las disposiciones del Decreto del 6 de octubre de 1924, por haber computado, con posterioridad a su retiro, cuatro años, diez meses y veintinueve días, equivalentes a cinco años de servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a Contaduría General de la Nación y archívese..

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Cabo Principal Artillero — José Cruz Medina

Buenos Aire, Diciembre 28 de 1936.

96.800. — 977. — Visto el presente expediente (4-M.-20.376-936) y encontrándose el Cabo Principal Artillero José Cruz Medina comprendido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Artillero José Cruz Medina (Clase 1900 D. M. 24, M. I. 1.418.476) con el cien por ciento (100%) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, seis meses y quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando documentación y presupuesto para la confección de cuatro polvorines en la Base de Aviación de Punta Indio por $ 80. 687,20 moneda nacional; y autorizando licitación.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.801. — 978. — Visto el presente expediente (1-M-10.624-936.), atento lo informado por el Ministerio de Marina y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto preparados por el Ministerio de Marina para la construcción de cuatro polvorines en la Base de Aviación de Punta Indio, cuyo costo total asciende a la suma de ochenta mil seiscientos ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 80.687,20 m|n.), descompuesto en la siguiente forma:

	m$n
Costo presupuesto de la construcción	73.352.—
Gastos de inspección e imprevistos	7.335.20
Total	80.687.20

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina para que en su oportunidad licite públicamente las obras expresadas en el artículo anterior. j.m

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden general de Pago N.° 362 - Ejercicio 1936

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

22.937. — 979. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la citada Contaduría General, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina la cantidad de quinintos treinta y dos mil ciento un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 532.101,97 m|n.), en concepto de gastos generales de la Armada por el mes de octubre del año en curso; debiendo imputarse el importe de referencia como sigue:

Departamento de Marina — 1936	m$n
Inciso 1, Item A. D. P. Sup, Partida 5	8.448.—
Inciso 1, Item A. D. F. Sub. Partida 4	5.196.—
Inciso 14, Item 1, Partida 1	34.296.42
Inciso 14, Item 1, Partida 2	10.732.33
Inciso 14, Item 2, Partida 1	80.598.84
Inciso 14, Item 2, Partida 2	8.432.97
Inciso 14, Item 2, Partida 3	62.418.35
Inciso 14, Item 3, Partida 4	10.507.84
Inciso 14, Item 3, Partida 5	42.230.17
Inciso 14, Item 3, Partida 6	7.675.55
Inciso 14, Item 3, Partida 7	16.080.76
Inciso 14, Item 3, Partida 8	19.735.42
Inciso 14, Item 4, Partida 8	17.653.99
Inciso 14, Item 4, Partida 9	2.696.80
Inciso 14, Item 4, Partida 10	7.555.91
Inciso 14, Item 4, Partida 13	853.90
Inciso 14, Item 4, Partida 14	12.400.—
Inciso 14, Item 4, Partida 16	143.10
Inciso 14, Item 5, Partida 2	1.697.21
Inciso 14, Item 5, Partida 9	5.418.65
Inciso 14, Item 5, Partida 12	6.235.75
Inciso 14, Item 5, Partida 14	1.785.61
Inciso 14, Item 6, Partida 5	6.240.70
Inciso 14, Item 7, Partida 1	2.076.50
Inciso 14, Item 7, Partida 3	1.280.02
Plan de Trabajos Públicos año 1936. Decreto N.° 76.867 reajustado por Decreto N.° 94.108	
Anexo L, Inciso 8, Item 1, Partida 7, P. T. P. (Inciso 8, Item 1, Partida 6 C. G. N.)	300.—
Anexo L Inciso 8, Item 1, Partida 8, P. T. P. (Inciso 8, Item 1, Partida 7 C. G. N.)	926.34
Anexo L Inciso 8. Item 1, Partida 10, P. T. P. (Inciso 8, Item 1, Partida 11, C. G. N.)	100.—
Anexo L Inciso 8, Item 1, Partida 13, P. T. P. (Inciso 8, Item 1, Partida 13, C. G. N.)	100.—
Ley N.° 11.378 - Crédito ejercicio 1936	30.268.69
Acuerdo 5|4|934 - Decreto N.° 41.341 y Acuerdo 7|2|935 Decreto N.° 55.966; prorrogado para 1936 por Acuerdo 31|1|936 Decreto N.° 75.990 - Ley N.° 11.378	44.967.61
Acuerdo 16.301 del 23|8|35 prorrogado para 1936 por Decreto N.° 77.412 del 27-2-936, insistido por Acuerdo 24-4-936 - Decreto N.° 81.019. Ley N.° 11.378	57.318.91
Ley N.° 12.255 - Crédito año 1936	25.729.63
	532.101.97

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden general de pago N.° 365|936

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

22.939. — 980. — Expediente F-3-17.300-936 — Atento a los informes producidos en el expediente que se agrega al presente Decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación. se abone a favor de la Compañía del Ferrocarril del Sud la cantidad de $ 5.085,18 m|n. cinco mil ochenta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, en concepto de pasajes por cuenta y orden del Ministerio de Marina expedidos en el año 1936, debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 14, Item 4, Partida 8, del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden general de pago N.° 369|936.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

22.943. — 981. — Expediente 3-L-35.185-936. — Vistos los informes producidos en el expediente que se agrega al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a favor de "La Mala Real Argentina Ltda" la cantidad de ($ 20.201,40 m|n.) veinte mil doscientos uno pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en concepto de pasajes expedidos por cuenta y orden del Ministerio de Marina, entre Buenos Aires y Southampton en el corriente año, debiendo imputarse la cantidad precitada al "Acuerdo 23 de agosto 1935" Decreto N.° 16.301 prorrogado por Decreto N.° 77.412, insistidos por Decretos N.° 73.335 y 81.019 Ley 11.378.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando documentación y presupuesto para la construcción de una casa para personal subarterno en la zona de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano por $ 23.712,53 m|n.; y autorizando para que se licite la obra en oportunidad.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.821. — 982. — Visto el presente expediente (1-M-10.623-936), atento lo informado por el Ministerio de Marina y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto preparados por el Ministerio de Marina para la construcción de una casa para personal subalterno en la zona de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano, cuyo costo total asciende a la suma de veintitrés mil setecientos doce pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 23.712,53 m|n.), descompuesto en la siguiente forma:

	m$n.
Costo presupuesto de la construcción	21.556.85
Gastos de inspección e imprevistos	2.155.68
Total .	23.712.53

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina para que en su oportunidad licite públicamente la obra expresada en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Promociones de personal civil en la Dirección Gral. Administrativa

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.822. — 983. — Existiendo vacante en la Dirección General Administrativa (Item 1), el puesto de auxiliar 2.° (6-1-7), por fallecimiento del titular Rodolfo Basilio de Car (Clase 1889, D. M. 3, M. 307.435), y siendo de imprescindible necesidad llenar dicha vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General Administrativa, auxiliar 2° (Encargado pasajes y cargas F. F. C. C.) 6-1-7, al auxiliar 3° (6-1-8) Arturo Pintos (Clase 1891, D. M. 1, M. 307.421); auxiliar 3° (Encargado del Archivo) 6-1-8, al auxiliar 6° (6-1-9) Juan José Irizar (Clase 1901, D. M. 1, M. 9075); auxiliar 6° (ayudante contabilidad embargos judiciales) 6-1-9, al auxiliar 8° (6-1-10) Juan Badoya (Clase 1901, D. M. 15, M. 730.389); auxiliar 8° (libro pañol materias grasas) 6-1-10, al ayudante mayor (6-1-11) Juan José Bollof (Clase 1906, D. M. Matrícula 174.394); ayudante mayor (ayudante contabilidad preventiva) 6-1-11, al ayudante 1.° (6-1-13) Rodolfo M. Gandulfo (Clase 1907, D. M. 1, Matrícula 67.789); ayudante 1° (ayudante contabilidad embargos judiciales)

6-1-13, al ayudante 2° (6-1-14) Aníbal Césaz Chiappe (Clase 1917, D. M. 4, M. 431.588); y ayudante 2° (escribiente archivo) 6-1-14, al ciudadano Mario Galli (Clase 1913, D. M. 2, Matrícula 256.505).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro cabo principal artillero Carlos Marcelino Coria

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.823. — 984. — Visto el presente expediente (4-C-23.584-936.) y encontrándose el cabo principal artillero Carlos Marcelino Coria comprendido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al cabo principal artillero Carlos Marcelino Coria (Clase 1900 D. M. 2, M. I. 189.534) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a viente años, siete meses y diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Concediendo prórroga de licencia para residir en España, a la pensionista de la Armada, doña Josefa Pino Torres de Gómez Rial.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

96.824. — 985. — Visto el presente expediente (4-G. 25.642-936),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de un año, para residir en la República Española, a la pensionista de la Armada doña Josefa Pino Torres de Gómez Rial.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese previa reposición de sellos.

JUSTO
E. VIDELA

Declarando de legítimo abno $ 4.600,50 m|n. a favor de la sucesión del Capitán de Fragata, Santiago J. Albarracín.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

96.825. — 986. — Expediente 1-A-9700-936 (3-A-36.602-936) — Atento a los informes producidos en el expediente que se agrega al presente Decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de $ 4.600,50 m|n. (cuatro mil seiscientos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la sucesión del Capitán de Fragata, Santiago J. Albarracín (Expedicionario al Desierto) en concepto de racionamiento y sobrerración desde el 9 de julio de 1916 hasta el 14 de abril de 1929, y tratándose de Ejercicios vencidos pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Operaciones de libros

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.826. — 987. — Habiéndose afectado en la Orden General de Pago 88 Año 1936 (parcial 13) dictada por el Ministerio de Marina a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en más la suma de $ 210 m|n. al Inciso 11 Item 3-A-I (Estacionarios y Cruceros B. Blanca) y en menos la suma de $ 202,80 m|n. al Inciso 11 Item 2-A-I, y a efecto de regularizar la imputación del precitado parcial de la referida Orden de Pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, dispondrá las operaciones de libros correspondientes de la suma de $ 210 m|n. (doscientos diez pesos moneda nacional), a efecto de regularizar la imputación mencionada en el considerando del presente decreto como sigue:

Presupuesto de Marina-1936

	m$n.
Acreditación:	
Inciso 11 Item 3-A-I . .	210.—
Imputación:	
Inciso 11 Item 2-A-I . .	202.80
Inciso 11 Item 3-A-I . .	7.20
	210.—

Art 2.° — Tómese nota, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 371-936.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936.

22.964. — 988. — Expedientes: 3-M-38.203-936, 3-M-38.935-936, 3-R-38.947-936, (3-C-37.429-936) (3-M-40.760-936) (3-R-40.761-936). — Atento a los informes producidos en los expedientes que se acompañan al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de pesos 412.14 moneda nacional, cuatrocientos doce pesos con catorce centavos moneda nacional, en concepto de reintegros por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por descuentos efectuados al personal que se menciona debiendo imputarse la cantidad precitada al "Acuerdo Julio 14-931, Art. 28, Ministerio de Marina, como sigue:

	m$n.
1—Expediente - 3 - M - 38.203-936. Primo Mórtola, Ayudante 5.° Prefectura General Marítima, Marzo 1932	50.40
2—Expediente - 3 - M - 38.935-936. José Molinari, Operario del Arsenal Naval Buenos Aires	155.69
3—Expediente - 3 - R - 38.947-936. Felipe Ruggeri, Operario del Taller de Marina de la Dársena Norte	206.05
Total	412.14

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptación renuncia y promociones en la Escuela de Mecánica

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.933. — 989. — Visto la renuncia del empleo de auxiliar 2.° (maestro operario - enseñanza práctica) de la Escuela de Mecánica de la Armada, presentada por el titular Manuel González, por acogerse a los beneficios de la jubilación y lo informado en el expediente 4-E. 24.880-1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del empleo de auxiliar 2.° (maestro operario-enseñanza práctica) 4-1-8 Escuela de Mecánica - Instrucción - presentada por el titular Manuel González (clase 1881, D. M. 15, M. I. 719.478) por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° — Promuévese en la Escuela de Mecánica de la Armada al siguiente personal de maestros operarios de enseñanza práctica: a auxiliar 2.° (4-1-8) al auxiliar 3.° Ernesto Lorenzo Maggi (clase 1890, D. M. 1, M. I. 0.009.473), auxiliar 3.° (4-1-9) al auxiliar 4.° Lucio Florentino Martínez (clase 1891, D. M. 1, M. I. 103.308), auxiliar 4.° (4-1-10) al auxiliar 6.° Federico Juan Buzzi (clase 1894, D. M. 2, M. I. 176.226).

Art. 3.° — Nómbrase en la Escuela de Mecánica de la Armada, auxiliar 6.° (maestro operario-enseñanza práctica) (4-1-11) al ciudadano Bartolomé Antonio Sardi (clase 1902, D. M. 1, M. I. 0.008.833).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Declarando cesante al ayudante 1.° de la Dirección General Administrativa, Enrique Damaio.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.934. — 990. — Visto lo informado en el expediente 1-A. 10.881-936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante con fecha 3 de noviembre del corriente año, por abandono del puesto, al ayudante 1.° (6-1-13) Enrique Demaio (clase 1909, D. M. 1, M. I. 32.315) de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando la inversión de $ 7.624.02 moneda nacional, para instalación de una tubería de agua potable, en la Avenida Mitre desde Río Bamba y Primera Junta, hasta el edificio del Destacamento San Isidro de la P. G. Marítima.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.995. — 991. — Visto el presente expediente 1-M-10.901-936 (5-M-2116-936) del Departamento de Marina, relacionado con el proyecto formulado por la Obras Sanitarias de la Nación para la instalación de una tubería de agua potable en la Avenida Mitre desde las calles Río Bamba y Primera Junta hasta el edificio del Destacamento San Isidro de la Prefectura General Marítima, del Partido de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que la realización de esas obras es de urgente e imprescindible necesidad para proveer de agua potable al mencionado edificio y teniendo en cuenta los informes producidos por la Prefectura General Marítima y la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la inversión de la suma ($ 7.624.02 m|n.) siete mil seiscientos veinticuatro pesos con dos centavos moneda nacional, para la ejecución de los trabajos de instalación de una tubería de agua potable en la Avenida Mitre desde las calles Río Bamba y Primera Junta hasta el edificio del Destacamento San Isidro de la Prefectura General Marítima, en el Partido de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo a planos y presupuesto formulado por las Obras Sanitarias de la Nación, agregados al expediente 1-M-10.901-936 (5-M-2116-936).

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, cuando el Ministerio de Marina lo solicite, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, transfiera a la orden de las Obras Sanitarias de la Nación, la suma de ($ 7.624.02 m|n.) siete mil seiscientos veinticuatro pesos con dos centavos moneda nacional, importe que se imputará al Inciso 14, Item 5, Partida 3 del presupuesto en vigor y se destinarán a la realización de las obras mencionadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima a los efectos correspondientes.

JUSTO. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Promociones Personal Militar Superior

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.077. — 992

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévense al empleo inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1936:

Por antigüedad a los Tenientes de Navío Edelmiro A. Cabello, Américo Cáceres, Aquiles R. Magnoni, José del Potro, Juan González y Silvio J. Leporace; por elección, a los Tenientes de Navío Alberto San Martín, G. L. Turner Piedrabuena, Virgilio R. Patalano, Ernesto G. Boggiano, Gregorio A. Portillo, Carlos G. Salas, Manuel E. Pardal, Juan Boeri, Gabriel Maleville, Enrique Brawn, Athos Colonna, Román L. Chrétien y Mario E. Sánchez Negrete.

Por antigüedad a los Tenientes de Fragata Carlos M. Castex, Silvano Harriague, José M. Dodero, Manlio Buldrini, Juan Oreschnick, C. M. Rivero de Olazábal, Juan A. Castello Rivas y Guillermo D. Plater; por elección a los Tenientes de Fragata Remigio F. Bigliardi, Julio C. Mallesa y Rodolfo W. Mata.

Por antigüedad a los Alféreces de Navío Remo J. Tozzini, Joel A. Díaz, Carlos E. Videla Mareneo, Iván Bárcena, Ricardo Hermelo, Luis J. Cornes, Ernesto R. Piñeiro, Ernesto E. Cascarini, Bernardo R. Rodríguez y Adolfo Schiaffino; por elección, a los Alféreces de Navío Hugo E. Cappagli, Luis García, Arturo L. Medrano, Ricardo P. Gaggino, Carlos B. Montes y Raúl G. Duverges.

Por antigüedad a los Alféreces de Fragata Eduardo M. Cornú, Eduardo A. Gentile, Arturo H. Rial, Ramón de Errasti, Fernando M. I. Muro de Nadal, Rodolfo N. M. Panzarini, Alberto P. Vago, Agustín P. Lariño, Angel L. Fernández Gamio, Diego Roquero, Agustín R. Penas, Mario E. D. Sanguinetti, Domingo L. Caretta, Héctor Azcueta, Mario O. Rey, Armando Payer, Horacio I. Barbitta, Carlos A. Juvenal, Carlos Núñez Monasterio y Elías T. Sanz; por elección, a los Alféreces de Fragata Alfonso I. Galeota, Osvaldo A. Salinas, Luis Mallea, Pío E. Ceballos, Jorge D. Peirano, Pedro P. Rivero, Miguel A. Muro, Julio A. Celery, José León Gómez y Carlos H. Barthe.

Por antigüedad, a los Guardiamarinas Héctor Varela, Horacio A. Esteverena, Pedro E. Iraolagoitía, Alberto Patrón Laplacette, Oscar A. Quihillalt, Rodolfo Gómez Sánchez, José M. Rubio, Leandro M. B. Maloberti, Aníbal J. M. Tufró, Mario A. Robbio, Benjamín Martán, Lisandro J. Yansi Oro, Antonio S. Otero, Domingo G. Luis, José M. Guzmán, Roberto S. Solé, Horacio J. Perazzo y Oscar J. Cabrera; por elección, a los Guardiamarinas Mario Sosa del Valle, Alberto G. Failo, Ronaldo J. Bo[illegible], Roberto C. Robles, Emilio R. Escobar, Carlos A. Viñuales, Horacio P. Casal, Luis A. Jaccard, Carlos A. Sosa y Mario A. de Ugarriza.

Por antigüedad, a los Capitanes de Artillería de Costas Emilio Quiroga Furque y Alfredo Job; por elección a los Capitanes de Artillería de Costas Samuel Toranzo Calderón y Atilio R. Depetris.

Por antigüedad, a los Tenientes Primeros Juan M. Miranda y Ernesto García Bates; por elección, a los Tenientes Primeros de Artillería de Costas, Manuel S. Molinuevo, Rodolfo M. Merello y Arturo Gutiérrez.

Por antigüedad, a los Tenientes de Artillería de Costas Pedro Leopoldo Medrano y Juan A. Glize; por elección al Teniente de Artillería de Costas José M. Bello.

Por antigüedad, al Subteniente de Artillería de Costas Benito Ezcurra.

Por antigüedad, al Ingeniero Naval de Primera Julio Mazzoli.

Por antigüedad, al Ingeniero Maquinista Principal Juan N. Esviza; por elección, a los Ingenieros Maquinistas Principales Carlos A. Giavedoni y Enrique A. Haüsler.

Por antigüedad, a los Ingenieros Maquinistas de Primera Jacobo Christello, Esteban Risi, Miguel Angel Pedrozo, Julio Martioda, Moisés Romero Villanueva y Pedro Montoya; por elección, a los Ingenieros Maquinistas de Primera Felipe Giorgi y Alfredo J. Croce.

Por antigüedad, a los Ingenieros Maquinistas de Segunda Federico V. Huber, Emilio Sieber, Adolfo I. Borzone, Ramón Mariño, Manuel Fontal y Julio P. Masseroni; por elección, a los Ingenieros Maquinistas de Segunda Pedro Carsuzán, Juan B. Zanandrea y Santiago Mocagatta.

Por antigüedad, a los Ingenieros Maquinistas de Tercera, José M. Ochoa, Enrique Larrinaga, Alberto Galigniana, Rodolfo E. Maggi, Eduardo Tagliafico y Antonio R. Caretta; por elección a los Ingenieros Maquinistas de Tercera Pedro M. Carricart, Manuel Abreu y Rogelio A. E. Guillochón.

Por antigüedad, al Ingeniero Electricista de Primera Roberto Cervio; por elección, al Ingeniero Electricista de Primera Pedro H. Quairoli.

Por antigüedad, al Ingeniero Electricista de Segunda Gabriel J. Fontenla; por elección, al Ingeniero Electricista de Segunda Carlos A. Bruera.

Por antigüedad, al Ingeniero Electricista de Tercera Alberto González Videla.

Por antigüedad, al Ingeniero Torpedista de Primera Pablo M. Duborgel.

Por antigüedad, al Cirujano Principal Carlos A. Albertolli; por elección, al Cirujano Principal Santiago D. Frugoni.

Por antigüedad al Farmacéutico de Primera Manuel N. J. Pulleiro; por elección, al Farmacéutico de Primera José Filippo.

Por antigüedad, al Contador Principal Jaime Riera.

Por antigüedad, al Contador de Primera José Rivera; por elección, al Contador de Primera Miguel A. Parra.

Por antigüedad, a los Contadores de Segunda Humberto F. Burzio y Lorenzo H. Boggeri; por elección, a los Contadores de Segunda Pablo G. Giuntoli y Juan N. Peri.

Por antigüedad, a los Contadores de Tercera Leopoldo Camín, Víctor M. Malcervelli y Alejandro R. Chevalier; por elección, a los Contadores de Tercera Emilio P. Rodríguez y Armando J. van Zuyten de Nyevelt.

Por antigüedad, al Auxiliar Contador Rafael Albino Zurlo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Prorrogando el plazo a que se refiere el Capítulo II.°, Art. 5.°, del Reglamento General de Franco Bordo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.082. — 993. — Visto este expediente y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1937, el plazo a que se refiere el Capítulo 2.°, Artículo 5.°, del Reglamento General de Franco Bordo, aprobado por Superior Decreto de 18 de Octubre de 1934.

Art. 2.° —Comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Promoviendo al empleo de Ingeniero Naval de 3ra. al Cadete Ingeniero Naval, Angel P. Asiain.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.084. — 994. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina en expediente 4 A. 26.480 - 936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al empleo de Ingeniero Naval de 3ra., al Cadete Ingeniero Naval, Angel P. Asiain (clase 1909, D. M. 19, M. I. 1.106.515.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Adjudicando al Taller de Marina de Dársena Norte, la construcción de cuatro lanchas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.085. — 995. — Visto el presente expediente (1-D-8234-936), lo informado por la Contaduría General de la Nación, atento lo manifestado por la Prefectura General Marítima, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 92.759 de fecha 20 de octubre de 1936, se autorizó al Ministerio de Marina para que por intermedio de la Prefectura Gral. de Marina se procediera a llamar a licitación pública para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cuatro de nueve metros;

Que del resultado de dicha licitación y por las razones aducidas por la Prefectura General Marítima, se estima más conveniente adjudicar al Taller de Marina de Dársena Norte, la construcción de dos lanchas de 13 metros de eslora y dos de 9 metros por la suma de $ 50.000 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase al Taller de Marina de Dársena Norte por la suma total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) las siguientes construcciones:

	m$n
2 (dos) lanchas de mts. 13.00 x 2.90 x 1.36 . . .	33.000.—
2 (dos) lanchas de mts. 9.00 x 2.20 x 1.10	17.000.—
Total	50.000.—

Art. 2.° — El monto total de las construcciones adjudicadas por el artículo 1.° se imputará a la partida 14-5-2 del Presupuesto para 1936.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con la imputación dispuesta por el artículo anterior, se ponga a disposición del Departamento de Marina, cuando éste lo solicite, la cantidad antes mencionada.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de pago número 372|936

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

22.981. — 996. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación, y atento a lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto de fecha marzo 26 de 1936 N.° 79.728 (Ejercicio 1934) insistido por Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Abril de 1936, Decreto N.° 80.974.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se abone a favor de los interesados la cantidad de pesos 24.268.64 m|n. (veinticuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), en concepto de diferencias de haberes, racionamiento y sobrerración, y descuentos por economías, correspondientes a las épocas que se indican en los respectivos parciales, debiendo imputarse la suma indicada al Art. 15, Ley 12.150, prorrogada por Ley 12.237, como sigue:

1—Planilla suplementaria, Año 1934 N.° 908—

Expedicionarios al Desierto. Marina, Expediente 3-C-40.482 diferencias de descuento por economías a favor de:

	m$n	m$n
Alvarez José D.	5.20	
Caballero Vieyra Tomás	207.48	
Cornero Mario	520.20	
Dailey Juan G.	520.20	
Domecq García Manuel	1.400.40	
Durand José E.	520.20	
Esquivel Ubaldo	207.48	
Erdman Federico	144.—	
Maestu Alejandro	207.48	
Mathe Antonio L.	520.20	
Mourúa Juan L.	123.12	
Oliva Hipólito	1.229.40	
Pastor Alejandro	123.12	
Pereyra Luis A.	207.48	
Rojas Torres Daniel	1.229.40	
Santillán Pedro N.	72.60	7.752.96

2—Planilla suplementaria N.° 937, Años 1916 a 1934—

Expedicionarios al Desierto, Marina.

Barraza Manuel (su sucesión). Racionamiento y sobrerración desde 9 de Julio 1916 a 31 diciembre 1934	8.021.—

3—Planilla suplementaria N.° 933, Años 1916 a 1931—

Guerreros del Paraguay de Marina.

Mac Donnel (su sucesión). Racionamiento y sobrerración desde el 9 de Julio 1916, a 10 de Julio 1931	5.989.40

4—Planilla suplementaria N. 909, Año de 1934.

Expedicionarios al Desierto, Marina.

Expediente 3-C-40.481. — Diferencias de descuentos por economías a favor de:

Caccia César (su sucesión)	123.12	
Cardoso Servando, (su sucesión)	668.64	
Mason Mariano, (su sucesión)	668.64	1.460.40

5—Planilla suplementaria N.° 930, Años 1930, 1932 1933 y 1934—

Retirados de Marina.

Expediente 3-F-40.458|936. — Diferencias haberes de retiro.

Faría Timoteo	893.08	
A ingresar a Rentas Generales por economías	113.98	
A favor del "Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y la Armada"	37.82	1.044.88
		24.268.64

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden de pago número 373|933

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

23.037. — 997. — Visto las actuaciones del expediente 1-P-173-Reservado-año 1936 del Ministerio de Marina y las informaciones producidas en el expediente 1-P-666-Reservado-año 1936, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de reparación del talúd de la III Batería de la Base Naval de Puerto Belgrano, de que tratan dichas actuaciones, son de carácter indispensable, siendo conveniente sean efectuados por una repartición técnica empleando a tal fin personal especializado, por cuya razón corresponde encomendar la mano de obra a la Direc. General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas;

Que los materiales necesarios serán entregados por el Departamento de Marina, quedando solamente a cargo de la citada Repartición la ejecución en sí del trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de jornales a invertir en la referidas obras, que asciende a la cantidad de (pesos 14.431 m|n.) catorce mil cuatrocientos treinta y un pesos moneda nacional formulado por la Inspección General de los Puertos de Bahía Blanca de la Direc-

ción General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, autorizándose a la mencionada repartición para que proceda a ejecutarlas por administración.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se deposite a la Orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, en la Cuenta Especial "Dirección General de Navegación y Puertos Trabajos Especiales", la cantidad de ($ 14.431 m|n.) catorce mil cuatrocientos treinta y un pesos m|n. destinada a atender el pago de jornales a invertir en la ejecución por administración de las obras mencionadas en los considerandos del presente y con arreglo a la autorización del artículo precedente, debiendo imputarse la suma expresada al Presupuesto de Marina, Año 1936, Anexo "G" Inciso 14, ítem 3, Partida 7.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago número 374|936

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

23.038. — 998. — Expedientes 3-M-41.619-936. — 2-M-10.931|936. — Asiento número 95, año 1936. — Atento a las disposiciones del Decreto N.° 74.171, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de diciembre de 1935, por el cual se adjudica al Contratista señor Genaro Pellegrini la ejecución de la obra de construcción del edificio destinado a la Ayudantía de San Javier (Misiones), dependiente de la Prefectura General Marítima; se aprueba el proyecto de contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, autorizando asimismo al Director General de la mencionada Repartición para que proceda a su firma con el adjudiactario y determina que la segunda etapa de las obras de referencia será realizada en el corriente año debiendo afectarse el importe de la misma que asciende a pesos 32.225.45 m|n. al Anexo "G" del Ejercicio 1936 a la partida equivalente del Inciso 14, ítem 5, partida 3 del mismo Anexo del Presupuesto que rigió para el año próximo pasado;

Visto el adjunto Tercer Certificado por valor de pesos 12.000 m|n. de fecha 16 de diciembre en curso, expedido por la nombrada Dirección General del Material con arreglo a las estipulaciones del contrato concluído, con el citado contratista, el día 31 de diciembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.° del aludido contrato, coresponde disponer el abono del importe del referido Certificado a favor del interesado, previa deducción del diez por ciento (10 o|o) de su valor en concepto de fondo de garantía de reparos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone al Contratista señor Genaro Pellegrini la cantidad de (pesos 12.000.— m|n.) doce mil pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor del tercer certificado, que se adjunta, por las obras mencionadas en el preámbulo del presente, debiendo imputarse la suma expresada, de conformidad a las disposiciones del artículo 1.°, del Decreto número 74.171, Acuerdo de Ministros de fecha 30 de diciembre de 1935, al Presupuesto de Marina, año 1936, Anexo "G", inciso 14, ítem 5 partida 3.

Art. 2.° — Al efectuarse el pago que se dispone por el artículo anterior se deducirá la cantidad de (pesos 1.200.— m|n.) un mil doscientos pesos moneda nacional, en concepto al diez por ciento (10 o|o) del importe total del Certificado que se agrega y como fondo de garantía de reparos, suma que se retendrá en la Cta. Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras", hasta la recepción definitiva de las mismas.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Oreden General de Pago N.° 377|936

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

23.039. — 999. — Expts. 3-M-41.618|936 — 2-M-10832|936. — Asientos números 384, años 1935. — 771|936. — Atento al Acta de Recepción Definitiva que se agrega expedida con fecha 9 de diciembre de 1936, por la Inspección de las obras de construcción del edificio para la Sub - Prefectura de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes) y su anexo para tropa, ejecutadas por el señor Virgilio Zossi, con arreglo al contrato concluído el día 11 de abril de 1935, cuyo texto fué aprobado por Decreto N.° 58.080, dictado en Acuerdo de Ministros del 18 de Marzo de 1935;

Visto el adjunto Certificado por valor de pesos 10.902.99 m|n., emitido con fecha 9 de diciembre en curso por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, con arreglo a las estipulaciones del contrato antes mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo estipulado en el referido Contrato, corresponde devolver al mencionado contratista señor Virgilio Zossi, el importe del fondo de garantía de reparos, que fuera retenido, de los respectivos certificados de obra, en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras", de conformidad con lo determinado por las siguientes Ordenes Generales de Pago, originarias del Departamento de Marina:

	m$n.
O|pago número 241|935, Decreto, noviembre 12|935	2.700.—
O|pago número 282|935, Decreto, diciembre 13|935	2.300.—
O|pago número 316|935, Decreto, enero 17|936	1.900.—
O|pago número 54|936, Decreto abril 6|936	1.300.—
O|pago número 230|936, Decreto, septiembre 19|936	1.698.69
O|pago número 231|936, Decreto, septiembre 19|936	1.004.30
	10.902.99

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al Contratista señor Virgilio Zossi, la cantidad de ($ 10.902.99 m|n.) diez mil novecientos dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, en concepto a la devolución del importe del fondo de reparos retenido en garantía de las obras ejecutadas y de referencia en el preámbulo del presente, debiendo imputarse la suma expresada a la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 2.° — Tómese nota por dondo corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N. 379|936.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

23.041. — 1000. — Expedientes 3-M-10.608|936. — 2-M-10.498|936. — Asiento N.° 1.779, Año 1936. — Atento al Contrato celebrado el día 29 de julio de 1936, entre la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y el Contratista señor Luis J. Ravazzani, adjudicatario de la obra de construcción del edificio para Escuela de Aplicación para Oficiales en los terrenos ocupados por la Escuela de Mecánicos de la Armada, cuyo contrato fué aprobado por el Art. 2.° del Decreto N.° 89.067, dictado en Acuerdo de Ministros del 27 de agosto de 1936;

Visto el adjunto Cartificado N.° 1 por valor de pesos 51.041.10 m|n., de fecha 4 de diciembre en curso, expedido por la Inspección de las obras contratadas con el visto bueno de la D. Gral del Material y de conformidad con las estipulaciones del respectivo contrato, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo determinado por el Art. 8.° del referido contrato corresponde deducir del importe del certificado cuyo abono se dispone, el equivalente al diez por ciento (10 o|o) de su valor como fondo de garantía de reparos que se retendrá hasta la recepción de las obras ejecutadas;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación se abone al Contratista señor Luis J. Ravazzani la cantidad de ($ 51.041.10 m|n.), cincuenta y un mil cuarenta y un pesos con diez centavos moneda nacional, en concepto al pago del valor de las obras certificadas y de referencia en los considerandos del presente, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, Año 1936—

Anexo "L", inciso 8, ítem 1, partida 12 del Plan de Trabajos Públicos, año 1936, aprobado por Decreto N.° 76.867 y reajustado por Decreto N.° 94.108 (Inciso 8, ítem 1, partida 8, Cuenta Contaduría General de la Nación). Certificado N.° 1, Parcial único, pesos 51.041.10 moneda nacional.

Art. 2.° — Al efectuarse el pago dispuesto por el artículo anterior se deducirá la cantidad de ($ 5.104.11 m|n.) cinco mil ciento cuatro pesos con once centavos moneda nacional, en concepto al diez por ciento (10 o|o) del importe total del Certificado N.° 1, que se agrega, como fondo de garantía de reparos en las obras ejecutadas, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras" hasta la recepción definitiva de las mismas.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando a la P. G. M. para adquirir una lancha, en pesos 5.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.493. — 1001. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina en el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que el ofrecimiento de la venta de una lancha de 8,55 metros de eslora, construída en Los Estados Unidos de América, montada con motor Chrisler de 106 HP con una velocidad de 50 kilómetros por hora y capacidad para diez personas, resulta desde todo punto de vista muy ventajoso efectuar esa adquisición, dado el monto exiguo que se requiere por la misma, y teniendo en cuenta que es de imprescindible necesidad aumentar en esa Repartición los escasos medios de movilidad con que cuenta para la vigilancia de las costas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina a adquirir del señor Félix Ernesto Dacharry una lancha de 8.55 metros de eslora, construída en los Estados Unidos de América, montada con motor Chrisler de 106 HP., con una velocidad de 50 kilómetros por hora y capacidad para diez personas, en un todo con la propuesta presentada y demás antecedentes agregados al presente en la suma global de $ 5.000 m|n. cinco mil pesos moneda nacional,

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono que irroga esta erogación, con imputación al inciso 14, ítem 5, partida 2, del Anexo G. del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima a los efectos correspondientes.

JUSTO. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación privada con el objeto de adquirir tres hornos mecánicos destinados al Taller de Marina de Dársena Norte; y adjudicando provisión de ese material.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.495. — 1002. — Visto lo manifestado por la Dirección General del Material del Departamento de Marina en el presente expediente 1-T-11.138|936 (2-T-7251|936, y

Considerando:

Que es indispensable proveer al Taller de Marina de Dársena Norte de tornos mecánicos, a fin de obtener mayor eficencia y economía en los trabajos que le encomienden;

Que el importe de los mencionados tornos puede atenderse con el porcentaje que para Gastos Generales corresponde al Taller en cada obra;

Que de la licitación privada realizada por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, con el objeto de adquirir dichos tornos mecánicos, surge la conveniencia de adjudicar su provisión a la casa Negroni Hermanos;

Que este gasto está encuadrado dentro del acápite 2.° del artículo 33 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, con el objeto de adquirir (3) tres tornos mecánicos destinados al Taller de Marina de Dársena Norte.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Negroni Hermanos la provisión del material indicado en el artículo anterior, de acuerdo con las especificaciones que indica el acta de adjudicación N.° 401, que corre agregada al mencionado expediente 1-T-11.138|936 (2-T-7251|936), por el precio total de ($ m|n. 10.770) diez mil setecientos setenta pesos moneda nacional.

Art. 3.° — La suma indicada en el artículo anterior, se abonará con los fondos de Gastos Generales de las obras efectuadas en los Arsenales por cuenta de terceros, y se imputará a la cuenta "Obras en los Arsenales por cuenta de los Ministerios o particulares", correspondiente al Ejercicio en curso.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Autorizando ejecución de trabajos complementarios en el edificio que se construye con destino a la Ayudantía San Javier.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

97.499. — 1003. — Visto los informes producidos por la Prefectura General Marítima y la Dirección General del Material del Ministerio de Marina en el presente expediente (1-S-10.765|36)., y Contaduría General de la Nación, y siendo de imprescindible necesidad la ejecución de trabajos complementarios en el edificio que se construye con destino a la Ayudantía de San Javier (M.), a fin de dotar de las construcciones que permitan almacenar sin peligro los inflamables de su cargo, así como también el resguardo de los vehículos al servicio de dicha De-

pendencia; y atento a que la referida obra complementada las construcciones contratadas por el Acuerdo de Ministros número 74.171 de fecha 30 de diciembre de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—
Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° —Autorízase la ejecución de trabajos complementarios en el edificio que se construye con destino a la Ayudantía de San Javier (M.) por intermedio del contratista Genaro Pellegrini, por la suma global de nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 9.665.50 m|n.), obras que deberán realizarse de acuerdo a los planos y demás documentos que corren agregados al presente.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al inciso 14, ítem 5, Partida 3 del Anexo G. del ejercicio en vigencia, se abone el certificado que se extienda para el pago de los trabajos referidos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima a los efectos correspondientes.

JUSTO. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Declarando de legítimo abono pesos moneda nacional 5.936.70, a favor de la sucesión del Teniente de Navío (Expedicionario al Desierto), Gerardo Valotta.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.503. — 1004. — Expedientes 1-V-10.363|936. — (3-V-38.567-936). — Atento a los informes producidos en el Expediente que se agrega al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de $ 5.936.70 m|n. cinco mil novecientos treinta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la sucesión del Teniente de Navío (Expedicionario al Desierto) Gerardo Valotta, en concepto le racionamiento y sobrerración desde el 9 de Julio de 1916 hasta el 9 de Junio de 1931, y tratándose de Ejércicios vencidos pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. Videla

Declarando de legítimo abono pesos moneda nacional 421.04, a favor de la empresa del F. C. de Bs. Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

97.505. — 1005. — Expedientes 1-F-917|936. — (3-F-3.709|936). — Vistos los infromes producidos en el Expediente que se agrega al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Declárase de legítimo abono la cantidad de $ 421.04 m|n., cuatrocientos veintiún pesos con cuatro centavos moneda nacional. que el Ministerio de Marina adeuda a la Empresa del "Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico" en concepto deducciones efectuadas sobre tarifas de cargas en los Años de 1928 al 1934, y tratándose de ejercicios vencidos pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. Videla

Aprobando planos y presupuesto ampliación local para la Comandancia de Torpedos Base Naval Puerto Belgrano; y autorizando ejecución trabajos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

98.066. — 1,006. — Visto el presente expediente 2-P-48 R|932, relativo a la ampliación del local de la Comandancia de Torpedos de la Base Naval de Puerto Belgrano, considerando la urgencia de proceder a efectuarla a fin de salvar la situación creada por el aumento del material de Torpedos y la insuficiencia de los locales disponibles para almacenarlos, y atento a que los trabajos deben realizarse en la zona militar de acceso prohibido a los extraños de aquella base, circunstancia que los coloca entre los trabajos aludidos en el párrafo 2.° del artículo 3.° de la Ley N.° 775,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos, y el presupuesto preparado por la Base Naval de Puerto Belgrano, para efectuar los trabajos de ampliación del local para la Comandancia de Torpedos de la misma, por la suma de ($ 30.863,05 m|n.) treinta mil ochocientos sesenta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase la ejecución de dichos trabajos por administración, debiendo ser efectuados por la Base Naval de Puerto Belgrano, dentro de la suma mencionada y ajustándose a los planos respectivos.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá lo necesario para que con cargo a los fondos disponibles en el Inciso 8, Item 1, Partida 20 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, reajustado por Decreto N.° 94.108, de fecha noviembre ppdo., se efectúe la transferencia de los mismos a la orden de la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc., etc.

JUSTO. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando licitación privada efectuada para adquirir un camión Chevrolet con destino al Servicio Hidrográfico.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

98.309. — 1.007. — Visto el presente expediente 12-H-5839|936, y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad adquirir un camión de tres toneladas para uno de los faros dependiente del Servicio Hidrográfico, para reemplazar a otro que se encuentra en muy malas condiciones;

Que de la licitación privada de precios efectuada por el Servicio Hidrográfico del Ministerio de Marina, de conformidad con el artículo 33, Inciso 3.° de la Ley N.° 428, con el objeto de adquirir el camión indicado, surge la conveniencia de adjudicar su provisión a la firma Calvo Hnos., de la calle Rivadavia N.° 5712, de esta capital,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada por el Servicio Hidrográfico del Departamento de Marina, con el objeto de adquirir un camión "Chevrolet" para cargar útiles tres toneladas de fábrica, modelo 1937, con cabina Sedan Standard, destinado a uno de los Faros dependiente del Servicio Hidrográfico.

Art. 2.° — Adjudicar la provisión del camión indicado en el artículo anterior, de acuerdo con las propuestas de detalle y acta de adjudicación que corren agregadas al expediente 12-H-5839|1936, a la firma: Calvo Hnos., con sede en la Capital Federal, calle Rivadavia N.° 5712.

Art. 3.° — La suma de $ 4.060.— m|n. (cuatro mil sesenta pesos moneda nacional legal), importe del gasto de referencia, deberá imputarse al Inciso 14, Item 6, Partida 5 (Créditos C. O. 85 de $ 4.000.— m|n. y $ 3.000.— m|n.) del presupuesto en vigor.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando modificaciones propuestas a las obras "Casa-Hotel" en la Base General de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

99.015. — 1.008. — Visto lo manifestado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina en expediente 2-P-8635|1936, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 72.784 de fecha 14 de diciembre de 1935 se adjudicó a la firma Juan y César Pierini y Santos Farroni la ejecución de las obras destinadas a "Casa-Hotel" en Puerto Belgrano en la suma total de $ 1.309.199.50 moneda nacional,

Que de las inspecciones realizadas a dichas construcciones se ha comprobado la absoluta necesidad de introducir las modificaciones que se detallan en las planillas agregadas al mencionado expediente 2-P-8635|1936, con lo que se conseguirá que aquellas construcciones respondan mejor a su finalidad;

Que esas modificaciones importan un adicional líquido en el importe de las obras de sólo $ 35.790.30 m|n. que pueden cubrirse con la partida de Inspección e Imprevistos de que disponen las mismas, llevando el total de las obras a $ 1.344.989.80 m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízanse las modificaciones propuestas por la Dirección General del Material del Departamento de Marina en expediente 2-P-8635|1936, en la ejecución de las obras destinadas a "Casa-Hotel" en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Art. 2.° — Apruébase el convenio celebrado con la firma contratista referente a estas modificaciones y autorízase al Director General del Material para que proceda a su firma, debiendo formalizarse dicho convenio ante el Escribano General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — El importe de ($ 35.790.30 m|n.) treinta y cinco mil setecientos noventa pesos con treinta centavos moneda nacional legal a que asciende el monto de las modificaciones autorizadas, se atenderá con la partida que para gastos de Inspección e Imprevistos dispongan las obras de referencia.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Aprobando modificaciones propuestas a las obras "Pabellón de Cirugía y Consultorios Externos" en la Base Naval de Puerto Belgrano

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

99.013. — 1.009. — Visto lo manifestado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina en el expediente 2-P-8632|1936, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 73.146 de fecha 9 de diciembre de 1935 se adjudicó a la firma Polledo Hnos. y Cía., la construcción de las obras destinadas a "Pabellón de Cirugía y Consultorios Externos" en la Base Naval de Puerto Belgrano, en la suma total de pesos 482.103.50 m|n.

Que de las inspecciones realizadas a dichas construcciones se ha comprobado la conveniencia de introducir las modificaciones que se detallan en las planillas agregadas al mencionado expediente 2-P-8632|1936, con lo que se conseguirá que aquellas construcciones respondar mejor a su finalidad;

Que esas modificaciones importan un adicional líquido en el importe de las obras de sólo $ 12.692.66 m|n. que pueden cubrirse con la partida de Inspección e Imprevistos de que dispongan las mismas, llevando el total de la obra a $ 494.716.16 m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízanse las modificaciones propuestas por la Dirección General del Material del Departamento de Marina, en expediente 2-P-8632|936, en el ejecución de las obras destinadas a "Pabellón de Cirugía y Consultorios Externos" en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Art. 2.° — Apruébase el convenio celebrado con la firma contratista referente a estas modificaciones, y autorízase al Director General del Material para que proceda a su firma, debiendo formalizarse dicho convenio ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — El importe de ($ 12.692.66 m|n.) doce mil seiscientos noventa y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional legal, a que asciende el monto resultante de las modificaciones autorizadas, se atenderá con la partida que para gastos de Inspección e Imprevistos dispongan las obras de referencia.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, etc.

JUSTO. — E. Videla. — Ramón E. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre — M. R. Alvarado.

Ministerio de Agricultura

Decreto confirmando y designando personal en la Subsecretaría del Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.025. — 1.718. — Expte. 800|937.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase a contar del 1° de octubre de 1936 en la Subsecretaría — Inciso 1 — Item 1 — en lugar del señor Arturo S. Mom cuya renuncia se acepta a partir de la misma fecha a sus actuales reemplazantes interinos: en su lugar, Auxiliar 6.° (clase 19), al Auxiliar 8.° (clase 21), de la misma repartición, señor Cristóbal Perdo, clase 1895, D. M. 2, matrícula 183.589; en su lugar, al Ayudante Principal (clase 23), de la misma repartición, señor Antonio Saborida, clase 1896, D. M. 2, matrícula 197.835; en su lugar, al Ayudante 1.° (clase 24), de la misma repartición, señor Isidro Melgarejo, clase 1888, D. M. 2, matrícula 170.924; y, en su lugar, y a partir de la misma fecha, confírmase a la empleada interina de la misma repartición, señorita María Camila Marquínez.

Art. 2.° — Desígnase: en la Subsecretaría — Inciso 1 — Item 1 — Auxiliar 8.° (clase 21), en reemplazo del señor Benito González, cuya renuncia se acepta, al señor Herminio S. Prado, clase 1891, D. M. 40, matrícula número 2.272.768.

Art. 3.° — Confírmase: a contar del 1.° de diciembre de 1936, en la Subsecretaría — Inciso 1 — Item 1 — en el cargo de Ayudante Principal (clase 23), en reemplazo del señor Eudoro Díaz de Vivar, cuya renuncia se acepta, a su actual reemplazante interino, señor Gilberto A. Morales, clase 1910, D. M. 2, matrícula 240.722.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ministerio de Obras Públicas

Reconociendo a favor de don Sebastián Pablo Marrella, Auxiliar 8.° de la Dirección General de Navegación, servicios prestados en dicha Repartición con el nombre de Pablo Marella.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

98.502. — 205. — Exptes. 978-M-1932 y 19.350-N-1936. — Atento lo manifestado a fojas 19 por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas y lo dispuesto por dicho Departamento en la resolución de fecha 29 de febrero de 1932, corriente a fojas 14,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que los servicios prestados en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas por don Pablo Marella desde el 10 de agosto de 1933 hasta el treinta y uno de agosto de 1936, deben considerarse como prestados por el actual Auxiliar 8.° de dicha Repartición, don Sebastián Marrella.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ascensos y confirmación de empleados en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.559. — 206. — Expte. 1.442-A-1937. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de febrero próximo, en la categoría de Auxiliar 3.°, al Auxiliar 5.° don Miguel Marcial Ibarra Lista (clase 1906, D. M. 2, matrícula 226.809); y en calidad de Ayudante principal, a la Ayudante 1.° jornalizada doña Susana González de Cornet; y determínase que a partir de la mencionada fecha, revistará con carácter definitivo en la Dirección General de Arquitectura y como Auxiliar 8.° la empleada de igual categoría de la de Navegación y Puertos, doña Matilde Paggi Molina de Montiel.

Art. 2.° — Los haberes de los empleados de que se trata, se imputarán al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Designando Delegado Oficial ante Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación, al Ing. Ernesto Baldassari en reemplazo del Ing. José Repossini, que renunció.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.563. — 207. — Expte. 1.443-R-1937. — Visto que el ingeniero don José Repossini, en virtud de haberse retirado del puesto de Director General de Navegación y Puertos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, presenta su renuncia del cargo de Delegado Oficial ante la Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación, para el cual fué designado por Decreto N.° 42.677 de fecha 2 de junio de 1934; adjuntando, al mismo tiempo, la información referente a la concurrencia argentina al XVI Congreso Internacional de Navegación celebrado en Bruselas el 2 de septiembre de 1935, como también las publicaciones relativas a los trabajos que fueron presentados en tal oportunidad; y

Teniendo en cuenta la necesidad de designar el funcionario que ejercerá, en lo sucesivo, la representación del Gobierno Argentino ante la expresada Asociación, con asiento en la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero don José Repossini y desígnase Delegado Oficial ante la Asociación Internacional Permanente de los Congresos de Navegación, al señor Director General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero don Ernesto Baldassari.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Promoción y rebaja de categoría de personal escalafonado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.564. — 208. — Expte. 26.758-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de encontrarse vacante en el personal ferroviario escalafonado de la misma el puesto de Auxiliar 1.° por fallecimiento de don Angel R. Martínez y el de Auxiliar 5.° que se produce en virtud de solicitar don Alejandro Chena ser rebajado de categoría por razones de salud, eleva la propuesta de los empleados al servicio de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata que de acuerdo con el escalafón para el personal ferroviario corresponden ser promovidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, en la categoría de Auxiliar 1.°, al Auxiliar 2.° don José Olcese (clase 1892, D. M. 2, matrícula 200.658); en su lugar, al Auxiliar 3.° don Alfredo Pipig (clase 1912, D. M. 24, matrícula 1.463.464); y en su sustitución, al Auxiliar 4.° don Carlos M. Salvadores (clase 1902, D. M. 4, matrícula 471.972); determínase que el Auxiliar 5.° don Alejandro Chena (clase 1889, D. M. 4, matrícula 495.797), reviste en la categoría de Auxiliar 6.°; y asciéndese en su reemplazo, al Auxiliar 6.° don Enrique Troyes (clase 1901, D. M. 4, matrícula 495.702).

Art. 2.° — Las promociones y rebaja de categoría de los empleados de que se trata, son a contar desde el 26 de octubre último, y sus haberes se imputarán al Anexo I, inciso 4.°, ítem personal ferroviario.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ascendiendo en la categoría de Auxiliar 6.°, al jornalizado de la Dirección General de Arquitectura, don Luciano Gastón Chadorge.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.622. — 209. — Expte. 26.133-A-1936. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de febrero próximo, en la categoría de Auxiliar 6.°, y con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del presupuesto vigente, al actual jornalizado don Luciano Gastón Chadorge (clase 1908, D. M. 36 matrícula 2.319.083).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones General de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Cesantía y traslado de personal, en las Direcciones Generales de Irrigación y de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.627. — 210. — Expte. 26.652-I-1936. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante a contar desde el 1.° del corriente mes, al Auxiliar principal de la expresada Repartición, don Pedro Turano (clase 1877, D. M. 63, matrícula 3.819.856), en virtud de no ser necesarios sus servicios y haberse retirado para acogerse a los beneficios de la jubilación; determínase que a partir del 1.° de febrero próximo, la Ayudante 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, doña María Susana Mercer, revistará en la Dirección General de Irrigación, en la misma categoría de Ayudante 1.°, imputándose sus haberes al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 100 del presupuesto vigente (Santiago del Estero. Obras de defensa de la ciudad y estudios de obras de riego en el río Dulce) y que la Ayudante 3.° de la Dirección General de Irrigación, doña María C. Ruiz Aráoz, revistará en la de Navegación y Puertos, con igual categoría e imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 75 (Goya, Corrientes. Obras en el puerto).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Determinando categoría en que revistarán los ingenieros don Humberto Gamberale, don José Sánchez y don Rodolfo Emiliano Ballester.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.630. — 211. — Expte. 1.520-O-1937. — Siendo necesario ajustar las designaciones de varios funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el presupuesto sancionado para el año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que a contar desde el 1.° del corriente mes, el ingeniero principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Humberto Gamberale (clase 1880, D. M. 32, matrícula 190.103); el Inspector general — Vicedirector de la Dirección General de Arquitectura, don José Ricardo Sánchez (clase 1887, D. M. 2, matrícula 186.146); y el ingeniero principal de la Dirección General de Irrigación, don Rodolfo Emiliano Ballester (clase 1887, D. M. 25, Matríc. 1.502.639), revistarán en la categoría de Vicedirector general en las respectivas Reparticiones de que son titulares y con la imputación que en cada caso corresponde.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Bahía Blanca y Noroeste — Est. Toay. — Autorizando su clausura, permitiéndose atender su tráfico por la Est. Toay (F. C. O.).

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.507. — 212. — Expte. 19.337-V-1936. — Resultando de lo actuado:

Que las empresas de los Ferrocarriles Sud y Oeste de Buenos Aires solicitan se autorice la clausura de la estación Toay del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, cuyo tráfico se atendería en la estación Toay del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fundando su pedido en el hecho de que dado el escaso tráfico que se opera en la estación Toay BB. NO., las operaciones inherentes al mismo se podrían realizar en la estación Toay Oeste, pués considera que cuenta ésta con las suficientes instalaciones para satisfacer las necesidades conjuntas de ambas estaciones;

Que al mismo tiempo hacen notar que en lo que se refiere a la población de dicha localidad, ésta se encuentra en la actualidad desarrollada en las inmediaciones de la estación Toay Oeste, donde se halla el nucleo principal de la población, manifestando, además, que de llevarse a cabo la clausura de dicha estación, se obtendría una economía de $ 10.140,— m|n. anuales en concepto de sueldos de personal de tráfico, gastos de conservación de vías y edificio, etc.;

Que la empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano N.° 526|8 y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales clausurará la estación Toay del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste y levantará todas las instalaciones y vías existentes;

Que, por otra parte, la empresa del Ferrocarril Oeste presenta el plano G. VII|III relativo a los arreglos necesarios para atender en la estación Toay del mismo ferrocarril, todos los servicios que actualmente se realizan en la estación a clausurar;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles informa:

Que del estudio de las planillas del tráfico que se opera en ambas estaciones, así como de las instalaciones, vías y edificios de la estación Toay Oeste es posible afirmar que los servicios no sufrirán inconvenientes por la fusión propuesta;

Que por la ubicación de ambas estaciones con respecto a las calles y núcleos de población de la ciudad, resulta que la parte más densamente poblada así como el centro comercial y de oficinas públicas se hallan mucho más próximo de la estación Toay Oeste que de la estación cuya clausura se propone, de modo que, llegando los trenes precedentes de Bahía Blanca a la estación nombrada, se brindará una mayor comodidad a la parte más importante de la ciudad y que al núcleo de población próximo a la estación Toay Noroeste le será posible tener acceso a la otra estación por medio de una amplia avenida cuya ruta es por lo demás, la que actualmente se sigue para utilizar los servicios del Ferrocarril Oeste;

Que por otra parte, dicha clausura responde a un motivo fundamental de interés público, y que no hay razones legales que se opongan a la mencionada clausura;

Que por lo expuesto y no teniendo observaciones que formular, aconseja se acceda a lo solicitado y se aprueben los planos y demás documentos presentados, con la salvedad de que al autorizarse la clausura solicitada no deberá resultar un recargo en las tarifas por el mayor kilometraje a recorrer dado que, la estación Cachirulo del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste dista 9.082 metros de la estación Toay BB. NO. y 9.751 (8.988 del F. C. BB. NO. y 763 del F. C. O.) de Toay Oeste y de que asimismo deberán esas empresas presentar el convenio a realizar para el uso en común de la estación Toay Oeste;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con sujeción a las salvedades indicadas por la Dirección General de Ferrocarriles a que se hace mención, la clausura de la estación Toay del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste y apruébase la documentación presentada por las empresas del Ferrocarril del Sud y Oeste de Buenos Aires relativas al levantamiento de todas las instalaciones y vías existentes y a la ejecución de todos los trabajos necesarios para atender en la estación Toay (F. C. Oeste) todos los servicios que actualmente se realizan en la que se clausura.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Ramal Haumonia a Villa Berthet — Est. Km. 534. — Construcción galpón y vía muerta. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.568. — 213. — Expte. 828-F-937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su consideración los planos 12.321 y 13.331 y la correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construir una vía muerta y un galpón para depósito de algodón y otros productos agrícolas en la estación Km. 534, ramal de Haumonia a Villa Berthet, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Anderson Clayton y Cía.;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que por decreto de Julio 23 de 1936, se autorizó a la citada Empresa para explotar provisionalmente el ramal de referencia, estando éste en vías de ser incorporado al sistema del Ferrocarril de Santa Fe por compra, cuya aprobación corre por separado (Expte. 7.159-F-1935), y que, además, la Compañía La Forestal Argentina Ltda. actual propietaria del ramal, ha dado su conformidad para la ejecución de esas obras, por lo que estima que puede prestarse autorización para dichas instalaciones con la salvedad de que la misma se acuerda sujeta a lo que en definitiva se resuelva en el citado expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario y con la salvedad antes determinada, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo dichas obras, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan no quedan exentas del pago de patentes, impuestos o contribuciones que puedan corresponder ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerio del Interior y de Hacienda; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública 425

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

98.495. — 214. — Expte. 13.105-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 425 que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 3 de agosto de 1936, para la adquisición de máquinas, equipos y demás elementos de trabajo, necesarios para los talleres y distintas obras a su cargo,

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate efectuado el día 29 de septiembre último concurrieron con sus respectivas propuestas 26 firmas de las 45 que retiraron pliegos de condiciones;

Que practicado, por la Dirección General de Navegación y Puertos, un detallado y minucioso estudio de las propuestas formuladas, dicha Repartición aconseja se adjudique el remate en la forma que detalla en su precedente informe, para lo cual ha tenido en cuenta el precio más conveniente, dentro de las condiciones técnicas de las máquinas, equipos o elementos ofrecidos;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y no teniendo observación alguna que formular, el señor Procurador del Tesoro, a los proyectos de contratos, adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 425 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos y adjudícase dicho remate en la siguiente forma:

Compañía Sudamericana S. K. F., renglones 2, 3, 4 y 9, por Coronas Suecas 7.510,—.

Hero S. A. C., renglón 6, por Reichsmarck 6.950,—.

Henry W. Peabody, renglón 7, por dólares 3.940.—.

Cía. Técnica e Importadora S. A., renglón 12, por Reichsmarck 12.462,75.

Adolfo Traeger, renglón 16, por Reichsmarck 6.270,—.

S. I. A. M. di Tella Ltda., renglones 5, 11 y 19, m$n. 2.362,—.

Bromberg y Cía. S. A. Comercial, renglones 8, 13 y 18, por Reichsmarck 3.041,—.

General Electric S. A., renglón 14, por Reichsmarck 2.580,—.

Acero Roechling Buderas S. A., renglones 20, 21 y 22 m$n. 600,—.

Art. 2.° — El importe total de sesenta y un mil cien pesos con diez y seis centavos ($ 61.100,16 m|n.) moneda nacional a que asciende la presente adquisición, resultante de la conversión de las divisas extranjeras al tipo comprador más la cotización del 1 o|o y los respectivos gastos de cable, se imputará en la siguiente forma, al Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 3, ítem 1, partida 3, $ 4.243,02 m|nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 35, $ 494,— m|nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 55, $ 55.375,14 m|nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 57, $ 494,— m|nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 59, $ 494,— m|nacional.

Art. 3.° — Apruébase los proyectos de contratos adjuntos, quedando autorizada la Dirección General de Navegación y Puertos para suscribirlos, en representación del P. E., con los adjudicatarios por un importe superior a la suma de $ 5.000,— m|n.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública 440

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

98.496. — 215. — Expte. 19.289-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 440 que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 23 de septiembre de 1936, para la adquisición de cuatro motores Diesel marinos y dos grupos electrógenos, para dotar de propulsión a las chatas 387 y 388-A, afectadas a la navegación del río Bermejo,

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, efectuado el día 10 de noviembre último de acuerdo con las disposiciones en vigor, concurrieron con sus respectivas propuestas siete firmas especialistas de la plaza, de las 29 que retiraron los pliegos bases de licitación;

Que practicado, por la Dirección General de Navegación y Puertos, un detallado y minucioso estudio de las propuestas formuladas, dicha Repartición aconseja se adjudique el remate a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, para lo cual ha tenido en cuenta el precio más conveniente dentro de las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 440, de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los cuatro motores y los dos grupos electrógenos, a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, por el importe total de cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 55.142,45 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al inciso 3, ítem 1, partida 7 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para suscribir, con la firma adjudicataria, el proyecto de contrato agregado, que se aprueba, documento que oportunamente deberá protocolizarse en la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

98.497. — 216. — Expte. 1752-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 435 que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 21 de septiembre de 1936, para la adquisición de un techado armado del tipo impermeabilización a membrana, con destino al nuevo edificio en construcción para los Almacenes Centrales de dicha Repartición;

Considerando que del estudio practicado, por la Repartición técnica, en las propuestas presentadas resulta más conveniente, en virtud del precio cotizado dentro de las especificaciones establecidas en el remate, adjudicar la provisión y colocación del techo referido a la firma Jonhs Manville Boley Ltda.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y no teniendo observación alguna que formular, el señor Procurador del Tesoro, al contrato acompañado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 435, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión y colocación del techo para el edificio mencionado, a la firma Jonhs Manville Boley Ltda., por el importe, aproximado, de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600,00 m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 57 del Presupuesto de Trabajos Públicos para 1936.

Art 2.° — Apruébase el contrato suscripto entre la Repartición técnica y el adjudicatario, ad-referendun del P. E., documento que deberá ser protocolizado en la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 11.672.

Art 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Jorge de la Torre.

Navegación y Puertos. — Autorizando a Cía. Swift de la Plata S. A. para efectuar diversas obras.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.565. — 217. — Expte. 994-F-1937. — Visto que la Compañía Swift de la Plata S. A. solicita autorización para llevar a efecto los trabajos de ensanche del galpón ubicado en el edificio N.° 93 de su establecimiento frigorífico, del Puerto La Plata, de acuerdo con la documentación acompañada,

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones por ellas fijadas, a las que la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Swift de la Plata S. A. para que, bajo su exclusiva responsabilidad, y de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a efecto los trabajos de ensanche del galpón de que se ha hecho referencia, situado en el lugar indicado, conforme a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata queda sujeta a las cláusulas establecidas en la Ley de Concesión del Frigorífico Swift.

b) Los trabajos serán ejecutados bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los mismos podrá introducir las modificaciones que considere convenientes, bajo el punto de vista técnico, quedando obligada la recurrente a dar aviso anticipado de la fecha en que iniciará las obras.

c) La Cía. Swift de la Plata S. A. depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 125,49 m|n., en concepto de inspección de obras y revisación de planos, de acuerdo con la escala establecida en el Decreto de 25 de agosto de 1932.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reconociendo intereses a la firma Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A. por demora en el pago de facturas por materiales provistos en virtud de la adjudicación en a licitación pública N.° 354.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.566. — 218. — Expte. 20.742-K-935. — Visto nuevamente este expediente en el que la firma Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A., insiste en el reclamo de pago de intereses por la demora incurrida en el abono de las facturas correspondientes a la provisión de materiales realizada a la Dirección General de Navegación y Puertos, en cumplimiento de la adjudicación hecha en la licitación pública N.° 354;

Teniendo en cuenta:

Que el primer reclamo fué desestimado por Decreto del 10 de junio de 1936 en razón del reparo opuesto por la Contaduría General de la Nación fundado en que el acreedor no hizo la salvedad de reclamar intereses, que determina el artículo 624 del Código Civil, al percibir el capital;

Que posteriormente en un caso análogo al de que se trata el Ministerio de Obras Públicas por resolución de 24 de noviembre de 1936, cuya copia autorizada corre agregada a fs. 31, estableció por razones de equidad, la legitimidad de idéntico reclamo formulado, al disponer la liquidación de los intereses correspondientes.

Que tal temperamento, fué adoptado en razón a la particularidad de la forma de pago efectuada mediante transferencia al extranjero, operación de carácter interno de la Tesorería General de la Nación que es realizada sin que el reclamante haya tenido intervención directa ni indirecta en ella, motivo por el que no hubo oportunidad de cumplimentar dicha exigencia legal;

Que por ello, y vista la liquidación de intereses formuladas por la Dirección General de Contabilidad que importa la suma de $ 1.572,45 m|n., resultante de la conversión del crédito a favor de la firma recurrente por ese concepto, de 3.046,21 frs. belgas, realizada al tipo de

cambio cotizado el día 5 del corriente mes y calculada en base a la tasa de interés fijado en el contrato respectivo y el término de la demora incurrida, cuyo pago deberá hacerse de acuerdo al procedimiento determinado en el decreto de fecha 10 de junio de 1908, por cuanto en la ley de presupuesto que rigió en el transcurso de dicho término, no se prevé recursos para atender gastos de esa naturaleza;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma Kreglinger y Van Peborgs Ltda. S. A., la suma de mil quinientos setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 1.572,45 m|n.) moneda nacional por el concepto antes expresado.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda conforme a lo determinado por Decreto de fecha 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorización para extraer arena del río Paraguay.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.624. — 219. — Expte. 1127-N-937. — Visto este xepediente en el que el señor Francisco Moncalvo solicita la correspondiente autorización para extraer arena del río Paraguay, en los lugares marcados en el plano que acompaña;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad del recurrente y en base a las condiciones que más abajo se especifican y a las cuales el mismo a prestado conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Francisco Moncalvo para extraer arena del río Paraguay, bajo su exclusiva responsabilidad y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente concesión se acuerda con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto cuando lo juzgue conveniente, lo cual no dará derecho al recurrente a reclamo ni indemnización alguna.

b) El permiso se otorga sin exclusividad, pudiendo concederse otros en los mismos parajes.

c) Las zonas del lecho del río Paraguay que comprenderá la concesión de que se trata, las constituyen los tres bancos que se encuentran del lado de la costa argentina, a saber: 1.° desde la desembocadura del arroyo Pilagá hasta 4.000 metros aguas abajo; 2.° en la Vuelta de Gómez, entre los Kms. 1452 y 1454 y 3.° frente a la Isla de Oro entre los Kms. 1438 y 1442.

d) El permisionario abonará por cada metro cúbico de material extraído, la suma de treinta centavos ($ 0,30 m|n.) moneda nacional que deberá depositar en la Aduana de Formosa.

e) Serán aplicables al presente las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, debiendo además, ser cumplidas las indicaciones que en cualquier circunstancia la División del Paraná Superior y Bermejo creyere oportuno impartir con respecto a la forma y lugar de la extracción del material de que se trata.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando al Señor Juan Hardy para conectar un aparato telefónico con la línea de la Navegación Oficial del Río Bermejo.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.625. — 220. — Expte. 1.130-N-1937. — Visto que el señor Juan Hardy solicita autorización para conectar un aparato telefónico, desde el aserradero de su propiedad, situado a la altura del kilómetro 103, costa del Territorio del Chaco, con la línea de la Navegación Oficial del Río Bermejo, el que servirá para su uso particular y el de los demás pobladores de esa región;

Teniendo en cuenta las ventajas que reportará la instalación del teléfono de que se trata, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones por ellas fijadas, a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juan Hardy para conectar el aparato telefónico de que se ha hecho referencia con la línea de la Navegación Oficial del Río Bermejo, en el lugar y con el destino indicados, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Los gastos que demande la instalación del hilo telefónico de que se trata serán por cuenta del solicitante, el que deberá abonarlos previamente si la ejecución del trabajo fuere encargado a la División Paraná Superior y Bermejo y, en caso contrario, aquélla deberá realizarse de acuerdo con las indicaciones que la citada dependencia considere conveniente formular.

b) Una vez establecida la conexión, la División Paraná Superior y Bermejo proporcionará el aparato telefónico correspondiente, y la nueva instalación al quedar vinculada con la red oficial del mencionado servicio de navegación, estará obligada a recibir y transmitir, gratuitamente, cualquier comunicación relacionada directa o indirectamente con el servicio oficial de la Navegación del Río Bermejo, ya se trate de comunicaciones hechas por la nombrada División o por particulares. A ese efecto el señor Juan Hardy, queda obligado a atender el funcionamiento del ramal de unión, con el horario que establezca la referida División.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Adquisición directa nafta con destino obras defensa ciudad Salta.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.388. — 221. — Expte. 1012-I-937. —Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación da cuenta que ha procedido a adquirir directamente de la firma Pedro Baldi Hermanos, Agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Salta, 2.100 litros de nafta con destino a las obras de defensa de la ciudad de Salta, Río Arenales;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de las dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1936; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente de la firma Pedro Baldi Hermanos, Agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la nafta de que se trata, con el destino expresado, por la suma total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos ($ 430,50 m|n.) moneda nacional, gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 42.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Adquisición directa nafta con destino obras dique Neuquén. — Río Negro.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.389. — 222. — Expte. 311-I-937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en el pedido directo de precios formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 10.500 litros de nafta, con destino a las obras del Dique Neuquén Territorio Nacional de Río Negro;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales la nafta de que se trata, con el destino expresado, por la suma total de dos mil ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 2.152,50 m|n.) moneda nacional, gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 74.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición directa de nafta y aceite con destino diversas obras.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

98.504. — 223. — Expte. 870-I-1937 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Irrigación solicita se apruebe el procedimiento seguido al adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales nafta y aceite con destino a las obras que más abajo se detallan;

Teniendo en cuenta que dichas adquisiciones encuadran dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente la nafta y aceite de que se trata, con el destino expresado, a las firmas y por las sumas que en cada caso se especifican:

Pedro Baldi y Hnos. — 2.100 litros de nafta. — Obras Defensa Ciudad de Salta en el Río Arenales, m$n. 430.50, inciso 2, ítem 2, partida 42 del Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Pedro Baldi y Hermanos. — 2.100 litros de nafta. — Terminación Obras del Dique Rosario de Lerma (Salta), m$n., 430,50, inciso 2, ítem 2, partida 435. Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Bonacina Hermanos. — 1.260 Kgs. de aceite. — Obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero. m$n. 981.60, inciso 2, ítem 2, partida 53, Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Viejobueno Hermanos. — 2.100 litros de nafta. — Obras Dique El Cadillal y Escaba sobre los ríos Salí y Marapa (Tucumán), m$n. 430.50, inciso 2, ítem 3, partida 8, Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Usina Río Tercero. — Pago de $ 3.570. — m|n., por exceso de tiempo empleado en el montaje del plantel.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

98.505. — 224. — Expte. 25.336-C-1936. — Visto que la Compañía Sudamericana S. K. F., representante de la firma sueca "Asea", solicita se le abone la cantidad de m$n. 3.570,—, en concepto de exceso de tiempo que necesitó el ingeniero de la fábrica para terminar con el montaje del plantel de la Usina Río Tercero, en lo que empleó 192 días en lugar de 150 como se había fijado, aproximadamente;

Teniendo en cuenta que el aludido trabajo se ha efectuado a razón de $ 85,— m|n., diarios, de acuerdo a los términos del contrato oportunamente aprobado, así como también que el Ingeniero Director de las obras ha prestado conformidad a la cuenta presentada; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la factura que por el concepto expresado presenta la firma Compañía Sudamericana S. K. F., por la cantidad total de tres mil quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.570,— m|n.), que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 17.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad a sus efectos y previo conocimiento de la de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adq. Uniformes y calzado para los ordenanzas de la misma $ 1.181,40 m|nacional.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

98.506. — 225. — Expte. 184-I-1937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1964, realizada con el objeto de adquirir 16 uniformes y 16 pares de botines con destino a los ordenanzas de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han tenido en cuenta los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los uniformes y calzados de referencia, con el destino expresado, a las casas y los importes que a continuación se expresan:

Alvarez & Diez.

16 Uniformes para ordenanza por pesos 1.040 m|n.

Gath y Chaves Ltda.

16 Pares de botines de becerro negro por $ 206,40 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.181,40 m|n.) un mil ciento ochenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a que asciende dicho gasto, deberá imputarse al inciso 8, ítem 3, portida 1, del Presupuesto de 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Direción General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Adquisición directa accesorios y repuestos para automóviles Ford. $ 7.200,— m|n. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

98.503. — 226. — Expte. 25.877-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación solicita se la autorice a adquirir directamente de la "Ford Motor Company", repuestos y accesorios para los automóviles y camiones de pro-

piedad de la Repartición y que le son necesarios para las reparaciones a efectuales;

Teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en lo dispuesto por el Art. 33, inciso 5.°, de la Ley N.° 428; y

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación, para que con el destino expresado, adquiera directamente de la "Ford Motor Company", los repuestos y accesorios detallados en el parte de compra N.° 403, agregado de fojas 1 a 17, dentro de la cantidad total de siete mil doscientos pesos (pesos 7.200,— m|n.) moneda nacional, que imputará a su presupuesto de Explotación para el año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Licitación privada Provisión esculturas de yeso con destino al Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

98.500. — 227. — Expte. 1.110-A-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la licitación privada N.° 5.061 bis que ha realizado para la provisión de esculturas de yeso con destino al Colegio Nacional de San Luis; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente la de la firma José Dalmases que ofrece las esculturas licitadas por la suma de $ 150,95 m|n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar las esculturas de que se ha hecho referencia a la firma José Dalmases por la suma de ciento cincuenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, (pesos 150,95 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 108.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Empresa José S. Scarpinelli. Contratista de obras en el edificio destinado a Oficinas del Ministerio de Obras Públicas. — Se desestima pedido reconsideración de Decreto de fecha 31|12|935.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

98.501. — 228. — Expte. 14.883-O-1935. — Visto que la Empresa José S. Scarpinelli, contratista de las obras del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Obras Públicas, se presenta solicitando reconsideración del Artículo 2.°, del Decreto N.° 74.378 de diciembre 31 de 1935, por el que se desestima el pedido interpuesto de reconocimiento de precio superior al estipulado en el contrato respectivo para los pisos de madera;

Teniendo en cuenta que la empresa recurrente no aporta nuevos elementos de juicio que anulen o modifiquen los que se han tenido en vista y fundamentan la resolución adoptada; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y los informes producidos por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto en el Decreto N.° 74.378 de fecha 31 de diciembre de 1935, a qué se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previa reposición de sellos, notifíquese a la empresa José S. Scarpinelli y fecho, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a los fines ulteriores que correspondan.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.560. — 229. — Expte. 1188-A-1937. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su Sección "Almacenes"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación N.° 14.738. — Provisión flatting oil y Standoil a la firma:

Sucesión Geo H. Glenny y Cía., por $ 95,— m|n.

Licitación N.° 14.779. — Provisión tijera de H°, etc., a la firma:

Sturla Hermanos, por $ 190,— moneda nacional.

Licitación N.° 14.831. — Provisión alambre electrolítico a la firma:

Colson, Brookhouse y Pyne Ltda., por pesos 1.770,— m|nacional.

Licitación N.° 14.857. — Provisión artículos para limpieza a las firmas:

Teodoro P. Salles, renglones 1, 2 y 4 al 6, por $ 323,50 m|n.

Estrabou y Cía., renglón 3, por pesos 54,— m|n.

Henández y Zersi, renglón 7, por pesos 94,— m|n.

Licitación N.° 14.865. — Provisión material eléctrico a la firma:

Siemens-Schuckert S. A., por pesos 471,— m|n.

Licitación N.° 14.981. — Provisión azulejos blancos a la firma:

Eugenio P. Quadri y Cía., por pesos 2.460,— m|n.

Licitación N.° 14.993. — Provisión puntas parís a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín por pesos 1.842,— m|nacional.

Licitación N.° 15.008. — Provisión arena a la firma:

Cía Arenera del Vizcaíno, por los siguientes precios unitarios por radio:

Radio N.° 1, $ 3,70 moneda nacional.
Radio N.° 2, $ 4,10 moneda nacional.
Radio N.° 3, $ 4,40 moneda nacional.
Radio N.° 4, $ 4,70 moneda nacional.
Radio N.° 5, $ 4,90 moneda nacional.
Radio N.° 6, $ 5 20 moneda nacional.
Radio N.° 7, $ 5.40 moneda nacional.
Radio N. 8, $ 5,70 moneda nacional.
Radio N.° 9, $ 5,70 moneda nacional.

Licitación N.° 15.028. — Provisión azulejos, etc., a la firma:

Eugenio P. Quadri y Cía., por pesos 1.365 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 8.664,50 m|n.), ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos previo conocimiento de la de Contabilidad la que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas correspondientes a las presentes licitaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Direción General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a obras.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.561. — 230. — Expte. 1.196-A-1937. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Correos y Telégrafos, Pico Salamanca (Chubut).

Licitación privada N.° 75. — C. R. — Provisión materiales varios adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, renglones 1, 2, 5 al 8 y 10 al 15, por $ 466,61 m|nacional.

Lahusen y Cía., renglón 3, por pesos 37,— m|n.

Hospital Centenario Rosario (Santa Fe).

Licitación privada N.° 7.304 bis. — Provisión reparo general de máquina moledora y mezcladora, por $ 480,— m|nacional.

Correos y Telégrafos Villa Mercedes (San Luis).

Licitación privada N.° 5.116. — Provisión ladrillos comunes a la firma:

Luis Aiello, por pesos 3.300,— m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, ($ 4.283,61 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de 1936.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 503,61 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1936. Inciso 1.°, ítem 2, partida 147, pesos 480,— m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 16, pesos 3.300,— m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Estación Experimental de Puerta Díaz. (Salta). Obras de reconstrucción de techo en el secadero de tabaco.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.562. — 231. — Expte. 1.067-E-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 2.263,43 m|n., relativo a la ejecución de obras de reconstrucción del techo del secadero de tabaco en la Estación Experimental de Puerta de Díaz (Salta);

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos los mencionado trabajos, la Repartición técnica haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo quinto de su Reglamento interno, dió principio a la ejecución de los mismos, procedimiento para el cual solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de dos mil doscientos sesenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos ($ 2.263,43 m|n.) moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia, como asimismo, el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio a la ejecución de las mismas, y autorízasela para que, por vía administrativa les de término, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El importe de los gastos que se hayan producido hasta el 31 de diciembre de 1936 se imputará según corresponda, a las partidas 5 del anexo I, inciso 8.°, ítem 2, y a la 1 del mismo anexo, inciso 2.°, ítem 2, del presupuesto del citado año, y el resto a las asignadas con el mismo destino, por la Ley de Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. — Actuaciones de don Santiago Servat, por cobro de pesos

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.567. — 232. — Expte. 26.272-S-1936. — Vistas las presentes actuaciones en las que don Santiago Servat, gestiona el cobro de la suma de $ 2.150,10 m|n., que se le adeuda por el alquiler, durante los meses de marzo y abril de 1931, de implementos que se utilizaron en la provisión, extracción y transporte de ripio para la calzada; reconstrucción de terraplenes de acceso; defensa del pie de los revestimientos de ambos estribos del puente sobre el Río Mandisoví, en Paso La Barca, Provincia de Entre Ríos;

Teniendo en cuenta que por tratarse de un compromiso de ejercicio vencido, corresponde reconocer su importe de legítimo abono y disponer su pago, conforme lo determina el artículo 13 de la Ley 12.345; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de dos mil ciento cincuenta pesos con diez centavos ($ 2.150,10 m|n.) moneda nacional a favor de don Santiago Servat, por el concepto expresado y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 12.345, una vez que la Contaduría General de la Nación haya procedido al registro y liquidación del crédito de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Contaduría General de la Nación a los fines determinados precedentemente y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Contaduría General de la Nación. — Insistiendo en un decreto observado por dicha Repartición, referente a la adquisición de un automóvil con destino a las obras del río Salado en Bandera Bajada.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.390. — 233. — Expte. 10.027-I-1936. — Vista la observación legal formulada por la Contaduría General de la Nación al parcial 12 de la Orden de Pago N.° 485 del Ejercicio de 1936 por el que se dispone el pago de la suma de $ 4.440 m|n., a favor de la firma C. E. Salinas por concepto de provisión de un automóvil Ford, con destino a las obras de encauzamiento del río Salado en Bandera Bajada (Santiago del Estero), por entenderse a su juicio que la imputación del gasto a la partida correspondiente a dichas obras no corresponde, por no haberse previsto expresamente la referida adquisición en el presupuesto respectivo de los trabajos mencionados; y

Teniendo en cuenta que la provisión de que se trata si bien no ha sido expresamente prevista en el presupuesto de las obras, lo ha sido en cambio en el ítem "Materiales" dentro de cuyo concepto corresponde se incluya;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto N.° 83.845 de fecha 5 de junio ppdo., corriente a fs. 23 y consiguientemente en el parcial 12, de la Orden de Pago N.° 486 del Ejercicio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Basilio B. Pertiné. E. Videla.

Contaduría General de la Nación. — Modificando un artículo e insistiendo en los restantes de un decreto observado por la aludida Repartición, relacionado con adquisición de un automóvil con destino a las obras de Provisión de Agua a San Lorenzo.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

98.498. — 234. — Expte. 8493-I-1936. — Vista la observación legal formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 82.583 de fecha 18 de mayo ppdo., por el que se dispuso la adquisición de un automóvil por la suma de $ 4.400 m|n., con destino a las obras de Provisión de Agua a San Lorenzo, ordenado se impute $ 3.600 m|n., al inciso 2, ítem 2, partida 40, del Plan de Trabajos Públicos de 1936, a la vez que se dispuso la entrega a la firma proveedora Benjamín Povoli, de un automóvil usado valuado en la suma de $ 800 m|n., perteneciente a las obras de saneamiento y riego en los alrededores de la ciudad de Salta, por entender que este importe corresponde acreditarlo a la cuenta unificada respectiva de estas últimas obras e imputar la totalidad del gasto a la partida correspondiente que es la de "Plantel y Equipo", manifestando además no haberse llenado en la licitación realizada, los requisitos relacionados con el sellado de ley; y

Teniendo en cuenta:

Que con respecto a la primera de las observaciones formuladas por la Repartición nombrada, procede en efecto rectificar el Art. 2.°, del expresado decreto en la forma que la misma lo indica;

Que si bien correspondería imputar la totalidad del gasto a la partida de "Plantel y Equipo", la circunstancia de hallarse la misma totalmente comprometida ha determinado la adopción del temperamento seguido en lo que se refiere a la imputación dispuesta en el mencionado decreto;

Que en lo que concierne a la falta de sellado de las ofertas presentadas a la licitación realizada con dicho objeto, cabe dejar consignado que posteriormente fueron sastifechos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes en lo que a la ley de la materia se refiere; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Art. 2, del Decreto N.° 82.583 de fecha 18 de mayo último, en el sentido de que al inciso 2, ítem 2, partida 40, del Plan de Trabajos Públicos de 1936, se imputará la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 4.400 m|n.), en lugar de la determinadas en el mismo debiendo liquidarse y abonarse a la firma Benjamín Povoli, por el concepto expresado, la de tres mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 3.600 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a acreditar a la cuenta unificada L. 6°. 43 el importe de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.) del automóvil usado entregado como parte del precio estipulado con la firma proveedora e insístese en las restantes disposiciones de dicho decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Ministerio. — Insístese en el Parcial 7 de la O. de Pago 589 del Ejercicio 1936, que observa la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

98.499. — 235. — Expte. 11.748-I-1936. — Vista la observación legal formulada por la Contaduría General de la Nación al parcial 7 de la Orden de Pago número 589 del Ejercicio de 1936, por el que se dispone se abone a la firma Juan y José Drysdale y Cía., la suma de $ 3.620 m|n., por concepto de provisión de carpas de lonas, con destino a las obras de Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas por entender que la imputación dada a dicho gasto (inciso 2, ítem 3, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos de 1936) no es la que corresponde por tratarse de un elemento de "Plantel y Equipo" que cuenta con una partida expresamente prevista en el presupuesto vigente; y

Teniendo en cuenta que al formularse los presupuestos parciales del proyecto aprobado para las obras de que se trata, se ha previsto la provisión de carpas involucrando su importe en los precios de aplicación del rubro correspondiente a "movimiento de tierra";

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el Parcial 7 de la Orden de Pago N.° 589 del Ejercicio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Ministerio. — Declarando de legítimo abono a favor de la Empresa del F. C. Buenos Aires, al Pacífico, la suma de $ 20.976,93 m|n., en concepto de devolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.717. — 236. — Expte. 28.372-F-1925. — Visto este expediente y resultando:

Que por Dcreto de 26 de septiembre de 1927 se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos a llevar a cabo trabajos de relleno, por cuenta de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de una superficie de terreno de 96.000 m², ganada al Río de la Plata en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, a razón de $ 0,50 el m3., de material dragado, que se utilice con tal fin;

Que la Empresa de referencia de acuerdo a lo determinado en el Decreto de 31 de marzo de 1919, hizo el depósito previo de $ 193.113,76 m|n., en cuatro cuotas de $ 48.278,44 m|n., para responder al costo resultante del trabajo autorizado;

Que terminado el rellenamiento de referencia y practicado el ajuste final del trabajo, la citada repartición de común acuerdo con la Empresa aludida, estableció en la cantidad de 344.273,65 m3., el volumen del material depositado, que al precio unitario fijado, arroja un costo definitivo de $ 172.136,83 m|n., menor en $ 20.976,93 m|n., sobre el total ingresado por la Empresa;

Que procede pues, efectuar la devolución del saldo sobrante retenido, que deberá hacerse con los fondos de arrastre de la cuenta fusionada, inciso 3.°, N.° 128 "Relleno de los terrenos ganados al río en el Nuevo Puerto de la Capital y trabajos complementarios" por cuanto el importe de la diferencia registrada, la Dirección técnica aludida manifiesta haberlo invertido utilizando los mismos elementos, en igual trabajo realizado en la zonas adyacentes, que por tal razón correspondía haberse atendido con los referidos fondos;

Por tanto y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a favor de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico la suma de ($ 20.976,93 m|n.), veinte mil novecientos setenta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, en concepto de devolución, como exceso depositado por la misma, para los trabajos de relleno de que se trata.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a efectuar la liquidación y pago de dicha suma, con cargo a los fondos de la cuenta unificada, inciso 3.°, N.° 128 "Puerto Nuevo-Capital-Relleno de los terrenos ganados al río y trabajos complementarios".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tóme conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Ramal Presidencia Roque Sáenz Peña al Norte. — Habilitación nuevo tramo.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.631. — 237. — Expte. 19.271-F-935. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta de la habilitación, en las mismas condiciones del anterior, de un nuevo tramo del ramal de Presidencia Roque Sáenz Peña al Norte, desde km. 52.500 hasta el km. 100, así como también de las estaciones de los km. 52 y 100.

Atento que la Dirección General de los Ferrocarriles al informar al respecto aconseja disponer la habilitación al servicio público con carácter provisorio del tramo de que se trata, excepto para el tráfico de hacienda y habilitar para el de este último la estación km. 52.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para habilitar con carácter provisorio, condicional y sin responsabilidad para todo tráfico, excepto hacienda, el tramo comprendido desde km. 52.500 hasta km. 100 del ramal de Presidencia Roque Sáenz Peña al Norte y para este último transporte a la estación del km. 52.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Santa Fe. — Línea de General Obligado a Río Bermejo. — Aprobando documentos construcción de una sección.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.632. — 238. — Expte. 3727-F-934. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Santa Fe presenta para su aprobación los planos (general, planimetría, perfiles longitudinales y normales de vía, general de estaciones y obras de arte) memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de máxima, importe de pesos 1.347.000.— m|n. documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de la primera sección de la segunda parte de la línea de General Obligado al Río Bermejo, cuya concesión le fué acordada por Ley 11.699 y dentro de la cual quedó comprendido el ramal de 73|383 kms. desde el primer punto hasta Capitán Solari ya construído bajo el régimen de la Ley 5703;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

Que el trazado de esta sección, con una extensión de 39|200 kms. tiene su origen en la estación Capitán Solari km. 584|500 línea principal y llega hasta el km. 623|700 y a los efectos de la construcción deberá expropiarse una faja de 50 m. de ancho en toda la longitud de la sección más el terreno necesario para el cuadro de las estaciones proyectadas y sus respectivas calles de circunvalación;

Que la vía estará cercada en toda su extensión con 7 hilos de alambre; que en todo su recorrido se tenderá una línea telegráfica con sus respectivos aparatos en las distintas estaciones y, además, se ha proyectado también la instalación de un hilo telegráfico para la Dirección General de Correos y Telégrafos conforme a lo establecido en el Inc. 2, artículo 12 de la Ley 5315;

Que, de acuerdo con los caminos públicos existentes, se han previsto pasos a nivel en los kms. 589|400, 601|300 y 605|900 y también en los cruces con las calles de cinrcunvalación de las estaciones (kms. 597|100, 598|090, 611|210, 612|190, 622|110. y 623|090);

Que se construirán, entre otras obras de arte, 17 alcantarillas de 2m. y 8 de 4 m.; 1 puente de 10.75 m. de luz en kms. 618|300 y 2 de 21.50 m. en kms. 618|700 y 620;

Que la ubicación propuesta para las estaciones (kms. 597|600, 611|700 y 622|600) no la encuentra objetable;

Que el presupuesto de máxima resulta elevado, por lo que estima que la consideración del mismo, debe suspenderse hasta la oportunidad en que la empresa presente la planilla de costo definitivo, haciéndole saber a la recurrente que los materiales que utilice deberán ser debitados sin el recargo o mayoración por gastos del Directorio en París y, en consecuencia, en el estudio anual que se practique por inversiones de "Capital", se rechazará la partida que consigne el estado que al efecto presente;

Que por todo lo expuesto, considera que, a excepción del presupuesto por los motivos antes expresados, puede aprobarbe la documentación presentada con las siguientes salvedades;

1.° — La Empresa deberá obtener previamente la conformidad de la Dirección Nacional de Vialidad y de las autoridades locales para el cruce o la modificación del trazado de los caminos afectados por la construcción en su nueva línea.

2.° — Se obligará a dotar de pasos a nivel a cualquier camino que atraviese la línea aun cuando no figure en los planos aprobados.

3.° — El número y ubicación de las estaciones se aprueban con la reserva de que el P. E. podrá exigir la colocación de otras, a más de las previstas en este proyecto, cuando a su juicio las necesidades de la zona a servir así lo requieran.

4.° — Si en el futuro se ordenase a la empresa construir cercos en las estaciones, deberá construirlos sin objeción alguna en el plazo que se le fije a tal fin.

5.° — El hilo telegráfico para la Dirección General de Correos y Telégrafos a que se refiere el artículo 12, Inc. 2 de la Ley N.° 5315 deberá instalarse de acuerdo a condiciones establecidas en el Decreto de 25 de junio de 1912.

6.° — La empresa realizará las obras en forma tal que su costo resulte encuadrado dentro de los precios normales en la fecha de la ejecución, los que deberán ser justificados en su oportunidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con sujeción a las condiciones y salvedades indicadas por la Dirección General de Ferrocarriles a que se deja hecha referencia, los planos, planillas de cómputos y memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe

relativos a la construcción de la primera sección de la segunda parte de la línea de General Obligado al Río Bermejo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Peyrano. — Transferencia instalaciones existentes y autorizando a construir obras nuevas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.633. — 239. — Expte. 23.299-F-928. — Resultando:

Que la empresa del Ferrocarril Central Argentino fué autorizada por resolución de 30 de octubre de 1928, para llevar a cabo la instalación de un galpón y demás obras complementarias destinadas al manipuleo de cereales en la estación Peyrano, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma A. J. Chiavarino;

Que al presente la referida empresa proyecta construir, adyacente al galpón antes citado, un cobertizo para resguardo de dos tanques para agua destinados a la refrigeración de un motor a gas oil, de conformidad con los planos y la correspondiente memoria descriptiva que eleva para su aprobación; manifestando al propio tiempo que la mencionada firma gira bajo el rubro "A. J. y L. Chiavarino", por cuya razón los trabajos de referencia, los ejecuta a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de ésta última;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia de que da cuenta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino hecha a favor de la firma "A. J. y L. Chiavarino" del galpón y demás instalaciones de que se ha hecho mención precedentemente y autorízase a la referida empresa para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se deja hecha referencia, quedando establecido que tanto la transferencia así como la ampliación, se acuerdan con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la resolución de 30 de octubre de 1928.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos. Previamente, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Rosario a Pto. Belgrano. — Aprobando modificaciones en el libro de tarifas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.634. — 240. — Expte. 1136-F-937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano eleva para su aprobación un proyecto de suplemento por el cual se propone efectuar diversas modificaciones y agregados a sus libros de tarifas, similares a las del Ferrocarril Central Argentino por cuanto se basan principalmente en las de este último;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones y agregados propuestos por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano en su clasificador de cargas (Libro N.° 1) para los siguientes rubros: jabón en polvo (página 54); ladrillos para limpiar metales (inglés) (página 55); polvos de lavar (puloil-relusol y similares) (página 70); aceite de ricino para uso industrial en latas o tarros (pág. 26), aceite de ricino para uso industrial en cascos o tambores (pág. 26) mijo (página 51), mica en cajones (página 64); rejas para arado (página 72); cerveza en barriles, cajones o canastos (página 41); tortas de lino, maní o nabo etc., (página 78).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Parada "El Delta". — Declarando de utilidad pública dos fracciones de terreno.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.635. — 241. — Expte. 21.309-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 6369 se declare de utilidad pública las fracciones de terreno particulares, existentes en la Parada "El Delta", indicadas en color carmín en el plano presentado, con una superficie total de 40.99 m2. que es necesario expropiar, para poder dar salida a la calle Las Heras, a las propiedades de los señores Jesús Fructuoso Díaz de Garayo y Alejandro Fesg, debido a que las mismas han quedado sin acceso con motivo de las obras realizadas para la construcción de la mencionada parada, autorizadas por Decreto N.° 72.191 de fecha 5 de diciembre de 1935;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de utilidad pública las dos fracciones de terreno con una superficie total de 4099 m2. indicadas en el plano N.° B. R. 5442 presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que se aprueba de conformidad y a los fines establecidos en la Ley 6369.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Arrendamiento local para oficinas en Catamarca. — Licitación pública.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.626. — 242. — Expte. 18.728-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando se apruebado, el resultado de la licitación pública que ha realizado con el objeto de arrendar una casa en la ciudad de Catamarca, con destino a las oficinas de la División Técnica de su dependencia, en la provincia de dicho nombre;

Teniendo en cuenta:

Que en el acto del remate, realizado en virtud de lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 42.768, de 30 de mayo de 1934, sobre alquiler de inmuebles para dependencias del Estado, se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor,

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la del señor Pablo S. Connord, quien ofrece la casa de su propiedad, sita en la calle San Martín N.° 859, de la ciudad de Catamarca, por la cantidad mensual de pesos 165.— m|n. y con el cual la Repartición Técnica ha formulado "ad referéndum" de la Superioridad el contrato agregado a fojas 11 y 12, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta de don Pablo S. Connord, quien de acuerdo a los términos del contrato agregado a fs. 11 y 12, que también se aprueba, arrienda al Estado la indicada finca, con el ya expresado destino, por la cantidad mensual de ciento sesenta y cinco pesos (pesos 165.— m|n.) moneda nacional, que se atenderá por partes iguales con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, inciso 2.°, ítem 2, partidas 5, 11 y 16, y las correlativas de los ejercicios subsiguientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición directa nafta a Y. P. F. con destino obras defensa ciudad Santiago del Estero.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.628. — 243. — Expte. 1217-I-937. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación da cuenta que ha procedido a adquirir directamente de Yacimien. Petrolíferos Fiscales 6.300 litros de nafta, con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero.

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la nafta de que se trata, con el destino expresado, por la suma total de mil doscientos noventa y un pesos con cincuenta centavos (pesos 1.291.50 m|n.) moneda nacional, gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. para que proceda a la instalación de cables de corriente continua para suministrar energía eléctrica.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.716. — 244. — Expte. 1344-G-937. — Visto este expediente por el que la Compañía Italo Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, se presenta solicitando autorización para proceder a la apertura de una zanja en la prolongación de la calle Viamonte entre Dársena Norte y Dique IV de la Capital, con el objeto de instalar cables de corriente continua con destino al suministro de energía eléctrica al Restaurant "El Faro" establecido en las inmediaciones de ese lugar;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, para que bajo su exclusiva responsabilidad, y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, proceda a la apertura de la zanja de que se ha hecho referencia;

a) El permiso reviste carácter precario pudiendo el P. E. declarario caduco cuando lo considere conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo o inmdenización de ningún género.
b) La recurrente se obliga a no interrumpir en momento alguno el tráfico que circule por el paraje afectado por los trabajos, debiendo a la terminación de los mismos, dejar en buenas condiciones los afirmados que remueva.
c) La Compañía interesada depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de pesos 50.— moneda nacional, en concepto de la inspección de obras y revisión de planos, de conformidad con la escala aprobada por Decreto del 17 de febrero de 1933.
d) Serán aplicables al presente las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fuere relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos. a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Rectificando el Decreto número 88 149 en el sentido de que es la firma Francisco Francioni y Cía. a quien se le adjudica una provisión.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.718. — 245. — Expte. 14.931-M-936. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que la firma a quien por Decreto N.° 88.149 del 13 de agosto de 1936, que aprueba entre otras la licitación privada número 17.675, se le adjudica la provisión de los renglones 1 a 3 de ese remate, debe ser Francisco Francioni y Cía., y no Francisco Francioni como establece dicho pronunciamiento, correspondiendo por ello formular la correspondiente aclaración, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase en el sentido indicado el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

comprendido en el artículo 1 del Decreto número 98.045, trabajos de reparaciones en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.719. — 246. — Exptes. 517 y 518-P-937. — Habiéndose omitido en el artículo 1.°, del Decreto N.° 98.045, de fecha 14 de enero ppdo., la inclusión de algunos trabajos de reparaciones efectuados por la Dirección General de Navegación y Puertos en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridos por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase comprendido en el artículo 1.° del decreto a que se ha hecho referencia, los siguientes trabajos de reparaciones efectuados por la Dirección General de Navegación y Puertos:

Expte. 518-P-937. — Arreglo de puertas, Sección C, Dique I, pesos 182.69 moneda nacional.

Reposición vidrios en la puerta principal de entrada de la oficina de Muestras y Encomiendas, Aduana de la Capital, pesos 16.54 moneda nacional.

Reparación canaletas desagües, Desembarcadero Norte, pesos 445.49 moneda nacional.

Reparación chimenea de la cocina, habitación jefe, Desembarcadero Norte, pesos 161.18 moneda nacional.

Reparación columna de hierro y su base de portland, Desembarcadero Norte, pesos 293.79 moneda nacional.

Reparación caños desagüe, Sección 4a. Dique III, pesos 434.96 moneda nacional

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y siga el trámite dispuesto en el artículo 3.° del Decreto N.° 98.045.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Adquisición uniformes de verano, gorras y una capa impermeable al personal de servicio de la Subsecretaría M. O. P., pesos 2.822.20 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.712. — 247. — Expte. 19.872-C-936. — Visto el resultado obtenido por la Cuarta Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en la licitación privada que por autorización superior ha llevado a cabo para la adqui-

sición de (51) cincuenta y un uniformes de verano, (51) cincuenta y una gorras y (1) una capa impermeable, con destino al personal de servicio de la nombrada Repartición;

Teniendo en cuenta;

Que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes que rigen la materia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y encomiéndase la provisión de (51) cincuenta y un uniformes según muestra de tela N.° 1605, color gris, (51) cincuenta y una gorra y (1) una capa impermeable Art. N.° 560|2, a la firma Costa Birin & Cía. (La Esfera), por la suma total de ($ 2.822.20 m|n.) dos mil ochocientos veintidós pesos con veinte centavos moneda nacional importe que deberá imputarse al Anexo 1, inciso 8, ítem 1, partida 4 del Presupuesto del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Cuarta Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Pasajes de familiares de empleados públicos, cambiados de destino. Estableciendo que corresponde aplicar la rebaja del 50 % por parte de la Ad. de los FF. CC. del Estado.

Señor Ministro:

El art. 14 de la Ley N.° 6757 sobre administración de los Ferrocarriles del Estado, dispuso incorporar a aquélla, como art. 18, el art. 5° de la Ley anterior N.° 3896, según el cual "en los transportes por cuenta de la Nación y de las provincias se aplicarán las tarifas ordinarias, con la reducción de un cincuenta por ciento".

De manera que, cuando se trata de transportes a efectuarse por los ferrocarriles del Estado, basta que la orden correspondiente emane de un funcionario de la Administración Nacional, debidamente autorizado al efecto, y que en dicha orden se establezca que su importe se cargue en la cuenta de la Nación, para que proceda la reducción del 50 % prescripta por la Ley.

El decreto de fecha 11 de abril de 1924, que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado invoca en su nota de fojas 17, para justificar su negativa a acordar la reducción requerida por la Dirección de Administración de ese Ministerio, no rige el caso, porque dicho decreto fija normas para la interpretación y aplicación de los artículos 19 de la Ley N.° 2873 y 10 de la Ley N.° 5315, en tanto que en el presente se trata de la interpretación y aplicación del antes citado art. 18 de la Ley N.° 6757, lo que es muy distinto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

Horacio R. Larreta.

Señor Ministro:

Doy por reproducido el dictamen de mi antecesor en el cargo, doctor Rodríguez Larreta, obrante a fojas 23.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

Juan Alvarez.

Señor Ministro:

Adhiero en un todo a lo expuesto precedentemente por la Contaduría General de la Nación, informe que reproduzco como mejor dictamen.

A lo ya manifestado debo solamente agregar que el principio general es que la franquicia sea hecha por el Estado en mira de una misión o acto oficial. Tal extremo se encuentra acreditado.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.730. — 248. — Expte. 22.217-A-936. — Visto que en éstas actuaciones se considera si procede o no aplicar, por parte de los Ferrocarriles del Estado, la rebaja del 50 % sobre pasajes utilizados por los familiares de un empleado del Ministerio de Agricultura, cambiado de destino;

Oída la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta, conforme al dictamen del señor Procurador General de la Nación;

1.° — Que la Ley 6757 sobre administración de los citados ferrocarriles establece que "en los transportes por cuenta de la Nación y de las provincias se aplicarán las tarifas ordinarias, con la reducción de un cincuenta por ciento";

2.° — Que, en consecuencia, cuando se trata de transportes a efectuarse por los Ferrocarriles del Estado, basta para el caso, que la orden emane de un funcionario de la administración nacional debidamente autorizado al efecto, y que en dicha orden se establezca que su importe se cargue en la cuenta de la Nación, para que proceda la reducción del 50 % prescripta por la Ley;

3.° — Que el antecedente decreto de 11 de abril de 1924 que se invoca para sostener lo contrario, no rige para la situación planteada, porque dicho decreto fija normas para la interpretación y aplicación de las Leyes 2873 y 5315, en tanto que en el presente se trata, lo que es muy distinto, de interpretar y aplicar la N.° 6757;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en casos como los que se consideran en el presente decreto, aplicará la rebaja correspondiente del 50 %.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles, hágase saber al Ministerio de Agricultura, y a sus efectos ulteriores, vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A. Estación Los Juríes. — Arrendamiento terreno para instalar guinches particulares.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.722. — 249. — Expediente 1141-F-937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento a la Sociedad de Explotaciones Forestales Tres Mojones, una superficie de terreno de 500 m² en la estación Los Juríes del Ferricarril Central Norte Argentino, para instalar dos guiches a mano de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos relativos a las instalaciones de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC del Estado. — Ramal a Barranqueras. Desvío Km. 802|627 C. 3. — Arrendamiento terreno, instalación guinche particular.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.723. — 250. — Expediente 1142-F-937 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor B. M. Valverde Lyons, una superficie de terreno de 100 m² en el Desvío de Km. 802|627. C. 3. - Ramal a Barranqueras - para instalar un guinche a mano de un poder de seis toneladas, de conformidad con la ubicación, dimenciones y detalles especificados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su consideración; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos relativos a la instalación de referencia, siendo entendido que dado el servicio partilar a que la misma se destina no queda exenta del pago de patentes, impuestos o contribuciones que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y de Hacienda; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Línea del Este.-Km. 113|419 E. — Apertura de un paso a nivel. Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.724. — 251. — Expte. 1135-F-1937. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la apertura, por parte de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de un paso a nivel en el Km. 113|419 E. de la línea del Este;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máximo importe de dos mil cuatrocientos veintidós pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.422,88 m|nal.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la apertura del paso a nivel de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los trabajos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Ramal a Formosa. Est. San Hilario. Arrendamiento terreno, instalación guinche particular.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.725. — 252 — Expte. 1140-F-937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Benito Perazzo una superficie de terreno de 120 m² en la estación San Hilario del ramal a Formosa, para instalar un guinche a mano de un poder de seis toneladas, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles que se especifican en el plano y memoria descriptiva que presenta para su consideración; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos relativos a la instalación de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de patentes, impuestos o contribuciones que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y de Hacienda; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Pago de facturas en concepto de rebajas. No ha lugar

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.726. — 253. — Expte. 18.491-F-1934. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud reclama el pago de las facturas que acompaña en concepto de rebajas que, según expresa, le fueron practicadas al abonársele servicios que se detallan en la misma;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles el reclamo interpuesto responde a errores de aplicación de tarifas por parte de la empresa recurrente y a que tampoco se hizo la deducción del 50 %, rebaja que corresponde al Gobierno de acuerdo con las disposiciones dictadas por el P. E.;

Y atento de que se trata de un caso análogo a los resueltos con anterioridad no haciendo lugar a reclamaciones idénticas formuladas por la misma empresa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pago de las facturas que, por el concepto a que se deja hecha referencia, presenta la empresa del Ferrocarril del Sud.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y notificación a la interesada; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Se autoriza a que elimine de su cuenta Capital el importe de una fracción de terreno.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.727. — 254. — Expte. 1137-F-937 — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino da cuenta que por no requerirse para la explotación ferroviaria ha procedido a deducir de su cuenta Capital la cantidad de pesos 16.931,92 m|nal. importe del costo original y gastos proporcionales incurridos en la escrituración a su favor de una fracción de terreno de 3.531 m² ubicado en las calles Ladines entre Avenida de los Constituyentes, Caracas y zona de vía (Capital Federal), según se demuestra en el plano N.° B. R. 5541 que presenta para su aprobación, terreno que fué adquirido en mayor extensión al señor Felipe Montero, en el año 1908;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la empresa del Ferrocarril Central Argentino para que proceda a eliminar de su cuenta Capital la suma de ($ 16.931,92 m|nal.) diez y seis mil novecientos treinta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, costo original y gastos de escrituración del terreno que se especifica en el plano presentado, que se aprueba, siendo entendido que el crédito correspondiente debe efectuarse con carácter provisorio y con sujeción a lo que en definitiva se resuelva en las actuaciones que tratan con toda amplitud la forma de contabilizar las operaciones de compra-venta de terrenos.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y Municipalidad de la Capital a los efectos de la percepción de los impuestos que puedan corresponder y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Estación Clucellas. Desvío y vía Decauville particular. Se autoriza instalación.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937

98.729. — 255. — Expte. 1144-F-937 — Visto que la empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su consideración el plano N.° 13.450 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de una vía Decauville, como obra complementaria en la estación Clucellas, a solicitud, por cuenta y

para uso exclusivo de la firma Wayss y Freytag, con motivo de los trabajos de pavimentación del camino nacional entre Saá Pereyra y San Francisco, de los que dicha firma es contratista; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con la especificación de que se procederá al levantamiento de dichas instlaciones una vez que se dé término a las obras del camino, lo que comunicará, oportunamente, a la Dirección General de Ferrocarriles a los efectos de la anulación de los documentos aprobados, siendo entendido, además, que la vía Decauville será ejecutada de conformidad con el decreto de 28 de noviembre de 1919 y en cuanto al desvío deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de su construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se empleé en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente, en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ramal Metán al Este. Est. Chorroarín. Arrendamiento terreno para instalar báscula particular.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.731. — 256. — Expte. 1.139-F-1937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor José G. Ramos, una superficie de terreno de 20 metros cuadrados en la estación Chorroarín del ramal de Metán al Este, para instalar una báscula para pesar carros, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos relativos a la instalación de referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Salta y; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modifícase Decreto 95.540 en el sentido de que la firma adjudicataria de José Elías Sámez y no José Elías Sánchez.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.720. — 257. — Expte. 23.856-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita sea modificado el Decreto número 95.540 de fecha diciembre 7 ppdo., corriente a fojas 12 en el sentido de que la provisión de los ladrillos y cal a que él se refiere se adjudica a la firma José Elías Sámez y nó a la José Elías Sánchez como por error se estableció,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el sentido indicado dicho decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Donación de terreno en las calles General López y Francia (Santa Fe Ciudad)., con destino emplazamiento edificio para oficinas de la V.ª Zona de la D. G. de Arquitectura.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.384. — 258. — Expte. 24.943-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita se deje sin efecto el Decreto de 5 de noviembre de 1930, recaído en expediente 22.921-A-929, por el que se aceptara la donación de un terreno, sito en las calles General López y Francia, de la Ciudad de Santa Fe, hecha por el Gobierno de esa Provincia a la Nación, con destino a emplazamiento del edificio para las oficinas de la V.ª Zona de dicha repartición, y se revoque el poder especial otorgado a nombre del jefe de la misma, Ingeniero Pablo Tenerani, para suscribir la escritura respectiva, en razón de no haber sido ratificada la cesión aludida por ley de la H. Legislatura provincial y posteriormente levantado en ese solar una Escuela; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 5 de noviembre de 1930 recaído en el expediente número 22.921|929, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, la que deberá dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de que revoque el poder especial extendido a nombre del jefe de su V.ª Zona, Ingeniero Pablo Tenerani.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. A. Modifícase el Decreto número 96.638 del 24 de diciembre último relativo a la provisión de artículos en la obra "Hospital José Irurzún de Quequén (Provincia de Buenos Aires). —En la imputación se omitió la suma de pesos 2.876.22 m|n.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.386. — 259. — Expte. 26.191-A-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Contabilidad, hace notar que en el Decreto número 96.633 de fecha 24 de diciembre último, se omitió imputar la suma de pesos 2.876.22 m|n., importe de las adjudicaciones hechas para la provisión de diversos artículos con destino a la obra "Hospital José Irurzún de Quequén (Buenos Aires)",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 96.638 de fecha 24 de diciembre último, en el sentido de que la cantidad de (pesos 2.876.22) dos mil ochocientos setenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe de las adjudicaciones autorizadas por el citado decreto se imputará a los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura, Trabajos por cuenta de Terceros" (Hospital José Irurzún de Quequén (Buenos Aires).

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Se le solicita se haga cargo de la Construcción de dos pabellones en el Hospital de Ameghino (Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.623. — 260. — Expte. 21.446-H-935. — Visto que la Intendencia Municipal de General Pinto, solicita que la Direccón General de Arquitectura se haga cargo de la dirección y construcción de dos pabellones en el Hospital de la localidad de Ameghino (Buenos Aires), uno con destino a habitación del personal de servicio administrativo y el otro para enfermos infecciosos;

Teniendo en cuenta:

Que por resolución del 21 de septiembre ppdo., se aprobó la documentación relativa a la construcción de esos pabellones, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 74.951.95 m|n. y que por orden de pago número 195 del Ejercicio de 1936, se dispuso la entrega de los pesos 10.000.— m|n. acordados con ese fin en el Plan de Trabajos Públicos del año pasado;

Que posteriormente, por orden de pago número 1039 de fecha 12 del corriente mes, se dispuso la entrega de pesos 10.000.— m|n. más, acordados por el reajuste del citado Plan de Trabajos Públicos, aprobado por el Decreto número 94.108 del 10 de noviembre ppdo.; y

Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que nada se opone para acceder a lo solicitado por la Intendencia Municipal de General Pinto (Buenos Aires); y

De acuerdo co nlo informado por la Dirección General de Contatbilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que estudie el proyecto de las obras de construcción de los pabellones de que se ha hecho referencia y para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Autorízase asimismo, a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de contabilización por la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000.— m|n.) moneda nacional con imputación al inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 18 del Plan de Trabajos Públicos de 1936 y con crédito a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura, Trabajos por cuenta de Terceros, Ley 12.237 (Subcuenta: Hospital Ameghino de General Pinto, Buenos Aires)".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de 22 armarios-mesas de acero en el nuevo edificio Ministerio de Obras Públicas. — contrato con la firma H. Hugo Ettlinger y Cía.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.714. — 261. — Expte. 22.254-A-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto de contrato que ha celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, con la firma Hugo Ettlinger y Cía., en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 94.697 de fecha 20 de noviembre último, para la provisión e intalación de 22 armarios-mesas, de acero, de acuerdo a las características que indica en el plano número 685, con destino a los "offices" de los pisos bajo, 1.° al 9.° y 11.° al 22.° inclusive, del nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas, por un importe de pesos 10.560 m|n.;

Teniendo en cuenta que dicho documento ha sido adaptado a las prescripciones del artículo 9 de la Ley 12.345, de acuerdo con lo dispuesto a fojas 17 de estas actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el señor Procurador del Tesoro, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de contrato celebrado por la Dirección General de Arquitectura "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, con la firma Hugo Ettlinger y Cía., para la provisión e instalación a que se ha hecho referencia, por un importe total de diez mil quinientos sesenta pesos ($ 10.560 m|n.) moneda nacional.

Art. 2. °— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Direccin General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascensos y cambio de imputacin de haberes de personal de la Direccin General de Arquitectura.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.382. — 262. — Expte. 1.724-A-1937. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de febrero próximo, en la categoría de oficial 5.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2 del Prepuesto vigente, al oficial 6.° don Jorge Alberto Tavernier (clase 1895, D. M. 33 matrícula 2.112.379); en calidad de oficial 9.°, con la misma imputación que el anterior, al auxiliar mayor don Domingo Segundo Trangoni (clase 1903, D. M. 33, matrícula 2.123.165); como auxiliar principal e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al auxiliar 1.° don Luis Manuel Filguera (C. 1902, D. M. 2, matrícula 210.136); en la categoría de auxiliar 1.°, con igual imputacin que el anterior, a los auxiliares 3.°, don Arturo Audet (clase 1899, D. M. 33 matrícula 2 124.998), don Emilio Maisonnave (clase 1906, D. M. 23, M. 1.331.545), y don Roberto Carlos Hope (clase 1900, D. M. 33, matrícula 2.123.222); en calidad de auxiliares 3.°, con imputación al Aneso L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los auxiliares 4.°, don Alberto Vai (clase 1895 D. M. 36, M. 2.344.110), y don Julio Isidoro Bardés (clase 1902, D. M. 33, matrícula 2.113.901); como auxiliar 4.°, imputado al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del Presupuesto en vigor al auxiliar 5.° don Luis Gogna (clase 1891, D. M. 33, matrícula 2.123.060); en la categoría de auxiliar 5.°, con la misma imputación que el anterior, el auxiliar 6.° don Armando César Plá (clase 1902, D. M. 33, matrícula 2.103.976); en calidad de auxiliares 6.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los auxiliares 7.°, don José Miguel Barberis (clase 1905, D. M. 33, M. 2.123.434), y don Anselmo Erlijman (clase 1908, D. M. 3, matrícula 289.597); y con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, auxiliar 7.°, don Cornelio Linari (clase 1896, D. M. 36, matrícula 2.339.277); como auxiliares 7.°, con imputación al Anexo L inciso 2.°, ítem 1, auxiliar 8.°, don Manuel Antonio Ansaldi (clase 1907, D. M. 33, matrícula 2.137.852), y al ayudante principal don Luis Juan Croci (clase 1903, D. M. 33, M. 2.137.984); y con imputacin al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, auxiliar 8.°, jornalizado, don

Oscar Mogica (clase 1908, D. M. 19, matrícula 1.057.287); y en la categoría de ayudante principal, imputado al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual jornalizado don Herminio Francisco Alberto Fulugonio (clase 1907, D. M. 33, matrícula 2.136.308).

Art. 2.° — Impútese a contar igualmente desde el 1.° de febrero próximo, los haberes que perciben el auxiliar mayor don Andrés Miceli (clase 1893, D. M. 64, matrícula 3.961.840), y el auxiliar 8.°, don Carlos Alberto Käferstein (clase 1908, D. M. 68, M 807.339), al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Cesantía, ascensos y cambio de imputación de haberes de personal de la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.383. — 263. — Expte. 1.725-A-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de solicitar la cesantía del auxiliar 7.°, don León Lottito, por haber hecho abandono de su puesto, y de existir un puesto vacante de igual categoría por fallecimiento de don Ricardo Piaggio, eleva el pedido de promociones y cambio de imputatción de haberes del personal que menciona; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por haber hecho abandono de su puesto, al auxiliar 7.° de la expresada Repartición, don León Lotitto (clase 1898, D. M. 3, matrícula 309.901); y asciéndese a contar desde el 1.° de febrero próximo, en la categoría de oficial 9.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente, al auxiliar mayor don Horacio Santiago Raimundo Cardón (clase 1900, D. M. 2, matrícula 210.404); en calidad de auxiliares 2.°, con la misma imputación que el anterior, a los auxiliares 3.°, don Francisco Pérez López (clase 1896, D. M. 2, matrícula 266.083), y don Mario Mauprivez (clase 1906, D. M. 2, M. 210.571); y a los auxiliares 4.°, don Martín Bernardino Seppi (clase 1905, D. M. 2, matrícula 201.290), y don Nicolás Gandolfo clase 1899, D. M. 3, M. 297.933); como auxiliar 3.°, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al auxiliar 4.°, don Arturo Gerardo Guastavino (clase 1897, D. M. 2, M. 193.519); en la categoría de auxiliar 4., con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del Presupuesto en vigor, al auxiliar 5.° don Francisco Pablo Rodríguez (clase 1903, D. M. 3, M. 356.586); y con imputatción al anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al auxiliar 5.° don Carlos Alberto Trebino Ferrari (clase 1897, D. M. 1, M. 5.848); en calidad de auxiliares 5.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los auxiliares 6.° don Américo Gaspar Sgallari (clase 1901, D. M. 1, M. 84.935), y don Guillermo Antonio Carlos Schiaffino (clase 1901, D. M. 2, matrícula 192.236); como auxiliares 6.° imputados al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, a los auxiliares 7.°, don José Caldera (clase 1904, D. M. 4, M. 498.821), y don Carlos Alberto Salis (clase 1906, D. M. 4, M. 451.736); en la categoría de auxiliar 7.°, con la misma imputación que los anteriores, al auxiliar 8.°, don Héctor Armando de Liechtenstein (clase 1910, D. M. 1, M. 100.627); y en calidad de auxiliares 8.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al ayudante principal don Blas Fallica (clase 1905, D. M. 1, matrícula 35.240), y al ayudante 1.°, don Carlos Gerardi (clase 1912, D. M. 4, M. 539.932).

Art. 2.° — Impútese a contar igualmente desde el 1.° de febrero próximo, los haberes que percibe el auxiliar mayor don Lorenzo Stampone (clase 1895, D. M. 3, M. 320.003); el auxiliar 7.° don Anselmo Ernesto Pérez (clase 1908, D. M. 2, M. 159.995), y la ayudante principal doña Rafaela Antonieta Verderame de Giordano, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando que don Ernesto U. Gómez, de la Dirección General de Arquitectura, revistará en lo sucesivo con el nombre de Ernesto Urbano Gómez.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.769. — 264. — Expte. 505-G-1937. — Visto que el actual oficial 3.° de la Direccin General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Ernesto U. Gómez, solicita se rectifique el nombre con que figura en dicha Repartición, por el de Ernesto Urbano Gómez, por ser el verdadero, como lo comprueba con la libreta de enrolamiento que acompaña; y

Atento los informes precedentemente producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don Ernesto U. Gómez, oficial 3.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de Ernesto Urbano Gómez y reconócese a favor de este último los servicios prestados en lacitada Repartición desde el 5 de julio de 1911 con el nombre de Ernesto U. Gómez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Promiviendo a la categoría de auxiliar 6.°, al actual ayudante 1.° jornalizado de la D. G. de Arquitectura, don Juan Bernardino Muñoz.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.770. — 265. — Expte. 1.124-A-1937. — Tomado en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del sercicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de febrero próx. en la categoría de auxiliar 6.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente, al actual ayudante 1.° jornalizado don Juan Bernardino Muñoz (clase 1906, D. M. 19, M. 1.094.576).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando que don José González Montes de Oca, de la Dirección General de Ferrocarriles, revistará en lo sucesivo con el nombre de José Bentejuí Montes de Oca.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.782. — 266. — Expte. 27.085-G-1936. — Visto que el actual Auxiliar 5.°, de la Dirección General de Ferrocarriles, del Ministerio de Obras Públicas, don José González Montes de Oca, solicita se rectifique el nombre con que figura en dicha Repartición, por el de José Bentejuí González Montes de Oca, por ser el verdadero, como lo comprueba con la libreta de enrolamiento que acompaña, y

Atento los informes precedentemente producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don José González Montes de Oca, Auxiliar 5.°, de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de José Bentejuí González Montes de Oca, y reconócese a favor de este último los servicios prestados en la citada Repartición desde el 4 de febrero de 1927, con el nombre de José González Montes de Oca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 1; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Línea Pilar a Josefina. — Estación Estrada. — Desvío y vía Decauville; particular. — Se autoriza construcción.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.784. — 267. — Expte. 1.143-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construción de un desvío de 559 metros e instalar una vía Decauville colocándose tranqueras en los accesos a la playa, en la estación Estrada, de la línea Pilar a Josefina, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la firma Wayss y Freytag, con el objeto de facilitar el transporte de los elementos destinados a la pavimentación del camino nacional Santa Fe a San Francisco, solicitando al propio tiempo la autorización pertinente para proceder al levantamiento de las referidas instalaciones tan pronto se terminen las obras;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, como así también a que proceda al levantamiento de las mismas una vez terminada la construcción del citado camino, lo que deberá comunicar oportunamente a la Dirección General de Ferrocarriles a los efectos de anularse los documentos aprobados, siendo entendido que la vía "Decauville" deberá construirse con sujeción a las prescripciones del Decreto de fecha 28 de noviembre de 1919, y que en cuanto al desvío su instalación se subordinará a las siguientes condiciones:

a) El importe de la construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción muro de contención. — Declaratoria a los efectos del Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.772. — 268. — Expte. 1.346-N-1937. — Visto este expediente en el que el Ingeniro Civil, don Cirilo Nassiff, solicita el permiso correspondiente para construir un muro de contención de hormigón armado, de las características que se especifican en el plano que acompaña en la propiedad que la señora Sara García Lagos de Beeú, posee en la calle Perú y ribera del Río de la Plata, de la localidad Las Barrancas (F. C. C. A.),

Teniendo en cuenta:

Que si bien se trata de un permiso que debe gestionarse ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puede formularse la declaratoria que para poder realizar obras de la naturaleza de la de que se trata, exige el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909, con la condición que se indica en la última parte del precedente informe de la Dirección General de Navegación y Puertos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la instalación del muro de que se la hecho referencia, en el paraje indicado, que el Ingeniero Civil, don Cirilo Nassiff, se propone llevar a cabo, no afectará el libre tránsito por la ribera, el comercio, la navegación, ni al régimen hidráulico del Río de la Plata, siempre que la permanencia del mismo sea autorizada, con carácter precario, por la autoridad competente y que el solicitante deje libre el camino de 35 metros de ancho a partir de la línea de ribera, que en este caso está determinada por los mojones números 46, 47 y 48.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos, y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Cía. Argentina Portland. — Construcción tablestacado en terreno de su propiedad.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.773. — 269. — Expte. 15.135-C-1936. — Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Cemento Portland S. A., solicita autorización para construir un tablestacado de las características que ilustra la documentación acompañada, en el terreno de su propiedad, situado sobre el Río Paraná, frente a las instalaciones de su nueva fábrica que está levantando actualmente a 1.300 metros aguas abajo del Arroyo Antoñico, destinado a defender el talud de la barranca en la zona de los dos muelles de hormigón armado, que construirá en ese lugar, en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 93.468, de octubre 31 de 1936, y

Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente alguno en que se acuerde la autorización requerida, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más adelante se especifican, con las cuales la misma ha expresado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Cemento Portland, S. A. para que bajo su exclusiva responsabilidad y en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo lo construcción del tablestacado

de que se ha hecho referencia, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso reviste carácter precario, pudiendo el P. E. declararlo caduco cuando lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, quedando obligada la compañía recurrente a demoler la obra dentro del plazo que se fijare al efecto.

b) La construcción de que se trata se ejecutará de acuerdo con los planos acompañados, pero llevando a la cota 7,00 m., el coronamiento del talud, y será inspeccionada por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los trabajos respectivos las modificaciones que considere oportunas bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto la interesada deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.

c) La Compañía interesada deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 554,06 m|nal., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de conformidad con la escala aprobada por Decreto del 25 de agosto de 1932.

d) La presente autorización pra construir la defensa proyectada y los rellenos inherentes, no podrá ser invocada en ningún momento como fundamento para alterar el límite hasta donde alcance el derecho de propiedad que le acuerden a la recurrente los títulos que posea, quedando establecido además que de todas maneras deberá dejarse libre la faja de 20 metros de ancho, marcada en el plano adjunto, destinada a la prolongación de la Avenida Costanera. — Además la Compañía peticionante contribuirá a la habilitación de dicha Avenida, construyendo a su costo, dentro de esa faja, el pavimento de hormigón armado de 6 metros de ancho que se propone llevar a cabo, pero deberá previamente ponerse de acuerdo con la Dirección General de Navegación y Puertos, con respecto al replanteo correspondiente y ajustarse, asimismo, al perfil transversal que oficialmente se adopte como definitivo para la Avenida.

e) Se aplicarán al presente las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Colocación alambrado en recreo "La Marieta". San Isidro. — Declaratoria a los efectos del Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.774. — 270. — Expte. 1272-N-1937. — Visto este expediente en el que el señor Agustín del Castillo, solicita autorización para colocar un alambrado a los costados del recreo de su propiedad, denominado "La Marieta", en jurisdicción de San Isidro, en la ubicación determinada en el plano que acompaña,

Teniendo en cuenta:

Que si bien se trata de un permiso que debe gestionarse ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puede formularse la declaratoria que, para poder realizar trabajos de la naturaleza del de que se trata, exige el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909, con la condición que se indica en el precedente informe de la Dirección General de Navegación y Puertos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la instalación del alambrado de que se ha hecho referencia, en el paraje indicado, que el señor Agustín del Castillo, se propone llevar a cabo, no obstruye la circulación por la ribera, ni afecta al comercio, la navegación, ni al régimen hidráulico del río, siempre que la permanencia del mismo sea autorizada, con carácter precario por la autoridad competente y que el recurrente deje libre el camino de 35 metros de ancho a partir de la línea de ribera, que en este caso está determinada por los mojones números 44, 45 y 46.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos, y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Justificando el mayor gasto incurrido por los trabajos realizados en el Dique IV, Sección 8.ª, del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.775. — 271. — Expte. 903-P-936. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la terminación de los trabajos de reparación general de los techos y desagües del hangar correspondiente a la Sección 8.ª del Dique IV, del Puerto de la Capital, en los cuales ha invertido la suma de pesos 10.498.44 moneda nacional, mayor en pesos 84.01 que la autorizada por Decreto número 75.637, de fecha enero 25 de 1936, de pesos 10.414.43 m|nal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Compañía Argentina de Cemento Portland, a ampliar a 8 metros el viaducto de acceso a uno de los muelles de hormigón, que se la autorizó a construir por Decreto 31|10|1936.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.776. — 272. — Expte. 20.226-C-1936. — Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Cemento Portland S. A., a quien por Decreto número 93.468, de fecha octubre 31 de 1936, se la autorizó para construir dos muelles de hormigón armado, cada cual con sus respectivos pares de duques de Alba, en el Río Paraná, frente a la fábrica de su propiedad, ubicada a unos 1.350 metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Antoñico, solicita permiso para ampliar a 8 metros el ancho de 6 metros que en el proyecto aprobado por el citado decreto tiene asignado el viaducto de acceso a uno de los referidos muelles, y

Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente alguno en que se acuerde la autorización requerida, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones especificadas en el decreto antes citado, más las que a continuación se detallan, con las que la Compañía recurrente está conforme,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Cemento Portland S. A., para que bajo su exclusiva responsabilidad amplíe a 8 metros el ancho de 6 metros que tiene asignado en el proyecto primitivo, aprobado por Decreto de octubre 31 de 1936, ya referido, el viaducto a que se ha hecho referencia, con sujeción a las condiciones estipuladas en ese pronunciamiento, más las siguientes:

a) Los trabajos autorizados se ejecutarán de acuerdo con la documentación adjunta y serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los mismos las modificaciones de detalle que considere convenientes, bajo el punto de vista técnico.

b) La peticionante se obliga a depositar en la Tesorería General de la Nación, en la forma de estilo, la suma de pesos 71.46 m|nal., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de conformidad con la escala aprobada por Acuerdo de fecha agosto 25 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cooperativa Agrícola de Eldorado, Sociedad Cooperativa Ltda., para construir una canaleta de embarque, etc., en el lugar denominado Puerto Edén.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.777. — 273. — Expte. 22092-C-1936. — Visto que la Cooperativa Agrícola de Eldorado, Sociedad Cooperativa Limitada, propietaria de un terreno sobre el río Alto Paraná, a la altura del Km. 1810,4, en el lugar denominado Puerto Edén, solicita autorización para construir frente a ese paraje, de conformidad con la documentación adjunta, una canaleta de embarque, una casilla y un galpón, destinados al almacenaje y carga de mercaderías que despachen o reciban los miembros de la peticionante;

Teniendo en cuenta:

Que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, con las que la misma ha manifestado hallarse conforme,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Cooperativa Agrícola de Eldorado, Sociedad Cooperativa Limitada, para que, de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción de una canaleta de embarque, una casilla y un galpón, de que se ha hecho referencia, en el paraje de que se trata, en base a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto, cuando el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamos ni indemnización de ningún género.

b) La recurrente se obliga a retirar las instalaciones dentro del plazo que se le fijare al efecto, vencido el cual el Gobierno podrá proceder a la demolición de las que no se hubiesen realizado, quedando a su beneficio los materiales resultantes.

c) Las obras se ajustarán a los planos y demás documentación adjunta y serán inspeccionadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de las mismas las modificaciones de detalle que considere oportunas, a cuyo efecto la interesada deberá dar aviso anticipado de la fecha en que las inicie.

d) La permisionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de pesos 165.61 moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de conformidad con la escala aprobada por Decreto de 25 de agosto de 1932.

e) Las instalaciones de referencia estarán destinadas exclusivamente a las operaciones de carga y descarga de los productos y mercaderías de propiedad de la interesada o de sus asociados, y no podrán ser arrendadas a terceros, ni transferidas sin autorización del Poder Ejecutivo.

f) La presente autorización no elimina la obligación de mantener el libre tránsito por la ribera.

g) La Institución peticionante se responsabilizará por cualquier reclamo que pudiese ser formulado por terceros y fuese derivado de la existencia de las instalaciones de que se trata, o de su funcionamiento en el lugar mencionado.

h) Serán aplicables al presente las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

i) Las instalaciones de que se trata no podrán habilitarse al servicio público a que están destinadas, sin la correspondiente intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Terminación construcción del recinto de guardarropa para el personal de la 3ra. Sección del Dique III del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.778. — 274. — Expte. 19.197-P-1935. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos en la terminación de los trabajos de construcción del recinto de guardarropa, destinado al personal de la 3ra. Sección del Dique III del Puerto de la Capital, en los cuales ha invertido la suma de pesos 1.121.81 moneda nacional, mayor en pesos 70.34 moneda nacional, que la autorizada por Decreto número 70.271, de fecha noviembre 6 de 1935, de pesos 1.051.47 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — La Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, pide se apruebe presupuesto cuyo importe asciende a 18.059 dóllares. — Reparaciones en el edificio ocupado por dicha Embajada.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.713. — 275. — Expte. 26.675-R-1936. — Visto que la Embajada Argentina en Wáshington acompaña la memoria descriptiva y presupuesto, cuyo importe asciende a 18.059 dóllares, preparados por la National Park and Buldings Service, dependiente del Ministerio del Interior del Gobierno de los Estados Unidos de América, relativos a los trabajos de reparación de los edificios fiscales que ocupa en esa Ciudad; y

Teniendo en cuenta que la documentación de que se trata, ha sido formulada por una dependencia del Gobierno de aquella Nación, por lo que no existe inconveniente para prestarle la aprobación correspondiente y autorizar a dicha Embajada para que proceda a encomendar la ejecución de los trabajos aludidos, en la forma que mejor convenga;

Que asimismo, corresponde disponerse que por intermedio de la Dirección General de Contabilidad se libre la respectiva orden de pago a nombre del señor Embajador para atender el gasto a que se ha hecho referencia; y

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjunto cuyo importe asciende a dieciocho mil cincuenta y nueve dóllares (18.059 dóllares), preparados por la National Park and Buildings Service, dependiente del Ministerio del Interior del Gobierno de los Estados Unidos de América, relativos a los trabajos de reparación de los edificios fiscales ocupados por la Embajada Argentina en Wáshington y autorízase a la misma para que proceda a llevarlos a cabo en la forma que mejor convenga, debiendo rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a extender la correspondiente Orden de Pago por dieciocho mil cincuenta y nueve dóllares (18.059 dóllares) a nombre del señor Embajador Argentino en Wáshington (Estados Unidos de América), con imputación al Anexo I., Inciso 8.°, ítem 2, partida 4 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, fecho, pase a la Dirección General de Contabilidad a los fines determinados precedentemente y vuelva a la de Arquitectura a sus demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras realizadas en el edificio ocupado por la Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (Territorio de la Pampa).

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.715. — 276. — Expte. 2389-P-927. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las presentes actuaciones en las que corre la documentación relativa a la inversión de pesos 157.046.72 moneda nacional, efectuada durante el año 1935 en las obras que lleva a cabo en el edificio ocupado por la Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa, Territorio Nacional de la Pampa, en base al presupuesto aprobado por el Decreto número 65.628 del 21 de agosto de 1935;

Teniendo en cuenta que los importes correspondientes a las obras de que se ha hecho referencia, ha sido imputado, en su oportunidad, a la partida que con ese fin se acordó en el Plan de Trabajos Públicos de 1935, por lo que puede aprobarse el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al invertir durante el año 1935 la suma de ciento cincuenta y siete mil cuarenta y seis pesos con setenta y dos centavos ($ 157.046.72 m|n.) moneda nacional en la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y confírmase la imputación dada a la misma al inciso 1.°, ítem 2, partida 25 del Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de una cocina económica en el edificio fiscal ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Passo (Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.767. — 277. — Expte. 20.787-C-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva y presupuesto, cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 324.45 moneda nacional, que ha formulado, relativos a la provisión e instalación de una cocina económica en el edificio fiscal ocupado por la Oficina de Correos y Telégrafos de Passo (Buenos Aires), en sustitución de la actualmente en servicio, por ser insuficiente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjunto, cuyo importe asciende a la suma de trescientos veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centavos (324.45 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata, con sujeción a las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con la siguiente imputación:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1-937, pesos 55.65 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4-937, pesos 268.80 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, fecho vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un pabellón para pretuberculosos en el Hospital San Juan Bautista de Catamarca.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.768. — 278. — Expte. 20.948-H-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita la transferencia del crédito de pesos 30.000.— moneda nacional, asignado en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936 con destino a la construcción de un pabellón para pre-tuberculosos en el Hospital San Juan Bautista de Catamarca, como asimismo se la autorice a iniciar los estudios correspondientes a fin de llevar a cabo los citados trabajos por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la correspondiente orden de contabilización por la que se acredite a la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros - Ley N.° 12.237 (Sub-cuenta "Hospital San Juan Bautista de Catamarca"), la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.— m|n.) asignada para las obras de que se ha hecho referencia, con imputación al inciso 1.°, ítem 3, partida 1, apartado 176 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la Dirección General de Arquitectura para que efectúe los estudios correspondientes a efectos de llevar a cabo los precitados trabajos por el sistema administrativo, debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — La Empresa Tyresac Construcciones S. A. pide prórroga del plazo para la finalización de los trabajos Pabellón para Oficiales en el Cuartel de Policía Montada.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.771. — 279. — Expte. 2327-P-934. — Visto que la Empresa Tyresac Construcciones S. A. contratista de las obras del Pabellón para Oficiales en el Cuartel de Policía Montada, se presenta solicitando se amplíe el plazo establecido en el respectivo contrato para la total terminación de dichas obras;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que puede accederse a lo solicitado en atención a que la demora en la ejecución de esas obras se ha producido por las consultas que debieron realizarse con motivo del cambio de modelos de artefactos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trobajos Públicos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como fecha de terminación de las obras de que se trata el día doce de febrero del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Administración de FF. CC. del Estado, cede terreno para el emplazamiento de edificio Puesto Sanitario de la Defensa Antipalúdica, al Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937.

98.783. — 280. — Expte. 26.149-D-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado cede al Departamento Nacional de Higiene, con carácter precario, un terreno de las características que ilustra el croquis adjunto, sito en el andén de la Estación Manuela Pedraza, de dicho ferrocarril, para emplazamiento del edificio destinado a Puesto Sanitario de la Defensa Antipalúdica, cuyo proyecto y presupuesto de pesos 29.975.57 moneda nacional, fué aprobado por Decreto número 78.521 de marzo 18 último, por otro contiguo, en forma de esquina;

Teniendo en cuenta que a fojas 9 de estas actuaciones se acompaña copia del acta de dicha permuta y posesión del inmueble suscripta entre el representante de dicho ferrocarril y el Jefe de la XIa. Zona de la Dirección General de Arquitectura, confirmada posteriormente su aceptación por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, que estima ventajosa la nueva ubicación del terreno, para los servicios a prestar por su dependencia; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura y lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la permuta del terreno de que se trata, celebrada entre la Administración de los FF. CC. del Estado y el Departamento Nacional de Higiene, en la forma que ilustra la copia del acta acompañada y con la ubicación indicada en el croquis adjunto, para emplazamiento del edificio destinado a Puesto Sanitario de la Defensa Antipalúdica, en la Estación Manuela Pedraza, de dicho ferrocarril.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio del Interior y a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fecho, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase a sus demás efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombrando en la Dirección General de Arquitectura, en la categoría de Ayudante 1.°, al actual empleado interino don Italo Segundo López.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.903. — 282. — Expte. 1799-A-1937. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, en la categoría de Ayudante 1.° y con imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítems 1 y 2 del presupuesto vigente, al actual empleado interino don Italo Segundo López (clase 1913, D. M. 15, M. 1.046.963).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. del Sud. — Ramal a Sola Km. 5. — Modificación y prolongación desvíos particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires. Enero 28 de 1937.

98.900. — 283. — Expte. 1474-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud eleva para su aprobación el plano número G. 6380 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Argentina de Cemento Portland, proyecta llevar a cabo la modificación y prolongación de los desvíos que sirven al establecimiento de la citada Compañía sito en el ramal de Kilómetro 5 a Sola;

Atento a lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción, además, a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando, sin pérdida de depósito de garantía, el renglón 59 de la licitación pública número 406.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.890. — 284. — Expte. 110-N-1937. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que la firma Esteban Centenaro, que resultó adjudicataria en la licitación pública N.° 406, para la provisión del renglón 59 (60 libros modelo L. 3), no puede cumplimentarla, en razón de que se han introducido con posterioriadad al remate algunas modificaciones en el original que se le entregó para efctuar el trabajo, por cuyo motivo aconseja anular el citado renglón, sin pérdida del depósito hecho por la nombrada firma en garantía del cumplimiento de su propuesta;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, sin pérdida del respectivo depósito de garantía, el renglón N.° 59 (50 libros modelo L: 3), correspondiente a la licitación pública N.° 406, cuya provisión le fué adjudicada a la firma antes mencionada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y a sus efectos vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para que proceda a devolver a la firma de referencia la parte proporcional del depósito de garantía correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando, con pérdida del depósito de garantía, el renglón 5 de la licitación N.° 17.273.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.891. — 285. — Expte. 112-N-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Meincke y Cía., adjudicataria del renglón N.° 5 de la licitación privada N.° 17.273, relativa a la provisión de 500 kgs. de trapos limpios y disinfectados, no ha dado cumplimiento a su entrega, por lo que solicita la anulación de tal adjudicación con pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase con pérdida del depósito de garentía correspondiente, la adjudicación del renglón N.° 5 hecha a favor de la firma Meincke y Cía., en la licitación privada N.° 17.273 para la provisión de los 500 kgs. de trapos de que se ha hecho referencia, por un importe de ($ 230.— m|n.) doscientos treinta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 12.345.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando con pérdida del depósito de garantía, el renglón 2 del grupo 6, y los renglones 10 y 124 del grupo 7 de la licitación pública 402.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.892. — 286. — Expte. 109-N-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la firma Ayanz, Otamendi y Cía., adjudicataria del renglón 2 del grupo 6, y de los renglones 10 y 124 del grupo 7 de la licitación pública N.° 402, relativa a la provisión de 12 alicates con cabo aislado para electricista para cortar y apretar, de 0.20 cm. de largo; 120 aldabillas niqueladas, a resorte para postigo y 6 jeringas de bronce para extraer aceite, pico derecho, de 0.35 x 0.38 cm., respectivamente, no ha dado cumplimiento a su entrega, por lo que se solicita la anulación de tal adjudicación con pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase con pérdida del depósito de garantía correspondiente, la adjudicación del renglón 2 del grupo 6, y de los renglones 10 y 124 del grupo 7, de la licitación pública N.° 402, para la provisión de los elementos de que se ha hecho referencia por un importe de sesenta y un pesos con veinte centavos ($ 61.20 m|n.), moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 12.345.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para cruzar con una cañería el canal oeste del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

de la Ley 12.345.

98. 893. — 287. — Expediente N.° 1515-Y-1937.—Visto que la Direc. General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para cruzar el canal Oeste del Puerto de La Plata, con una cañería de las características de que ilustra la documentación acompañada, a fin de suministrar gas al barrio que esa dependencia construye en la citada localidad;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a los peticionado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, y con sujeción a las condiciones establecidas por dicha repartición técnica, a las que la misma ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para que, bajo su exclusiva responsabilidad, y de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a efecto el trabajo de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, conforme a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario, y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamación ni indemnización alguna por parte de la interesada.
b) El cruce del canal deberá hacerse de modo que la cañería a instalarse, se ubique a una profundidad mayor que la cota del fondo del mismo, es decir, a la cota - 3,00 y las obras se ejecutarán sin interrumpir el tráfico fluvial.
c) Los trabajos serán realizados bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los mismos, las modificaciones de orden técnico que juzgue conveniente, debiendo la recurrente dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie.
d) En caso de que la Dirección General de Navegación y Puertos se viere obligada a realizar obras en las cuales el cruce acordado constituyese un impedimento, la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales que obligada a llevar a cabo las modificaciones que fueren necesarias a tal efecto.
e) Serán aplicables al presente permiso las reglamentaciones en vigor y las que en adelante se dictahen y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción avenida costanera en Concordia (E. R.) Aprobando nuevo proyecto y presupuesto a los efectos de la Ley 10.285.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.894. — 288. — Expte. 1513-P-1937. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que, por Decreto N.° 45.555 de fecha 19 de julio de 1934, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 161.000.— m|n., relacionados con la construcción de una avenida costanera en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos;

Que posteriormente a la aprobación del referido proyecto, la Municipalidad de dicha ciudad, hizo presente la necesidad de modificar el trazado de la avenida proyectada, a fin de encuadrar esa obra en el plan de urbanización de la nombrada localidad;

Que, con el fin de satisfacer la gestión aludida, la Dirección General de Navegación y Puertos ha confeccionado un nuevo proyecto, en el cual se contempla las obras indicadas por la Municipalidad local, el que vendría a reemplazar al anteriormente aprobado, alcanzando el monto del nuevo presupuesto, a la suma de 347.000.— m|n., que la nombrada Repartición eleva para su aprobación,

CONSIDERANDO:

Que al presente, no se dispone del crédito necesario para la ejecución de las obras de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, Art. 1.°, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución del que lo fué por Dto. 45.555 de fecha 19 de julio de 1934 y a los efectos determinados por la Ley N.° 10.285, Art. 1.°, inciso a) el nuevo proyecto y presupuesto de trescientos cuarenta y siete mil pesos ($ 347.000.— m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de una avenida costanera en la ciudad de Concordia (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal expresada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Ejecución de diversas obras en el Pto. de Bahía Blanca. — Aprobando documentación a los efectos de la Ley 10.285.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.895. — 289. — Expte. 1514-P-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva los planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de $ 272.544.97 m|n., relacionados con la prolongación en 75 metros hacia el Oeste, de los muelles en construcción en el puerto de Bahía Blanca y el cierre de la dársena de cabotaje en su costado Oeste, en un largo de 50 metros, a efectos de dar mayor amplitud a las obras actualmente en ejecución;

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la realización de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley número 10.285, Art. 1.°, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley N.° 10.285, Art. 1.°, inciso a) el proyecto y presupuesto de doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y siete centavos ($ 272.544.97 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal expresada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción casa habitación en el Pto. de Buenos Aires. — Aprobando documentación a los efectos de la Ley 10.285.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98 896. — 290. — Expte. 1511-P-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el plano, cómputos métricos y presupuesto de $ 18.159.46 m|n., relacionados con la construcción de una casa-habitación en el puerto de Buenos Aires, para ser ocupada por el mayordomo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de dicha Repartición;

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, Art. 1.°, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley 10.285, Art. 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de diez y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 18.159.46 m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del edificio de que se ha hecho referencia, con el destino expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal expresada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cooperativa Agrícola de Eldorado para extraer arena del río Alto Paraná.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.897. — 291. — Expte. 22.091-C-1936. — Visto que la Cooperativa Agrícola de Eldorado solicita autorización para extraer arena de los bancos del Río Alto Paraná, señalados en el plano de fojas 4, los cuales se encuentran situados en las inmediaciones de la costa de Misiones, entre los kilómetros 1810,300 y 1810,420;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones por ella establecidas, a las que ha prestado su conformidad la recurrente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Cooperativa Agrícola de Eldorado, para extraer arena de los bancos del Río Alto Paraná, de que se ha hecho referencia de acuerdo a las siguiente condiciones:

a) La concesión es de carácter precario, pudiendo el P. E. dejarla sin efecto cuando lo estimare conveniente, sin derecho por parte de la interesada a reclamación algu-

na. La misma no tiene carácter de exclusividad, y podrán concederse otras, para iguales fines, en los lugares mencionados.

b) La zona del lecho del río Alto Paraná que comprende esta concesión será la de los bancos que figuran indicados en el plano de fojas 4, situados del lado de la costa argentina, entre los kilómetros Nos. 1.810,300 y 1.810.420.

c) La Cooperativa Agrícola de Eldorado, abonará por cada metro cúbico de material extraído, la suma de treinta centavos moneda nacional, ($ 0.30 m|n.) que deberá depositar en la dependencia aduanera de jurisdicción en el lugar de que se trata.

d) La extracción que se verifique en la parte más cercana a la costa deberá efectuarse en forma que no perjudique a las barrancas, responsabilizándose la concesionaria por cualquier reclamación que a ese respecto pueda serle presentado por terceros.

e) La autorización queda sujeta a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, debiendo cumplirse, además, con las indicaciones que en calquier circunstancia la Dirección General de Navegación y Puertos considere conveniente impartir, con respecto a la forma y lugar de la extracción.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando con pérdida del depósito de garantía los renglones 1 y 2 de la licitación privada N.° 15.017.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.904. — 292. — Expte. 114-N-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la firma Otto Francke, adjudicataria de los renglones 1 y 2 de la licitación privada N.° 15.017, relativa a la provisión de mangueras de cobre flexible, no ha dado cumplimiento a su entrega, por lo que solicita la anulación de tal adjudicación con pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase con pérdida del depósito de garantía correspondiente, la djudicación de los renglones 1 y 2 hecha a favor de la firma Otto Francke, en la licitación privada N.° 15.017, para la provisión de las mangueras de que se trata, por un importe de ($ 770.40 m|n.) setecientos setenta pesos con cuarenta centavos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 12.345.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba mayor gasto de $ 649.— m|n., por impresión de excedente de 59 planillas de estadística.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.905. — 293. — Expte. 19.017-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de haberse producido un mayor gasto de $ 649.— m|n., con respecto a la suma autorizada por Decreto N.° 91.004 de fecha 23 de septiembre de 1936, por la impersión de 59 hojas, excedente de la cantidad calculada de 450 planillas, de estadísticas de gastos relacionados con los Anexos I y L;

Teniendo en cuenta que el excedente de las planillas de que se trata le ha sido necesaria a la Dirección técnica para completar el trabajo de estadística a que se hallaba avocado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de seiscientos cuarenta y nueve pesos ($ 649.— m|n. moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos por la impresión del excedente de las 59 hojas de planillas de estadísticas, de que se ha hecho referencia, y confírmase la imputación dada oportunamente a dicha suma con cargo a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos —Ingresos Varios— Trabajos Especiales".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando con pérdida del depósito de garantía el renglón 2 de la licitación privada N.° 17.562.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.906. — 294. — Expte. 111-N-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la firma Tacchi, Ronchetti y Cía., adjudicataria del renglón N.° 2 de la licitación privada N.° 17.562, relativa a la provisión de 40 metros de correas de cuero, no ha dado cumplimiento a su entrega, por lo que solicita la anulación de tal adjudicación con pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase con pérdida del depósito de garantía correspondiente, la adjudicación del renglón N.° 2, hecha a favor de la firma Tacchi, Ronchetti y Cía., en la licitación privada N.° 17.562, para la provisión de los 40 metros de correas de cuero de que se trata, por un importe de ($ 258.— m|n.) doscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilida d y Contralor de Trabajos Públicos para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 12.345.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Modificando asignaciones fijadas en el Plan de Trabajos para 1935. con destino a obras a cargo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.101. — 295. — Expte. 7267-S-935. — Visto este expediente por el que la Sociedad de Beneficencia de la Capital manifiesta haberse visto en la necesidad de efectuar una distribución distinta a los fondos que autorizara el Plan de Trabajos Públicos para 1935, para la prosecución de diversas obras a su cargo, en razón de ser de suma urgencia llevar a cabo los trabajos que requiere el Hospital Rivadavia con la inversión total del crédito asignado en el Presupuesto de ese año;

Teniendo en cuenta:

Que los fondos acordados por el Presupuesto y Plan de Trabajos de 1935, para las obras a cargo de la expresada Sociedad, es como sigue:

Créditos asignados por Presupuesto 1935:

	m$n.
Partida 1 Capital Federal. Sociedad de Beneficencia. Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos". Obras . . .	120.000
Partida 2 Capital Federal. Sociedad de Beneficencia. Hospital Nacional de Alienadas. Obras . . .	220.000
Partida 4 Capital Federal. Sociedad de Beneficencia. Hospital Rivadavia. Para pago de obras en ejecución. .	168.200
Total	$ 508.200

Autorizaciones del Plan de Trabajos Públicos 1935:

1.°-3-1-Capital Federal. Sociedad de Beneficencia. Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos". Obras—Cuenta unificada 274	100.000
1.°-3-2-Capital Federal. Sociedad Nacional de Alienadas. Obras—Cuenta unificada 273	200.000
1.°-3-3-Capital Federal. Sociedad de Beneficencia. Hospital Rivadavia. Para pago de obras en ejecución. Cuenta unificada 275 y 276	100.000
Total	$ 400.000

Destino que la Sociedad de Beneficencia le ha dado a los fondos asignados por el Plan (según informes de fojas 1 y 10):

1.°-3-1-Plan 1935—Capital Federal. Sociedad de Beneficencia. Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos". Obras. .	31.800
1.°-3-2-Plan 1935-Capital Federal. Sociedad de Beneficencia. Hospital Nacional de Alienadas. Obras	200.000
1°-3-3-Plan 1935-Capital Federal. Sociedad. Hospital Rivadavia. Para pago de obras en ejecución	168.200
Total	400.000

CONSIDERANDO:

Que para regularizar la situación creada a raíz del procedimiento adoptado por la Sociedad de Beneficencia, procede modificar las asignaciones de dos partidas del Plan de Trabajos Públicos del año 1935, de acuerdo al empleo de fondos en las respectivas obras;

Que esas modificaciones en nada afectan los créditos fijados por el Presupuesto de 1935, y por ende, pueden ser autorizadas, debiéndose al propio tiempo, procederse a la modificación de las cuentas unificadas Nros. 274, inciso 4.° (1.°-3-1) y 275 y 276 (1.°-3-3) del Plan de 1935, así como también las imputaciones hechas por la Orden de pago número 110|935; y

De acuerdo a los informes que anteceden y lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese la partida de $ 100.000 m|n. "Capital Federal—Sociedad de Beneficencia.Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos. Obras" 1.°-3-1 Plan de Trabajos Públicos para 1935 (Cuenta unificada 4.° 274) en pesos 68.200 m|n. — Auméntase la partida de $ 100.000 m|n. "Capital Federal. Sociedad de Beneficencia—Hospital Rivadavia—Pago de obras en ejecución" 1.°-3-3 Plan de Trabajos Públicos para 1935 (Cuentas unificadas 4.° 275 y 276) en $ 68.200 m|n.

Art. 2.° — Modifícase en la siguiente forma las imputaciones hechas por la Orden de pago N.° 110|935, a las partidas 1.°-3-1 y 1.°-3-3 del Plan de Trabajos Públicos para 1935:

	m$n.
1.°-3-1 (C. F. 4.° 274) . .	31.800
1.°-3-3 (C. F. 4.° 275) . .	140.000
1.°-3-3 (C. F. 4.° 276) . .	28.200

Art. 3.° — Establécese que la partida 1-1.°-3-4 asignada por el Presupuesto del año 1935 corresponden:

Para las obras del grupo A- Hospital Rivadavia (C. F. 4.°-275) $ 140.000; para las obras del grupo B-Hospital Rivadavia (C. F. 4.° 276) $ 28.200.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. Cárcano. — Basilio B. Pertiné. Jorge de la Torre.

Ministerio. — Confirmación de personal en la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.113. — 296. — Expte. N.° 1949-FF-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas solicita se confirme a diversos empleados en los cargos que la Ley de Presupuesto para el corriente año ha previsto en el Anexo I, inciso 6.°, ítem 1 para personal cuyos haberes se atendían con cargo a los fondos de la Dirección Nacional de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en la Dirección General de Ferrocarriles, a contar desde el 1.° del mes en curso, y con imputación al Anexo I, inciso 6.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, al siguiente personal: en la cotegoría de Oficial 5.°, a don Juan F. Vercellana (Cl. 1890, D. M. 2, Martíc. 555.787), don Juan Olegario Gil (Cl. 1888, D. M. 68, Matríc. 195.985), don Leonardo L. Claps (Cl. 1881, D. M. 4, Matríc. 489.263), don Pascual Chianelli (Cl. 1893, D. M. 3, Matríc. 309.636), y don Carlos A. Ponsati (Cl. 1901, D. M. 19, Mat. 1.073.777); en calidad de Oficiales 7.°, a don Luis Victorica (Cl. 1873, D. M. 68, Matríc. 791.924), don Alberto Santángelo (Cl. 1889, D. M. 1, Matríc. 32.706), y don Pedro P. Martín (Cl. 1903, D. M. 3, Matríc. 309.394); como Oficiales 9.°, a don Cayenato N. Guglielmi (Cl. 1883, D. M. 4, Matríc. 486.149), don Juan José Mazzini (Cl. 1900, D. M. 30, Matríc. 1.824.651), don Jorge A. Figueroa (Cl. 1900, D. M. 63, Matríc. 3.918.063), don Juan León Rebolini (Cl. 1898, D. M. 4, Matríc. 489.326), don Julio del Pino (Cl. 1904, D. M. 68, Matrícula Ind. 213.965), don Rodolfo Stolbizer (Clase 1880, D. M. 4, Matríc. 489.259), don Manuel Rombado Groves (Cl. 1903, D. M. 2, Matríc. 225.318), y don Valentín Fernández Coria (Cl. 1885, D. M. 4, Matríc. 480.614); en la categoría de Auxiliar 4.°, a don Amílcar Brizzolese (Cl. 1906, D. M. 1, Matríc. 29.396), y don Osvaldo F. Bussio (Cl. 1901, D. M. 4, Matríc. 489.406), en calidad de Auxiliar 6.°, a don Ernesto Bastos (Cl. 1891, D. M. 68, Matríc. 801.757); y confírmase igualmente a partir de la expresada fecha, en la categoría de Ayudante 2.°, con la misma imputación que a los anteriores, a la actual empleada de igual categoría doña Noemí Negri, cuyos haberes de imputación provisionalmente al Anexo I.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando que el Auxiliar 1.°, de la Dirección General de Ferrocarriles, don Antonio Terrera, reviste en la D. G. de Irrigación en calidad de Auxiliar principal.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.114. — 297. — Expte. N.° 1950-O-1937. — Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que a contar desde el 1.° del corriente mes, el Auxiliar 1.° de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Terrera (Clase

1890, D. M. 3, Matríc. 309.364), revistará en la Dirección General de Irrigación, en la categoría de Auxiliar principal y con imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptación de renuncia y nombramiento de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

99.118. — 298. — Exptc. N.° 25.270-V-1936. — Vista la renuncia que del puesto de Ayudante 1.° de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado doña Carmen Rosa Corbalán de Vedia y Mitre; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante 1.° de la expresada Repartición, doña Carmen Rosa Corbalán de Vedia y Mitre; y nómbrase en su reemplazo, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente, a doña María Teresa Torino.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Arquitectura, en la categoría de Ayudante 1.° y con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a doña Elvira Boracchia de Busto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando renglón 3 de la licitación privada número 17.495, con pérdida del depósito de garantía.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

98.907. — 301. — Exptc. 113-N-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que la firma Guillermo Kraft Ltda., adjudicataria del renglón 3 de la licitación privada número 17.496 (5.000 sobres blancos, oficio, con membrete) no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, en razón de que el artículo a proveer le ha sido rechazado por no ajustarse a las características estipuladas en el pliego de condiciones, por lo que solicita sea anulada dicha adjudicación con pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la orden de entrega N.° 28.653, extendida a favor de la firma Guillermo Kraft Ltda., para la provisión del artículo correspondiente al renglón 3 de la licitación privada 17.496, con pérdida del depósito de un peso con ochenta y nueve centavos (pesos 1.89 m|n.) moneda nacional, efectuado por la firma nombrada en garantía del suministro de que se ha hecho mención, por incumplimiento del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N.° 12.345.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Sáenz, Briones y Cía. — Modificando resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

787. — R. N.° 364. — Exptc. 3019-S-1936. — Visto que la firma Sáenz, Briones y Cía. apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 10 de setiembre de 1935, que le impone la obligación de abonar la suma de $ 200.— m|n., en concepto de multa, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado la existencia en el depósito que poseen los causantes en el Paseo Colón N.° 1100, de las partidas de sidra a que se refieren los pronunciamientos recurridos, conteniendo esencia de mostaza, es decir, una materia conservadora prohibida por el artículo 4.°, inciso 1.° de la Ley 4.363, según resulta de los análisis practicados sobre muestras del producto por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales; lo que constituye una infracción penada por el artículo 16 de la ley aludida con una multa de $ 50.— m|n., a $ 500.— m|n.; sin perjuicio de que proceda el derrame del líquido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 120, Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, siempre que los responsables no optasen por su desnaturalización con fines de destilación.

Que asimismo se ha constatado que la mercadería fué adquirida por los causantes a los elaboradores, señores Pravia y Balsells Hnos., lista ya para su venta al consumidor, es decir, en botellas, cada una "con su tapa de corcho, chapa metálica en la parte superior de este, sujeta con una jaula de alambre sobre la cual se halla el papel de aluminio dorado, que a su vez tiene los valores fiscales adheridos". Tal circunstancia, unida al hecho de que la apertura de los envases hubiera importado la pérdida de la presión interior del producto demuestra, a juicio de la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, que es prácticamente imposible que el contenido haya sido alterado después que la sidra salió de fábrica.

Que, en consecuencia, no es posible responsabilizar de la irregularidad anotada a los poseedores de la partida, no obstante la disposición del primer párrafo del artículo 30 de la Ley 3.764 que, indudablemente, sólo ha querido castigar a los poseedores de artículo en infracción cuando puedan existir dudas sobre la imputabilidad del hecho. En cambio, es clara la posición de los transmisores ante lo establecido por la última parte de dicho precepto, y deben sufrir las consecuencias previstas por la ley de la materia, por haber expendido sus productos en las condiciones referidas.

Cabe agregar que, hallándose pendiente de resolución definitiva otra causa contra los señores Pravia y Balsells Hnos., sobre hechos análogos a los de la presente, corresponde disponer la retención de tres muestras de la partida intervenida, que reservadas en la Administración General de Impuestos Internos por si llegara la ocasión de utilizarlas como elementos de convicción en aquel sumario.

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Revocar la resolución apelada, sobreseyendo a los señores Sáenz, Briones y Cía., de la multa aplicada, debiendo la Administración General de Impuestos Internos exigir a los transmisores de la mercaderías el pago de la penalidad impuesta en la misma y proceder al derrame o desnaturalización de la sidra en la condiciones reglamentarias, previa la formalidad indicada en el último considerando.

Publíquese y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

ORTIZ

Sáenz, Briones y Cía.. — Modificando resolución de Impuestos Internos sobre sidra.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.

788. — R. N.° 365. — Exptc. 3112-S-1935. — Visto que la firma Sáenz, Briones y Cía., apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 14 de noviembre de 1935, que le impone la obligación de abonar la suma de $ 400.— en concepto de multa, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado la existencia en el depósito que poseen los causantes en el Paseo Colón N.° 1100, de la partida de sidra a que se refiere el pronunciamiento recurrido, conteniendo esencia de mostaza, es decir, una materia conservadora prohibida por el artículo 4.°, inciso 1.° de la Ley 4.363, según resulta del análisis practicado sobre muestras del producto por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales; lo que constituye una infracción penada por el artículo 16 de la ley aludida con una multa de $ 50.— m|n. a $ 500.— m|n; sin perjuicio de que proceda el derrame del líquido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 120, Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, siempre que los responsables no optasen por su desnaturalización con fines de destilación.

Que asimismo se ha constatado que la mercadería fué adquirida por los causantes a los elaboradores, señores Pravia y Balsells Hnos., lista ya para su venta al consumidor, es decir, en botellas, cada una "con su tapa de corcho, chapa metálica en la parte superior de éste, sujeta con una jaula de alambre sobre la cual se halla el papel de aluminio dorado, que a su vez tiene los valores fiscales adheridos". Tal circunstancia, unida al hecho de que la apertura de los envases hubiera importado la pérdida de la presión interior del producto, demuestra, a juicio de la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, que es prácticamente imposible que el contenido haya sido alterado después que la sidra salió de fábrica.

Que en consecuencia, no es posible responsabilizar de la irregularidad anotada a los poseedores de la partida, no obstante la disposición del primer párrafo del artículo 30 de la Ley 3.764, que, indudablemente, sólo ha querido castigar a los poseedores de artículos en infracción cuando puedan existir dudas sobre la imputabilidad del hecho. En cambio, es clara la posición de los transmisores ante lo establecido por la última parte de dicho precepto, y deben sufrir las consecuencias previstas por la ley de la materia, por haber expendido sus productos en las condiciones referidas.

Cabe agregar que, hallándose pendiente de resolución definitiva otra causa contra los señores Pravia y Balsells Hnos., sobre hechos análogos a los de la presente, corresponde disponer la retención de tres muestras de la partida intervenida, que serán reservadas en la Administración General de Impuestos Internos por si llegara la ocasión de utilizarlas como elementos de convicción en aquel sumario.

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Revocar la resolución apelada, sobreseyendo a los señores Sáenz, Briones y Cía., de la multa aplicada, debiendo la Administración General de Impuestos Internos exigir a los transmisores de la mercadería el pago de una multa de $ 400.— m|n., por los hechos anotados y proceder al derrame o desnaturalización de la sidra en las condiciones reglamentarias, previa la formalidad indicada en el último considerando.

Publíquese y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

ORTIZ

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Clasificando al papel para la impresión de la "Revista del Club F. C. Oeste".

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

2.349. — Exptc. 17.358-C-935. R. V. N.° 543. — Visto que la Dirección Gral. de Aduanas somete a la consideración de este Ministerio la resolución dictada por la Aduana de la Capital en el sumario N.° 28-P-1935, en cuanto la misma dispone que el papel utilizado en la impresión de la "Revista del Club F. C. Oeste" y la "Guía Comercial del F. C. Oeste", goza de exención de derechos; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° de la Ley número 11.588 declara libre de derechos la importación de papel en bobinas o resmas destinadas a la impresión de libros y de revistas de carácter literario, científico o de información general, siempre que se identifique su destino con la marca de agua;

Que el decreto de diciembre 16 de 1932, que reglamentó dicha disposición, priva del beneficio al papel que se emplee en publicaciones que no tengan el carácter expresado por la ley, tales como: guías de ferrocarriles editadas por particulares, de teléfonos, "expresos", catálogos comerciales, memorias de sociedades, folletos de interés gremial, cuadernos, etc., comerciales, llamados libros en blanco, revistas de propaganda comercial, etc.;

Que con referencia a la "Revista del Club F. C. Oeste", editada por una asociación de empleados de dicha empresa, es indudable que el papel que se emplea en su impresión no puede gozar de franquicia, pues tanto su denominación como la lectura de su texto, inducen a afirmar que ella sólo puede satisfacer los intereses de los socios de la Institución que la edita, lo que la excluye del beneficio que se confiere a las revistas de "información general"

Que la "Guía Comercial del F. C. Oeste" es una publicación cuyo fin primordial es el de servir de fuente de información al comercio y a la industria del país, pues constando alrededor de 400 páginas, casi todas ellas se han dedicado a consignar el nombre de los distintos comerciantes e industriales radicados en poblaciones servidas por ese ferrocarril, diseñándose a grandes rasgos las condiciones geográficas de las mismas. Revista de tal índole, indudablemente facilita el intercambio mercantil, factor decisivo para la economía del país, bajo este aspecto no puede negarse que ella es una "revista de interés general". En este orden de ideas, debe recordarse que este Ministerio ha dejado establecido en la resolución de fecha enero 18 de 1935 (R. F. N.° 18) que en casos como el de autos no puede desvincularse la noción de "información general" de la de "Interés general", y partiendo de esa base es que corresponde, por concomitancia de conceptos, sostener que el papel destinado a la impresión de la revista de referencia, goza de exención de derechos;

Que no es contraria a esa conclusión la circunstancia de que en la "Guía Comercial del F. C. Oeste" se incluyan algunas páginas con horarios de trenes y tarifas, puesto que ellas son complemento conveniente a la clase de información para que ha sido editada;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Declárase que el papel que se destina a la impresión de la "Revista del Club F. C. Oeste" no goza de exención de derechos, correspondiéndole al que se utilice en la "Guía Comercial del F. C. Oeste".

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 126.644 - 1936.

"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Miguel Angel Lastra, casado, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad calle Piedras 1748, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo, en dirección Este - Oeste, por 3.000 metros (tres mil metros) de ancho en dirección Norte - Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 5.300 metros (cinco mil trescientos metros) al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. —Sírvase el señor Director General otorgar el permiso solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Miguel Angel Lastra. — Recibido en mi Oficina hoy, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas, diecinueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 15 de la fracción A, y 11 de la fracción B, de la Sección J III y afecta la forma de un rectángulo de 6.666 metros en dirección Este - Oeste por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 5.300 metros al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín" (Exp. L-18-16). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la **Dirección**, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Miguel Angel Lastra, bajo el número 958, folio 47 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e16 mar.-N.° 1060-v31 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 126.643 - 1936.

"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Miguel Angel Lastra, casado, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Piedras 1748, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este - Oeste, por 3.000 metros (tres mil metros) de ancho en dirección Norte - Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 700 metros (setecientos metros) al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Miguel Angel Lastra. — Recibido en mi Oficina, hoy diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas catorce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 15, 16 de la fracción A, y 11 y 20 de la fracción B, de la Sección J III, en forma de un rectángulo de 6.666 metros en dirección Este - Oeste, por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 700 metros al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín" (expediente L - 18 - 16). — El interesado no posee ninguna otra **solicitud** o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Miguel Angel Lastra, bajo el N.° 957, folio 46 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e16 mar.-N.° 1059-v31 mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente número 126.639 1936.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1936 — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Carlos Federico Bence, casado, constructor, argentino, mayor de edad, domiciliado en Banfield (F. C. S.) calle Peña 452, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma. un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este-Oeste por 3.000 metros (tres mil metros) de ancho en dirección Norte-Sud de manera que su vértice Sudeste diste 6.700 metros (seis mil setecientos metros) al sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina "General José de San Martín" situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. Fdo.: Carlos F. Bence. — Recibido en mi Oficina hoy diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis siendo las diez horas treinta minutos; acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Setiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, parte son de propiedad particular y parte fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los límites de los lotes 16 y 20 de la Fracción A. y B. respectivamente; de la Sección J. III y terreno perteneciente a la **Colonia** Cholila, afectando la forma de **un** exágono irregular que está limitada **al norte** y al sur, rectas de dirección este Oeste que pasan respectivamente a 3.700 m. y a 7.825 m. al Sud del esquinero, sudoeste de la pertenencia N.° 6 de la mina Gral. José de San Martín" (Expediente L-18-16). Al Este, una recta de rumbo nortesud, cuya prolongación hacia el norte pasa por el esquinero citado. Al Oeste, una poligonal de tres lados que de norte a sud está definida por una recta paralela al lado oeste y trazada a 6.666 m. al Oeste de dicho lado, una recta de rumbo este-oeste trazada a 4.000 m. al norte de la intersección del límite noroeste de la Colonia Cholila y al lado sud del lote 20 citado y finalmente una recta de rumbo norte-sud cuya prolongación hacia el sud pasa por la intersección descripta. El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 2 de 1937. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre de don Carlos Federico Bence, bajo el N.° 962 folio 51 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto.

No conociéndose el domicilio de la Sociedad Anónima **"The Argentine Southern Land Company Limited" (La Compañía de Tierras Sud Argentina Limitada)**, propietaria de parte de las tierras sobre las que recae el presente pedimento, deberá la presente publicación ser considerada como notificación suficiente para estar a derecho y por el término fijado en el artículo 25 del Código de Minería.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.18 mar.-N.° 1138-v.2 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 126646 - 936.

"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Julio H. Ponce, soltero, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Valle 1263, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este - Oeste, por 3.000 metros (tres mil metros), de ancho en dirección Norte - Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 2.300 metros (dos mil trescientos metros) al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6 de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solici-

tado. — Será Justicia. — Fdo.: Julio H. Ponce. — Recibido en mi Oficina hoy, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis siendo las diez horas veintiséis minutos. — Acompaña duplicado, que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut. Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 15 de la fracción A, y 11 de la fracción B de la Sección J III, en forma de un rectángulo de 6.666 metros en dirección Este-Oeste, por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 2.300 metros al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6 de la mina "General José de San Martín" (expediente L-18-16). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Julio H. Ponce, bajo el número 959, folio 48 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: F. Urtubey, Escribano Adscripto".

e16 mar.-N.° 1058-v31 mar.

Solicitud de la mina de oro denominada "Laura N.° 3", situada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 126.911|1936.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1936. Señor Director General del Ministerio de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Clara Liptak, húngara, soltera, de 22 años de edad, profesora de dibujo, domiciliada en la calle Almafuerte número 1694 (Bánfield), Provincia de Buenos Aires, al señor Director General, respetuosamente expone: Que en el Padrón de Minas de jurisdicción de esa Dirección, correspondiente a la sección minas vacantes, con el número 132 del registro de vacancia, se encuentra la mina "Laura N.° 3", anotada con el número 2022, corriendo su trámite en Expediente P-4309|07. — Dicha mina "Laura N.° 3", con una pertenencia, se encuentra situada en Milla Michicó y Malal Caballo, Departamento de Minas, Territorio Nacional del Neuquén, con una superficie de seis hectáreas. — Que deseando explotar substancias de primera categoría (oro) en dicha mina, vengo a rogar al señor Director General, que llenados los trámites de ley, se me adjudique la misma, para lo cual a la presente acompaño el sello respectivo. — Será justicia. — Fdo.: Clara Liptak. — Recibido en mi Oficina hoy 10 de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las catorce horas cuarenta y siete minutos. Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 13|36. — Pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de oro "Laura N.° 3", actualmente registrada como vacante bajo el número 132, es solicitada por la recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley N.° 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117|119 del Código de Minería. — Febrero 4 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, febrero 5 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117|119 del Código de Minería. — Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1937. — Se registra la solicitud de la mina de oro denominada "Laura N.° 3" a nombre de la señorita Clara Liptak, bajo el número 665, folio 206, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.2 mar.-N.° 647-v.2 mar.
e.22 mar.-N.° 647-v.22 mar.
e.30 mar.-N.° 647-v. 30 mar.

Disposición de archivo de la manifestación de descrubimiento de asfaltita en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, mina "Caupolican". Expediente 125.184 - 936.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas,

Se dispone:

Dar por decaídos los derechos de los interesados a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley N.° 10.273.

Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho, Archívese. Fdo. Franco Pastore, Director Interino.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.30 mar.-v. 30 mar.
e.7 abr.-v.7 abr.
e.15 abr.-v.15 abr.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de asfaltita en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, mina "San Medardo". Expediente 125.183-936.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937.
Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas,

Se dispone:

Dar por decaídos los derechos de los interesados a la presente manifestación de descubrimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.° 10.273.

Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. Fdo. Franco Pastore, Director Interino.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.30 mar.-v.30 mar.
e.7 abr.-v. 7 abr.
e.15 abr.-v.15 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871 de 4 de noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 29 de Marzo de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
Estados Unidos	306.10	326.50
Francia	14.11	15.05
Italia	16.16	17.24
Alemania . . .	123.50	131.73
Holanda	168.12	179.33
Bélgica	51.72	55.17
Suiza	69.95	74.61

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 5 días, a partir del día 29 de marzo de 1937, para la adquisición de materiales de construcción, hierros y aceros, maquinarias, herramientas, ferretería y sanitarios, con destino a las cárceles de Formosa, General Roca, Esquel y Rawson.

Las planillas y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 19 de abril de 1937 a las 15 y 15 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que concurran.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.3 abr.

Llámase a licitación pública por el término de 5 días, a partir del día 29 de marzo de 1937, para la adquisición de muebles y útiles con destino a la Cámara Federal de Bahía Blanca.

Las planillas y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 19 de abril de 1937, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.3 abr.

Llámase a licitación pública, por el término de 10 días, a partir del día 29 de marzo de 1937, para la adquisición de carpintería metálica, sanitarios, hierros, materiales de construcción y varios, con destino a las cárceles de General Roca (Río Negro) Esquel (Chubut), Neuquén y Formosa.

Las planillas y el pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, Victoria 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo el día 23 de abril a las 14 horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno, y de los interesados que concurran.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.9 abr.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S.

Expte. N.° P. 211|937.

Autorizada por S. Decreto número 101.577, (número 38 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 1.° de abril 1937, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la alimentación de los cerdos y aves de la misma de:

20.000 kilos de afrechillo de trigo, buena calidad.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado y sellado y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etcétera, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas. — U. T. 4, Marcos Paz.

El Director

e.30 mar.-v.1.° abr.

Expte. N.° P|135|937.

Autorizada por S. Decreto número 100.815 (número 32 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 1.° de abril 1937, a las 14.30 horas, por la mano de obra, para la fabricación en la Institución de 250.000, doscientos cincuenta mil ladrillos de los llamados de cal, de las medidas y en las condiciones que se especifican en planillas y pliegos que se encuentran a disposición de quienes los soliciten.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado y el sellado de ley, y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etcétera, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas; sábados por la mañana solamente. — U. T. 4, Marcos Paz.

El Director

e.30 mar.-v.1.° abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

COMPAÑIA GENERAL DE CALEFACCION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la Capital Federal, a 5 días del mes de Febrero de 1937, entre los señores Bertil H. Tellander, de nacionalidad sueca, domiciliado en la calle Balcarce 355, Federico Bollinder, de nacionalidad sueca, casado domiciliado en la calle Larrea 886, Leonardo Martín, de nacio-

nalidad británico, soltero, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, Diego R. Lezica Alvear, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, Raúl J. Alvarez, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en la calle Gelly y Obes 2243, Vicente Giannine, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1719, Eugenio J. Perrone, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Mendoza 1432, y Hans Reich, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Salguero 1246, todos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera. — El objeto de la sociedad lo constituye la industria de la calefacción, refrigeración, ventilación, clima artificial, centrales de agua caliente, quemadores de petróleo y sus derivados, filtros ablandadores de agua potable para industrias máscaras para gases, importación, fabricación y venta de artículos del ramo y cualquier otro negocio directa o indirectamente relacionado con la industria a que la sociedad se dedique y sus afines. — Segunda: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital de la sociedad podrá resolver la disolución de la misma. — Tercera: La sede de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo ser transferida a cualquier otro punto del distrito federal o del interior. La sociedad podrá establecer filiales o sucursales en la República Argentina o en el extranjero. — Cuarta: La denominación social adoptada es "Compañía General de Calefacción, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 150.000|— m|n.), aportados por los socios en la siguiente forma: Don Bertil H. Tellander, ciento treinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 134.000.— m|n.) constituídos por el activo y pasivo de la actual Compañía General de Calefacción, de la que es único propietario el referido, según balance practicado al día de la fecha; Don Federico Bolinder, diez mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.000.—) en maquinarias; Don Diego R. Lezica Alvear, mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.) en maquinarias; y Don Leonardo Martín, mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.) en maquinarias, estando representados los aportes de estos tres últimos por los efectos según inventario practicado al día de la fecha; y los señores Vicente Giannine, Eugenio J. Perrone, Hans Reich y Raúl J. Alvarez, mil pesos moneda nacional, cada uno en efectivo. — Los aportes que no son dinero, constituídos por los bienes muebles, útiles, patentes, marcas, llave, etc., constituídos por los pertenecientes a la Compañía General de Calefacción y que representan el aporte de los señores Bertil H. Tellander, Federico Bolinder, Diego R. Lezica Alvear y Leonardo Martín, representan la suma de ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 146.000.— m|n.) y han sido transferidos a la sociedad de responsabilidad limitada, traspasándose su dominio a la misma y de consiguiente totalmente integrados. — Los aportes que en dinero representan la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 4.000.— m|n.) han sido íntegramente suscriptos e ingresados el cincuenta por ciento del mismo o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 2.000.— m|n.), comprometiéndose los socios a integrar el resto del aporte en efectivo cuando la marcha de los negocios de la sociedad así lo exija. — El capital social podrá aumentarse hasta trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000.—) cuando lo decida la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital, teniendo los actuales socios preferencia con respecto a extraños para la integración del nuevo capital. — La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la Compañía General de Calefacción, propiedad del señor Bertil H. Tellander, de acuerdo al balance practicado al día de la fecha. — Sexta: El capital social se divide en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n.) cada una, correspondiendo ciento treinticuatro cuotas al Sr. Bertil H. Tellander, diez cuotas al Sr. Federico Bollinder y una cuota a cada uno de los señores Martín, Alvarez, Lezica Alvear, Giannini, Perrone y Reich. Estas cuotas podrán ser transferidas a terceros con la sola conformidad de las dos terceras partes de las cuotas sociales. — Cada cuota representa un voto a los efectos del cómputo para las decisiones y gobierno de la sociedad. — Séptima: La gerencia de la sociedad será desempeñada por el señor Federico Bolinder, quien tendrá en tal carácter el uso de la firma social y ejercitará los más altos poderes de administración con mandato general, no pudiendo sin embargo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extraños a la sociedad. — El Gerente podrá tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. — Podrá efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión, quitas de deudas, dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que pertenezcan a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Podrá asimismo con la conformidad del consejo de administración o en su defecto la mayoría de las cuotas sociales, realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles que en el futuro posea y constituir toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias. — (Ley 9644). — El Presidente del consejo de administración revestirá asimismo la calidad de gerente, que desempeñará conjunta, separada o alternativamente con el señor Federico Bollinder o la persona que lo suceda en el cargo de gerente. — Tendrá las mismas facultades que éste y en la forma indicada en la presente cláusula. — Octava: La dirección de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la Gerencia, estará a cargo de un consejo de administración compuesto por cinco personas que lo serán: el señor Bertil H. Tellander, Presidente; el señor Leonardo Martín, síndico; y los señores Raúl J. Alvarez, Diego R. Lezica Alvear y Federico Bollinder, vocales. — Este consejo se reunirá por lo menos una vez al mes y adoptará las medidas que crea oportunas para la marcha de los negocios sociales, instruyendo al Gerente sobre las directivas generales a seguirse. — De los resultados de esas deliberaciones se dejará constancia en un libro de actas especialmente llevado al efecto y formarán quórum suficiente tres miembros. — Siempre que en las decisiones del consejo de administración se produjera la disidencia de uno de sus miembros, éste podrá dejar constancia de la misma en el libro de actas y apelar a la decisión de la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital social, quien en definitiva resolverá siempre el punto en discusión. — Son facultades especiales del consejo de administración: la aprobación o rechazo de los balances formulados por el Gerente en la forma indicada en la cláusula novena y la remoción o reemplazo del Gerente, facultades que ejercitará en la forma dispuesta en la presente cláusula, especialmente en cuanto a la decisión en definitiva de la mayoría de las cuotas sociales en el caso de disidencia. — La remoción o reemplazo de los miembros del consejo de administración será decidida por la mayoría de las cuotas sociales. — Novena: El año social será el del calendario. — La contabilidad de la sociedad y sus balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, cuyo estricto cumplimiento deberá observar el socio gerente, quien al mismo tiempo desempeñará funciones fiscalizadoras. — Los balances serán aprobados o rechazados por el consejo de administración, previo informe del síndico. — Décima: Las ganancias de los ejercicios arrojados por el balance respectivo que denuncien un beneficio, se distribuirán en la siguiente manera: el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento del capital, el diez por ciento hasta la amortización total de la llave; del saldo de utilidades líquidas y realizadas, después de deducidos los porcentajes expresados anteriormente, se abonará a los socios el seis por ciento de interés sobre el capital integrado que tengan en la sociedad y en caso de que no alcanzaren dichas ganancias a cubrirlo, se reducirán proporcionalmente el interés al que alcancen a distribuir. — Este interés se considerará acumulativo, debiendo integrar se la diferencia que no pueda abonarse un año, con el beneficio obtenido en el ejercicio siguiente y sucesivos. — En caso de que no hubiera utilidades realizadas y líquidas, no se abonará al capital ningún interés. — Las ganancias líquidas, hechas las deducciones expresadas, y una vez resuelta por el consejo de administración la retribución anual del Gerente y de los miembros del mismo, y la bonificación al personal, o las pérdidas, se distribuirá entre los socios en la forma en que establezca el consejo de administración, recibiendo cada socio una parte proporcional a sus cuotas y estándose a la resolución definitiva de la mayoría de las cuotas sociales que representen las dos terceras partes del capital, caso de disidencia sobre cualquier punto cuestionado. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá reservándose los supérstites el derecho de hacer efectivo a los herederos el pago íntegro de las cuotas sociales correspondientes al causante conforme a su valor real, el que resultará en cualquier caso del último balance realizado por la sociedad con anterioridad a la fecha del fallecimiento, con más las ganancias o pérdidas producidas hasta el día de su muerte. — Dicho pago podrá hacerse al contado o a opción de los socios sobrevivientes en cuatro cuotas anuales a contar desde la fecha del fallecimiento, que devengarán el seis por ciento de interés. — Cada socio sobreviviente tendrá derecho a adquirir la cuota del socio premuerto en proporción a sus cuotas sociales y en caso de que algún socio no quisiera ejercer esta opción, se acrecerá proporcionalmente también el derecho de los demás socios. — La opción de los socios a ejercer el derecho de adquirir las cuotas sociales del premuerto, deberá realizarse dentro de los sesenta días de su fallecimiento y deberá serlo por el total de las cuotas del mismo, quedando el derecho a los herederos de no aceptar la opción para el caso de que se pretenda adquirir parcialmente dicha cuota por los socios sobrevivientes. — Décima Segunda: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación deberá ser efectuada por el Gerente y|o las personas que designe la mayoría de las cuotas sociales. — Toda innovación al contrato social que implique una modificación del mismo, será resuelta por la voluntad de las dos terceras partes de las cuotas sociales. — Décima Tercera: Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de las cláusulas de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que emanen de este contrato. — Las divergencias que puedan ocurrir, serán dirimidas mediante la intervención de árbitros arbitradores que se nombrarán uno por cada parte, debiendo los designados designar un tercero cuya decisión será definitiva e inapelable. — En caso de que los árbitros arbitradores designados por los socios sean más de dos, sus decisiones no tendrán valor existiendo una sola disidencia, debiendo procederse a la designación de un árbitro único. — En caso de que no fuera posible la constitución de un tribunal arbitral, serán dirimidas las cuestiones sin apelación por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Todos los socios, con exclusión del señor Bertil H. Tellander, renuncian expresamente el derecho de solicitar en ningún caso la intervención judicial de la sociedad.

Transitorio: Se autoriza a los Doctores Miguel y Máximo Bomchil, y señor Pedro N. Nacimiento para que indistintamente tramiten la inscripción del presente contrato social y retiren los respectivos testimonios. — Se firma un ejemplar para cada uno de los socios de un mismo tenor y a un sólo efecto en la fecha ut - supra. — Entre líneas "o las pérdidas" vale.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e30 mar.-N.º 1413-v3 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
Edicto de Mensura

De acuerdo con el decreto del S. G. del 8-III-933, se hace saber que el Ingeniero J. Florencio Puchulu, efectuó la mensura de las tierras arrendadas a los señores Tirachini Piantato y Cía., en los lotes 19, 20, 21, 22 y 23, frac. A., Sección III, del Territorio de Santa Cruz, emplazándose por 15 días a contar de la última publicación de este edicto a los colindantes señores Diego Nache y José Félix Auger, para que presten o no su conformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlos por conforme.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Héctor E. Pallejá, Jefe de Geodesia.

e.30 mar.-N.º 1394-v.1.º abr.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Pasaje N.º 1 (Barrio Rawson) entre Gral. J. G. de Artigas y Bolivia, Pasaje N.º 2 (Barrio Rawson) entre Espinosa y Pasaje N.º 3, Pasaje N.º 4 (Barrio Rawson) entre Espinosa y Pasaje N.º 1, Pasaje N.º 6 (Barrio Rawson) entre Espinosa y Pasaje N.º 2, Zárraga (e) Avda. Forest y Martínez, Medeiros (e) Manuela Pedraza y Repúbliquetas. Helguera (e) Gaona y Monte Egmont y Benito Juárez (e) Nueva York y Avda. General Paz.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.º piso, oficina N.º 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cu-

ya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conforme las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1937.

El Secretario de Obras Públicas.

e.29 mar.-v.3 abr.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Remedios (e) Moreto y Mozart, Remedios (e) Mozart y White, Condarco (e) Pedro Lozano y Avda. San Martín, Tres Arroyos (e) José G. de Artigas y Bolivia, Deseado (e) José G. de Artigas y Terrada, Nueva York (e) Bermúdez y Avda. Gral Paz, Fitz Roy (e) Warnes y Muñecas, Allende (e) Vías F. C. P. y Avda Gral. Paz triángulo formado por las calles Ricardo Gutiérrez, Terrada y Nogoyá.

Para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1937.

El Secretario de Obras Públicas.

e.29 mar.-v.3 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber que de acuerdo al Art. 748 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los cupones del empréstito Patriótico 5 o|o 1.ª serie, Leyes 11.580 - 11.671, vencimiento marzo de 1937, Nos. 8.486|487 de $ 62.50 m|n. y Nos. 66.923|932 de pesos 12.50 m|n.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1937.

e.30 mar.-v. 30 mar.

ST. GEORGE'S COLLEGE LTD.

Se avisa a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que los siguientes han sido sorteados y serán abonados en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, contra su entrega, desde el 1.° de octubre de 1937:

N.° 0.110, 0.262, 0.361, 0.523, 0.540 0.692, 0.728, 0.745, 0.777, 0.843, 0.887, 0.914, 0.949, 1.008, 1.019, 1.026, 1.110, 1.119, 1.449, 1.473, 1.510, 1.526, 1.600, 1.619, 1.704, 1.759, 1.788, 1.844, 1.956, 1.985.

El Director Tesorero

e.30 mar.-N.° 1.393-v.1.° abr.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, 51 2300, que con su intervención **Eloísa Díaz**, vende a **José B. De Luca**, su negocio de despensa, calle Nazca 4901, domicilio de las partes. — Recl. término ley.

e.30 mar N.° 1.399-v.3 abr.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, almacén "El Cantábrico", calle Sarmiento 899, propiedad del señor Ramiro Fernández, domiciliado en el mismo. Rematatré sin base **los días 5 y 6 de Abril** a las 13 horas, comisión 10 o|o, seña 30 o|o.

e.30 mar. N.° 1.416-v.3 abr.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio, avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Rivera 1599. Vendedores: **Sucesión de Manuel García López**, domicilio Paraná 335. Compradores: **José Blanco y Vicente Suárez**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1937.

e.30 mar.-N.° 1342-v.3 abr.

Anselmo Sanjurjo, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que **María Rodríguez**, vende su despensa, Garay 1752, a **Joaquín Da Costa**, domiciliadas las partes en el mismo.

Buenos Aires, 29 Marzo 1937.

e.30 mar.-N.° 1343-v.3 abr.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de rotisería, bar y restaurant, sito en esta ciudad, calle Gaona 4776 al 4800, esquina a la de Segurola. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Ramón González Moure**. Compradores: **José López y Cía.** Ambas partes domiciliadas en la misma.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1937.

e.30 mar.-N.° 1348-v.3 abr.

J. R. Bonifacio. — Importante: Mueblería Romanelli, **el jueves 1.° de abril,** a las 16 horas y días subsiguientes, Sarmiento 1054, por cuenta y orden de su dueño, remataré sin base y al mejor postor, todos sus modernos muebles y demás existencias del anexo la firma V. Romanelli. — Reclamaciones término de Ley 11.867. — Alsina 489.

e.30 mar.-N.° 1387-v.3 abr.

Francisco Zelada, escribano, Avenida de Mayo 749, avisa que **Andrés Ruiz,** dom. San Ignacio 729 (Ciudadela), otorgará escritura de venta a **Eduardo Polola** dom. Larraya 1570, de la imprenta Juan B. Alberdi 5708. Reclamos ley, oficinas escribanía.

e.30 mar.N.° 1390-v.3 abr.

Ley número 11.867. — **Florencio Del Río**, domiciliado Castelli número 19, piso 2.°, E., vende a **Manuela Carou de Buenhombre**, domiciliada Francisco Acuña Figueroa número 1539, el negocio de lechería, instalado Francisco Acuña Figueroa número 1539.

e.30 mar.-N.° 1411-v.3 abr.

Al comercio que **Pablo Apugliese** venderá a **Carlos Rómulo Cerini**, el negocio de fotografía y anexos, sito en la calle San Juan 2747|49. — Reclamaciones de ley en Reconquista 144. — Escribanía Xifra.

e.30 mar.-N.° 1419-v.3 abr.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de restaurant, sito en esta Ciudad, calle Rosario número 880. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Angel Rodríguez**, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: **Alfredo Massa y Antonio Massa**, domiciliados en el mismo negocio. — Buenos Aires, 30|3|937.

e.30 mar.-N.° 1415-v.3 abr.

Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, avisan que **José Iglesias** vende a **Amadeo Rodríguez**, el negocio de despensa sito esta Ciudad, calle Estados Unidos 765, domicilio de ambas partes.

e.30 mar.-N.° 1396-v.3 abr.

Carmen Noya de Iribar vende a **Elías Gersman**, su negocio de farmacia sito en la calle Alsina 1831, domicilios de comprador y vendedor respectivamente, para reclamos de ley.

e.30 mar.-N.° 1339-v.3 abr.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **María Vitola**, vende su despacho pan, Mariano Acosta 960, a **Francisco Etchave**, reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 195, domicilio de ambos.

e.30 mar.-N.° 1341-v.3 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

María Faliaca, Viuda de Yar, Reconquista N.° 830, transferirá a la sociedad colectiva **Camilo Yar y Hermano**, Reconquista N.° 830, a constituirse, el negocio de mercería y anexos. Reconquista N.° 872, ante escribano Américo B. Acad, Reconquista 331, cuarto piso.

e.30 mar.-N.° 1.403-v.3 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Mansilla 3301, esquina Billinghurst 1506, con anexos en Santa Fe 2061, esquina Austria, y Charcas 3259. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Manuel Morales**, Mansilla 3301. — Comprador: **Eugenio Roveta**, Bartolomé Mitre 2258.

e.30 mar.-N.° 1.406-v.3 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica sito Zuviría 771. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Felipe Franzoni**, Zuviría 771. — Compradores **José Sánchez López** y **Aquilino Fernández Muíño**, Bartolomé Mitre 2258.

e.30 mar.-N.° 1.405-v.3 abr.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores, balanceadores y martilleros públicos matriculados,, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, vendí al señor **José Buceta**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Alejandro Magariños Cervantes N.° 2739 y anexo Monte Dinero N.° 2819. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben interponerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Enrique Freijó**.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

e.30 mar.-N.° 1392-v.3 abr.

Al comercio: **Severino Doval** vende a **Ramón Vázquez** y **José Agromayor**, su parte del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas que en común poseían en la calle 25 de Mayo N.° 486, con todo su activo y pasivo. Reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio donde se domicilian las partes.

e.30 mar.-N.° 1389-v.3 abr.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores, balanceadores y martilleros públicos matriculados,, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, vendí a los señores **Guido Pinotti y Darío Pinotti**, mi negocio de panadería mecánica sito calle Nazca 4956|60. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben interponerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: **Manuel Alvarez Fernández.**

e.30 mar.-N.° 1391-v.3 abr.

Ley 11.867: **José Bover** y **Miguel Belgrano Cernichiari**, venden a sociedad **"Hubocer" de Responsabilidad Limitada en Formación"**, su negocio de taller mecánico de automóviles José Evaristo Uriburu 1439, Capital Federal, domicilio ambos contratantes.

Marzo 24 de 1937.

e.30 mar.-N.° 1403-v.3 abr.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, U. T. 51 2300, que con su intervención el señor **Serafín Alvarez**, vende a los señores **José Sierra y Fernando Alvarez**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Chile 1900 esq. Pozos 710; domicilio de las partes. — Recl. término ley.

e.30 mar.-N.° 1.400-v.3 abr.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa, que **Teresa Brancatelli de Raffa**, vende su restaurant bar, Giribone 17 a **Benigno Folgueira y Benito Rivas**, domiciliados vendedora mismo negocio, compradores Juncal 3312.

e.30 mar.-N.° 1417-v.3 abr.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Juana Masino y Manuel Gromaz**, venden a **Jesús Estévez**, su restaurant y despacho bebidas alcohólicas Warnes 2195|99, domiciliados ambas partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

e.30 mar.-N.° 1388-v.3 abr.

Avísase comercio **Santiago Bartolomé**, vende libre de gravámen a **Iluminado Ezquioga**, negocio lechería y anexos, Piedras 1110. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.30 mar.-N.° 1346 v.3 abr.

Ruiz, Fernández y Compañía, martilleros públicos, Rincón 181, avisan: **Francisco Fernández** vende su negocio Federico Lacroze 2698, a **Manuel Fernández Fernández**, domiciliados Rincón 181. Reclamos ley, a n|oficinas.

e.30 mar.-N.° 1386-v.3 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HIERROMAT S. A.

Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de abril del año 1937 a las 18.30 horas, en el local calle Alsina 665, para tratar la siguiente

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración al Directorio y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1402-v.15 abr.

NESTLE (Argentina) S. A. P. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1937 a las 9 horas en Presidente L. Sáenz Peña N.° 265.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1936 Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2). Distribución de utilidades y fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico para el ejercicio 1937.

3). Nombramiento de cinco Directores de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4). Designación de un accionista para firmar el Acta.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1343-v.15 abr.

Sociedad Anónima EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 15 de abril de 1937, a las 11 horas en Avda. Pte. Julio A. Roca N.° 523, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares tres suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.30 mar.-N.° 1414-v.15 abr.

A. M. DELFINO y CIA
S. A. Marítima y Comercial
Florida 439

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 27 de 1937.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1937, a las 10 horas, en la sede social, calle Florida N.° 439 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.°) Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.30 mar. N.° 1344-v. 15 abr.

"ARGENTINA"
Compañía General de Navegación, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril, a las diez horas, en el local social, Florida N.° 439, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y aprobación del balance general y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2—Lectura del informe del señor síndico.

3—Elección de dos directores, en reemplazo de los señores: Doctor Mario Sáenz y don Carlos F. Videla, por terminación de sus mandatos y, de síndicos, titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

4—Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se constituye y resuelve válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas.

Los tenedores deberán inscribirlas en el registro hasta el mismo día de la convocatoria, obteniendo el certificado para su voto en la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1.398-v.15 abr.

"ULTRAMAR"
Soc. Anón. de Comercio y Depósitos
Antes: Enrique Waetge
(En liquidación)
Perú 375, piso 3 — U. T. 33, Avda. 6307

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, la comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local calle Perú N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio por el período fenecido el 28 de febrero de 1937.

2.° — Consideración de la situación creada por el fallecimiento del liquidador, señor Enrique Waetge y renuncia del liquidador, señor Georg Lentz; nombramiento de un liquidador único para terminar la liquidación o bien, designación de la comisión respectiva, debiendo en ambos casos fijarse los poderes y facultades pertinentes.

3.° — Designación de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.

La Comisión Liquidadora

e.30 mar.-N.° 1.395-v.15 abr.

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria para el 19 de abril 1937, a las 14 horas en el local Lavalle 1878, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2) Elegir directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1.340-v.15 abr.

ASOCIACION "UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES"

Se convoca a los señores asociados de la Unión Comercial en Productos Forestales, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Moreno 745, el día lunes 5 de abril entrante a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I) Consideración de memoria y balance correspondiente al ejercicio que termina el 31 del corriente mes.

II) Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva, tres suplentes y tres censores.

III) Conferir carácter de socio honorario al señor Nicolás Bancalari, ex asociado activo y ex miembro de la C. D. y que ésta propone en mérito a los cuantiosos servicios que prestó a esta asociación.

IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La Comisión Directiva

e.30 mar.-N.° 1.397-v.1.° abr.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el 20 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local de la Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 22 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 11, 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1401-v.19 abr.

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LTDA.
Sociedad Comercial Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 16 de abril de 1937, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Remuneración del síndico.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo número 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1349-v.15 abr.

CLUB ATLETICO DIRECCION GRAL. DE NAVEGACION Y PUERTOS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Bomberos Voluntarios de la Boca, calle Brandsen N.° 567, el día 14 de abril próximo, a las 20 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1936-1937.

2.° Elección de presidente en reemplazo del señor Juan Cassiau; de secretario, en reemplazo del señor Juan P. Pak, y de tesorero, en reemplazo del señor Modesto M. Massa, que terminan su mandato y por el término de dos años.

Elección de cuatro vocales por el término de dos años y uno por un año, en reemplazo de los señores Arturo Daniele, Armando A. Ghisani, Armando Ozta y Atilio Abbondanza, que terminan su mandato y de J. Carlos Mallarino, que renunció.

De primer y segundo vocal suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Andrés T. Sosa y Miguel Battista, que terminan su mandato.

De síndico y síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo del Ing. Alfonso Simonti y señor Francisco Pérez Crespo, que terminan su mandato; y de revisor de cuentas por el término de dos años, en reemplazo del señor Pedro F. Degrossi.

3.° Designación de dos miembros presentes, para que firmen el acta en representación de la H. Asamblea.

Saludan a Ud. muy atentamente: Juan Cassiau, presidente. — Juan P. Pak, secretario.

e.30 mar.-N.° 1347-v.1.° abr.

"I T A C A"
Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 20 de abril de 1937, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de 8 directores titulares, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo número 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1937.

El Presidente

e.30 mar.-N.° 1412-v.15 abr.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
General Roca — Territorio de Río Negro
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de abril, a las nueve horas en su local.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por un período de tres años, de un síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

General Roca, Marzo de 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1410-v.15 abr.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local calle Canalejas 753, el 29 abril 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 diciembre 1936, e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Luis De Ridder y don David A. Jacobs.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad Canalejas 753, hasta tres días antes del de la reunión, sus acciones o certificados que acrediten depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.30 mar.-N.° 1409-v.19 abr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñan.

F. 31. — 1286

BANCO SIRIO - LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335 - 339 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado	$	5.000.000.—
,, suscripto	»	2.148.600.—
,, realizado	»	1.254.650.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Accionistas	893.910.—
Caja:	
En efectivo	662.019.75
Depositado en otros Bancos	3.895.36
Clearing	2.087.449.09
Descuentos y efectos a cobrar	4.434.105.25
Adelantos	1.026.632.64
Deudores en gestión	1.—
Deudores hipotecarios	713.612.37
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	118.970.51
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	49.857.01
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1.—
Cartas de crédito	
Gastos de instalación Agencia Once	16.702.85
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	128.220.10
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	41.845.86
Metalización	
Suscripción acciones Bco. Central	29.000.—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250.000.—
Depósitos de títulos en custodia	2.045.089.57
Depósito de valores recibidos en caución	3.458.779.84
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	488.971.62
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	16.449.063.82

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	2.148.600.—
Fondo de reserva estatutario	20.305.24
Fondos de reserva, según ley de Bancos	40.254.84
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	3.577.395.87
Depósitos a plazo	2.362.911.48
Depósitos en Caja de Ahorros	1.615.910.44
Depósitos diversos	29.058.24
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	4.060.42
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	490.51
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambio y beneficios diversos)	218.369.29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	61.904.83
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes a ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	20.543.76
Otras cuentas	9.589.04
Metalización	
Reserva para futuros quebrantos	71.749.33
Reserva para dividendo año 1936	25.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	250.000.—
Depositantes de títulos en custodia	2.045.089.57
Depositantes de títulos en garantía	3.458.779.84
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	488.971.62
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	16.449.063.82

Moisés José Azize, presidente. — Juan A. Cúneo, gerente. —
José Fardi, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico - contador púb. nac.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 mar.-N.° 1235-v.30 mar.

F. 6. — 1436

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: París, 12 Rue Halévy
Cangallo 500 - Esq. San Martín - Buenos Aires
Autorizado por el P. E. el 15 de Julio 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado	Frs.	100.000.000
,, suscripto	,,	100.000.000
,, realizado	,,	100.000.000

Capital correspondiente a la República Argentina: m$n. 5.681.818.18

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
DE LAS SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA
BUENOS AIRES Y ROSARIO

ACTIVO	Moneda legal
Caja:	
En efectivo	1.397.352.62
Depositado en otros Bancos	2.670.302.26
Clearing	6.053.548.96
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	6.350.000.—
Descuentos y efectos a cobrar	10.290.917.29
Adelantos	18.457.594.76
Letras de Tesorería	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	687.899.23
Corresponsales en el extranjero	2.495.308.79
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	6.893.47
Inmuebles	
Títulos en cartera	1.977.087.56
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	978.112.42
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.212.742.48
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	74.918.089.13
Depósito de valores recibidos en caución	3.132.490.—
Emisión de cartas de crédito	1.579.758.50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5.630.534.65
Documentos en garantía	11.629.46
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Cambio a entregar (contratos de venta)	5.437.029.07
Contratos de cambio	
Otras cuentas de orden	1.055.255.56
	144.342.546.21

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	5.681.818.18
Fondos de reservas - Ley Bancos N.° 12.156	27.587.22
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	23.706.318.54
Depósitos a plazo	7.866.591.—
Depósitos en Caja de Ahorros	7.431.558.80
Depósitos diversos	1.554.902.19
Redescuentos	
Letras de Tesorería redescontadas	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	75.575.86
Corresponsales en el extranjero	3.851.377.02
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)	1.065.868.23
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	1.316.162.70
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	74.918.089.13
Depositantes de títulos en garantía	3.132.490.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	1.579.758.50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5.630.534.65
Documentos en garantía	11.629.46
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Cambios a recibir, (contratos de compra)	4.902.581.69
Contratos de cambio	534.447.38
Otras cuentas de orden	1.055.255.56
	144.342.546.21

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
P. Kilcher, D. Piazza, gerentes. — G. Pignotti, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia

e.30 mar.-N.° 1269-v.30 mar.

F. 218. — 1417

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA", S. A.

Calle Corrientes 576 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 31 de Enero de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Julio de 1935
Ramo: **CAPITALIZACION**

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
" suscripto	"	100.000.—
" realizado	"	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
4.° Trimestre del Primer Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Bancos	27.972.28	
Gastos de explotación	296.083.10	
Gastos de organización a amortizar	14.600.—	
Muebles y útiles	625.—	
Reembolsos anticipados por sorteo	33.750.—	
Premios mensuales	3.000.—	
Deudores varios	3.535.85	
	379.566.23	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		100.000.—
Cotizaciones mensuales		230.037.50
Intereses y descuentos		328.50
Premios a pagar		8.250.—
Sellado bonos		8.639.25
Impuestos varios		2.778.90
Acreedores varios		29.532.08
		379.566.23

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

Facundo Escalera, presidente. — Humberto Loretani, gerente general. — Domingo Pochelú, contador. — Enrique Torino, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jef. de la Inspección General de Justicia. e.24 mar.-N.° 1248-v.30 mar.

1491

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.

Compañía General de Pavimentación

Bmé. Mitre 559. — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 15 de Julio de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 25 de Septiembre de 1925

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modicicación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1936

Inciso ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
a) Plantel industrial	804.013.05		
Menos: Amortizaciones	113.525.—	690.488.05	
b) Propiedades		256.134.50	946.622.55
II. — Activo circulante:			
a) Pavimentación (Obras en ejecución)		1.202.243.06	
b) Materiales en depósito		1.573.788.63	
c) Títulos y bonos		284.840.—	
d) Depósito en garantía		593.252.50	3.654.124.19
III. — Activo disponible:			
a) Bancos		30.759.60	
b) Cajas chicas		2.526.26	33.285.86
IV. — Activo exigible:			
a) Cuentas pavimentación vecinos		2.554.554.97	
b) Municipalidad de la C. de Bs. As.		1.053.378.41	
c) Cuentas corrientes		1.936.666.48	
d) Crédito hipotecario		367.813.70	
e) Obligaciones a cobrar		25.344.40	
f) Accionistas Ct. Impuesto Réditos		15.000.—	5.952.757.96
V. — Activo transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo nominal:			
a) Patentes de invensión	17.409.94		
Menos: Amortización	3.050.94	14.359.—	
b) Constitución S. A.		1.—	14.360.—
			10.601.150.56

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Acciones garantía Directores	15.000.—	
Títulos en depósitos (Depósitos en garantía)	919.100.—	934.100.—
		11.535.250.56

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	1.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal	72.934.41	
c) Fondo de previsión	167.804.59	
d) Fondo de conservación	50.000.—	
e) Luis Bozzini hijo	1.942.694.09	
Santiago Picot	255.112.73	
Julián A. Picot	204.785.97	
Alberto Picot	530.946.66	4.224.278.45
II. — Pasivo exigible:		
a) Cuentas corrientes a largos plazos	981.345.40	
b) Obligaciones a pagar a largos plazos	800.000.—	
c) Depósito garantía	220.—	
d) Bancos	971.094.52	
e) Financiación Cuentas vecinos	608.337.29	
f) Obligaciones a pagar	2.163.557.83	
g) Varios acreedores	151.643.11	5.676.198.15
III. — Pasivo transitorio:		
a) Fluctuaciones cotización títulos	60.289.50	
b) Cuentas varias	835.—	
c) Impuesto a los Réditos	22.193.51	
d) Probables descuentos B. Blanca	10.000.—	
e) Dividendos 10 ejercicio	300.000.—	393.318.01
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	1.955.62	
Ganancia líquida del ejercicio	305.400.33	307.355.95
		10.601.150.56
Cuentas de orden:		
Directores depositantes de acciones	15.000.—	
Depositantes de títulos a largo plazo	919.100.—	934.100.—
		11.535.250.56

Luis Bozzini Hijo, presidente. — Julián A. Picot, Santiago Picot, directores delegados. — Angel Arnaboldi, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1936

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1936

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones			
Plantel industrial:			
Máq. Herram. y Acc.:	m$n.		
10 o|o s|. 565.161.42	56.516.14		
10 o|o s|. 8.151.52	815.15		
10 o|o s|. 37.239.55	3.723.95		
10 o|o s|. 17.845.59	1.784.55		
10 o|o s|. 486.689.94	48.668.99		
Muebles y útiles			
$ 731.— reducidos a $ 1.—	730.—		
Tropa de carros:			
10 o|o s|. 8.803.56	880.35		
Emulsión:			
10 o|o s|. 4.058.70	405.87	113.525.—	
Patentes de invención:			
Amortización s|. 5 patentes		3.050.94	116.575.94
Cuentas corrientes:			
Cuentas incobrables			35.385.88
Conservación Máq. y herramietnas:			
Pérdida de esta cuenta			47.621.79
Intereses y descuentos:			
Saldo de esta cuenta			53.081.26
Gastos generales:			
Saldo de esta cuenta			153.706.41
Ganancias:			
Remanente del ejercicio anterior		1.955.62	
Utilidad líquida del presente ejercicio		305.400.33	307.355.95
			713.727.23

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		1.955.62
Pavimentación		711.771.61
		713.727.23

Luis Bozzini Hijo, presidente. — Julián A. Picot, Santiago Picot, directores delegados. — Angel Arnaboldi, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 mar.-N.° 1407-v.30 mar.

F. 80. — 1435.

"L'UNION"

Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Varios

País de origen: Francia
VICTORIA 450 - BUENOS AIRES

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales

Autorizada por el Superior Gobierno en 30 de Septiembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio en 13 de Junio de 1898

Capital autorizado	Fcos.	50.000.000.—
» suscripto	»	50.000.000.—
» realizado	»	50.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 480.000.— c|l.

BALANCE DEL 2.° TRIMESTRE DEL 40.° EJERCICIO

Del 1.° de Abril de 1936 al 30 de Junio de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		53.192.45
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		483.550.—
Prëstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores: Premios a cobrar		61.658.45
Siniestros en liquidación:		
Sección «Incendio»	433.—	
Sección «Accidentes Materiales»	304.50	737.50
		599.138.40
HABER		
Casa Matriz		111.651.63
Bco. de la Nación Argentina - Títulos en garantía - Ley 11.582		480.000.—
Bco. Francés Río de la Plata - c|. «Títulos»		3.550.—
Reservas		
Diversos acreedores:		
Impuestos internos de Junio de 1936	3.095.64	
Impuesto a los réditos, retenciones de Junio de 1936	103.63	3.199.27
Siniestros pendientes		737.50
		599.138.40

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.°|4|1936 al 30|6|1936

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	33.769.79	
Gastos generales	7.869.85	
Siniestros pagados	3.678.59	
Reaseguros locales pasivos	6.166.15	
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos cancelados	170.28	
Patentes e impuestos	13.617.17	
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y comisiones	3.313.40	
Gastos generales	200.—	
Siniestros pagados	3.093.70	
Patentes e impuestos	4.336.59	
	76.215.52	
Saldo de explotación	20.574.30	
	96.789.82	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		88.760.50
Comisiones s|. Reas. locales pasivos		1.849.80
Reaseguros locales pasivos cancelados		713.59
Siniestros recuperados		
Patentes e impuestos		
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		5.256.50
Patentes e impuestos		209.43
		96.789.82

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

p. p. L' Union, Compañía Francesa de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Varios: Juan R. de Beauchamp, director.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 mar.-N.° 1218-v.30 mar.

F. 110. — 1426

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA 92, CHEAPSIDE - LONDRES

Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce [illegible]26 — Buenos Aires

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Fechas de autorización del P. E.: 21 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Capital autorizado	£ 2.200.000.—
" suscripto	" 2.200.000.—
" realizado	" 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales $ 480.000.— c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

Correspondiente al Segundo Trimestre, comprendido entre el 1.° de Abril y el 30 de Junio de 1936 (39.° Ejercicio en el país)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósitos)	178.920.—	80.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
	178.920.—	80.000.—
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
	178.920.—	80.000.—

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.:

J. F. Macadam & Cía, Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
M. Genijovich — R. B. Donaldson.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Desde el 1.° de Abril de 1936 hasta el 30 de Junio de 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	1.542.79	30.932.16
Impuestos y sellos		7.865.55
Gastos generales		3.212.73
Siniestros	1.511.33	33.906.12
Primas devueltas y anulaciones	203.36	3.360.69
Reaseguros locales pasivos		2.286.87
Conversión	613.24	
	3.870.72	81.564.12
HABER		
Primas	3.729.51	72.310.79
Impuestos y sellos	74.43	1.690.38
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		1.102.93
Reaseguros cancelados		168.56
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	66.78	1.475.50
Intereses		1.000.—
Conversión		1.393.73
Saldo		2.422.23
	3.870.72	81.564.12

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.:

J. F. Macadam & Cía, Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
M. Genijovich — R. B. Donaldson.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 mar.-N.° [illegible]-v.30 mar.

SOC. AN. CARLO ERBA

1448

Domicilio de la Casa Matriz: Via C. Imbonati 24, Milano
Domicilio de la Agencia: Belgrano 444, Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 Enero 1934
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 1.° Febrero 1934

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Lit.	50.000.000
Suscripto	,,	50.000.000
Realizado	,,	50.000.000

Capital asignado a la Agencia: m$n. 100.000.—

BALANCE DE LA AGENCIA AL 31 DICIEMBRE 1935

ACTIVO	m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:		
Máquinas, muebles y útiles de laboratorio		
Muebles y útiles de oficina		
II Activo circulante:		
Mercaderías y confeccionamientos		160.755.22
III Activo disponible:		
Caja	1.200.—	
Bancos	217.760.63	218.960.63
IV Activo exigible:		
Clientes y deudores varios	96.906.45	
Documentos a cobrar	8.810.—	105.716.45
V Activo transitorio:		
Operaciones 1935 a débito 1936		19.279.12
VI Activo nominal:		
No existe.		
		504.711.42
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito de garantía		30.300.—
		535.011.42
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital asignado	100.000.—	
Reserva créditos dudosos	7.752.50	107.752.50
II Pasivo exigible:		
Casa Matriz, c|c.		286.412.44
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		9.275.48
		403.440.42
Ganancias		101.271.—
		504.711.42
Cuentas de orden:		
Depositantes títulos en garantía		30.300.—
		535.011.42

S. A. Carlo Erba, Agencia Argentina: Francisco Bossi, director gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO DEL 1.° ENERO AL 31 DICIEMBRE 1935

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Máquinas, muebles y útiles de laboratorio	1.443.—	
Muebles y útiles de oficina	770.—	2.213.—
Gastos genarales:		
Gastos de oficina y de laboratorio, gastos comerciales de venta y propaganda		110.287.62
Diferencias de cambio pasivas		16.444.81
Patentes e impuestos		9.768.66
Reserva créditos dudosos		2.270.15
Pérdida créditos varios		7.039.44
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		101.271.—
		249.294.68
GANANCIAS		
Mercaderías		248.404.22
Diferencias de cambio activas		573.49
Ganancias varias		316.97
		249.294.68

S. A. Carlo Erba, Agencia Argentina: Francisco Bossi, director gerente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 mar.-N.° 1332-v.30 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Aviso que vendo mi despacho de comestibles, calle Tarija 3600 a **Chendlea Zaidman de Lisavoder.** Reclamos dentro del término de ley en Cangallo 3672, donde las partes constituyen domicilio. **Dora Birembaum.**
e.22 mar.-N.° 1261v.30 mar.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859 U. T. 38-4907, avisa que **Catalina R. Petersen**, vende a **Luis Camilli**, su panadería Orán 2428, domiciliados ambos.
Reclamaciones ley.
e.22 mar.-N.° 1224-v.30 mar.

Martín Bisánez, Pozos 33, comunica que **Antonio Martínez**, domicilado Entre Ríos 2200, vende a **Esteban Repetto**, domiciliado Juncal 2375, el bar despacho de bebidas Entre Ríos 2200.
Reclamos en mis oficinas.
e.22 mar.-N.° 1258-v.30 mar.

Venta de negocio: **Juan Bonifacio** vende a **Domingo Alfonso Borrelli**, el negocio de carnicería sito calle Rondeau 1628, con sus instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y llaves. — Precio: pesos 3.500.— Interviene: escribano Avelino Zavala, Avenida de Mayo 560. — Reclamos de ley, allí.
e.23 mar.-N.° 1282-v.31 mar.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Moreno número 2600, esq. Saavedra. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Raíces Hnos.**, domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: **Juan García Martínez**, domiciliado en el mismo negocio.
Bs. Aires, 24\|3\|937.
e.24 mar.-N.° 1323-v.1.° abr.

José Arance y Eusebio Paniego, avisamos que venderemos a **Enrique Arance** nuestras partes en el negocio de casimires y artículos para sastres, establecido en Alsina 1099, de propiedad de la Sociedad **"Arance, Paniego y Cía."**, de la que forman parte los nombrados. — Domicilio para reclamaciones legales, Alsina 1099.
e.24 mar.-N.° 1.309-v.1.° abr.

De acuerdo ley 11.867, se avisa que **Alfonso y Angel Ameri**, con librería, cigarrería y juguetería en calle Nahuel Huapí 5100; venden el negocio a **Juan y Nicolás Ameri**, con intervención escribano Joaquín O. Pano, San Martín 121, domicilio de los contratantes, mismo negocio.
e.24 mar.-N.° 1.313-v.1.° abr.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **el 26 del corriente**, rematarán café, restaurant, Blandengues 2119, orden su dueño **Antonio Tortorella.** — Reclamos de ley en Rivadavia 2182.
e.24 mar.-N.° 1.300-v.1.° abr.

Martín Bisánez, martillero público Oficinas Pozos 33. Rematará **el 31 de marzo** a las 14 horas, el almacén Venezuela 3702, porpiedad de **Misael Díaz** domiciliado en el mismo. Reclamos ley en mis oficinas.
e.24 mar.-N.° 1320-v.1.° abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros público, oficinas Talcahuano 256 U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de lechería y chocolatería, sito en esta Capital, calle Lavalle número 1119. — Vendedor: **Antonio Pérez**, domic. Talcahuano 256. Compradores **Isaac Ferrero y Manuel Díaz**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.24 mar.-N.° 1.295-v.1.° abr

Al comercio: Concordante con la Ley 11.867, comunicamos haber formalizado la compraventa del negocio de hotel (casa amueblada), denominado "El Tigre" sito Boulogne Sur Mer 929 al 33, donde constituímos nuestro domicilio legal. Reclamos en el término de ley. **Luis Bordenave**, vendedor. **Juan Bautista Prat**, comprador.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.24 mar.-N.° 1316-v.1.° abr.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan: que **Rogelio Fernández**, vende su pensión, Talcahuano 362, piso 4.°, a **Amelia Urtiaga**, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley en Rivadavia 2182.
e.24 mar.-N.° 1.299-v.1.° abr.

Seth Grob Borel, avisa que venderá a la sociedad **"Roccatagliata, Luján y Cía."**, su fábrica de tejidos denominada "Helvecia", instalada en José C. Paz Peia. de Buenos Aires, ante el escribano Rodolfo A. Cerri. — Domicilios para reclamaciones legales, Reconquista 450 y Perú 318.
e.29 mar.-N.° 1373-v.2 abr.

F. García Moro, martillero público, avisa: **Arsenio González** vendió su despacho de pan Catamarca 756 a **Ignacio Castiñeira.** Reclamos término de ley en mis oficinas Alsina 1613, domicilio constituído.
Buenos Aires Marzo 24 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1370-v.2 abr.

Se hace saber que don **Juan Centeno**, vende a don **Ramón y Manuel Vázquez**, su negocio de garage ubicado en la calle Añasco 1163. Reclamo de ley en el domicilio de ambos contratantes.
e.29 mar.-N.° 1372-v.2 abr.

Eduardo Fabro, oficinas Florida 32, con su intervención, **Adolfo Ferreri** vende a **Félix Laureano Checa**, la farmacia Avenida La Plata 2402, esq. Chiclana domiciliados ambos. Reclamaciones escribanía Belçaguy, Av. de Mayo 749.
Buenos Aires, Marzo 24\|937.
e.24 mar.-N.° 1361-v.1.° abr.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con escritorio Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención el señor **Juan Campana** vende a los señores **Leandro Villarinos** y **Martín Gil**, libre de todo gravamen, su comercio de café, bar y anexos, calle Paraná N.° 378, y domicilio real de ambas partes, para los reclamos de ley.
e.24 mar.-N.° 1.357-v.1.° abr.

José B. **Defrance**, vende a **Ramón Naveira**, la colchonería "A la Lipterie Nuptiale", sita Rivadavia 2928. — Ambos domiciliados en la misma.
e.29 mar.-N.° 1377-v.2 abr.

Hácese saber que **Juan M. Mascort**, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.° 2264, vende al señor **Tomás F. Oucinde**, con domicilio Ingeniero Huergo 1145, varias máquinas de imprenta. — Reclamos de ley, ambos domicilios.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1381-v.2 abr.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casadó y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Pedro Amigo**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Cuenca número 2301. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Alfonso L. Moschini.** — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1937.
e.22 mar.-N.° 1221-v.30 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: que el señor **Musa Musa Diab**, vende al señor **Chbil Dajlala**, la parte mitad del negocio de despensa, calle Dorrego 302|4, donde constituyen su domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Chbil Dajlala.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1.337-v.2 abr.

Se hace saber que **Isolina Soffiantini viuda de Rizzo**, vende la empresa de limpieza de cloacas y cañerías "La Unión de Boca y Barracas", sita en la calle Olavarría 1515, con sucursal en Mármol 1287, a **Antonio Candela**, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Ambos constituyen domicilio en Cangallo 439, esc. 108|10, donde debe notificarse cualquier oposición.
e.29 mar.-N.° 1.336-v.2 abr.

Dionisia González, domiciliada en la calle Rawson y Juan B. Justo, comunica al público en general, que ha adquirido del señor **Angel S. Gutiérrez**, el negocio pensión "El Obrero", situado en la calle Brown, de Barranqueras, y previene a todos los acreedores que deben presentarse a hacer sus reclamaciones en el domicilio indicado, dentro del término de ley.
e.29 mar.-N.° 1368-v.2 abr.

Se hace saber por el término de cinco días, que la propiedad o derechos a la revista que se edita en esta Capital, bajo el nombre "El Suplemento" y los títulos de marca registrados, relacionados con la misma en las Repúblicas Oriental del Uruguay y de Chile, se transferirán a título de venta a la "**Editorial de Publicaciones Simultáneas, S. A.**", por escritura que se otorgará en esta Capital, ante el Escribano don Héctor Castañeda, calle Florida número 32, a quien deben presentarse los que se consideren con algún derecho, sea como acreedores o por cualquier otro título.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1326-v.2 abr.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas Alsina 1618, hace saber que **José Moscoso**, vende a **Francisco Moscoso**, la parte mitad del negocio de restaurant calle Reconquista 511. — Reclamos término de ley. — Domicilio de las partes contratantes. Reconquista 511.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1328-v.2 abr.

Eliseo Acevedo, oficinas Bmé. Mitre 2258, rematará **el Viernes 2** de abril, a las 16 horas, sin base y al mejor postor las maquinarias, útiles y enseres del negocio de panadería mecánica, calle Bolívar número 813|15. — Orden **Manuel Limeres**. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
e.29 mar.-N.° 1.335-v.2 abr.

Luis Callegari y José Cornacchioli, domiciliados Rivera 300, avisan: que venden su almacén, calle Córdoba 3401, esquina Billinghurst a **Máximo Redondo**, domiciliado en el comercio. — Reclamaciones ley.
Buenos Aires, 24 Marzo de 1937.
e.29 mar.-N.° 1.338-v.2 abr.

Al comercio aviso: Que con intervención del balanceador y martillero público Hugo Bianchi, oficina Moreno 1555, U. T. 37-6650, el señor **Francisco Tizón**, vende al señor **Constantino Mures Manríquez**, su negocio de despensa, calle Once de Septiembre 2600 esquina Guanacache, donde se domicilian las partes. — Reclamos dentro del término de ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.
e.29 mar.-N.° 1213-v.2 abr.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **Emilio P. Montalbetti** vende a **Avelino Rozado y José María Terenti**, despensa de comestibles Nazca 4999, domicilio ambas partes. — Reclamaciones mis oficinas.
e.23 mar.-N.° 1232-v.31 mar.

Angel Rodríguez, balanceador publico oficina Terrero 2395, al comercio avisa: **Julio García**, vende a **José A. Sánchez**, almacén de comestibles y despacho de bebidas, calle Charlone 702 domicilio de ambas partes.
e.23 mar.-N.° 1.233-v.31 mar.

José Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 143, avisa que con su intervención el señor **Baldomero Suárez**, vende la parte que le corresponde en el negocio de fiambrería y rotisería, situado en la calle Belgrano 800, esquina Piedras, al señor **Domingo Ruiz**, quien se hace cargo del activo y pasivo, domiciliados ambos mismo negocio.
e.23 mar.-N.° 1284-v.31 mar.

balanceadores y martilleros públicos, oficina Alv. Thomas 1860, U. T. 51-2300, que con su intervención **Esteban Repetto**, vende a **Elías Fajer** su negocio de almacén y bebidas envasadas, calle El Cano 4902 esq. Avalos, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.
e.23 mar.-N.° 1.241-v.31 mar.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Terrero 2395 U. T. 59-4191 alcomercio avisa, que con su intervención vende almacén comestibles, bebidas, casa de comidas, canchas de bochas, calle Velazco 202, esq. Lavalleja, vendedor **Carlos Guerrini**, Compradores **José Medina y Sabino Medina Hermanos**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Reclamaciones de ley mis oficinas.
e.23 mar.-N.° 1.234-v.31 mar.

Domingo Gaudio, domiciliado calle Castelli N.° 19, piso 2.°, vende a don **Angel Figini**, su negocio sito en la calle Tres Arroyo N.° 2872.
e.23 mar.-N.° 1247.-v.31 mar.

José Mata, Jujuy 329, T. 45-1943, avisa que **Juan B. Damestoy y Pío Zolla**, venden a **Pedro E. Vesga**, el hotel Paraná 224. Reclamos en mis oficinas.
e.23 mar.-N.° 1245-v.31 mar.

Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24. — Avisa **Isaac Gierberg**, vende su comercio carnicería calle Castelli 373, a **Juan Barreara**. — Domicilios: vendedor Larrea 24. — Comprador: negocio. Reclamaciones ley. — 23-3-37.
e.23 mar.-N.° 1285-v.31 mar.

Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, avisa **Joaquín Bello**, vende su comercio despensa, calle Nicasio Oroño 1710, a **Leoncio Lafuente**. — Domicilios: vendedor: Larrea 24. — Comprador: negocio. — Reclamaciones ley. — 23-3-37.
e.23 mar.-N.° 1286-v.31 mar.

Luis Campana, con domicilio en Avenida San Martín 3996, vende a don **Manuel Rodríguez**, domiciliado en Juan Jacobo 2047, el jardín sito en Avenida San Martín 3996, ante el escribano Raúl P. Molinari, Bmé. Mitre 720.
e.24 mar.-N.° 1.298-v.1.° abr.

Se hace saber, que **Cenerino Mansueto** vende su negocio de rotisería, restaurant y bar, calle Rivadavia N.° 4101 esquina Gascón, a **Santiago Carosso**, quien se hará cargo del activo y pasivo comercial resultante contabilidad. Reclamos dentro término de ley en el mismo negocio, donde ambos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.
e.22 mar.-N.° 1223-v.30 mar.

Antonio J. Llach, Escribano, Av. Pte. R. S. Peña 699, 5.° piso, U. T. 35-7299, hace saber al comercio que del activo y pasivo del negocio de camisería y sombrerería, Corrientes N.° 1971, se ha hecho cargo la Sociedad "**David Levi Romero y Cía., Casa Scarpellini**", constituída el 8-III-37, por escritura pasada en el Registro de Contratos N.° 160. — Reclamos término ley en mi estudio.
e.23 mar.-N.° 1265-v.31 mar.

Se hace saber que **César Delendati** vende a **Alfredo Delendati**, su negocio de carnicería sito en Asunción 5139, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.
e.23 mar.-N.° 1268-v.31 mar.

El escribano Alfredo M. Savastano, Florida 32, inscribirá en el Registro P. de Comercio, la escritura en la cual el señor **Alejandro Ubertini**, domic. Tacuarí 925, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad "**Ubertini y Cía.**" sito Tacuarí 925, artículos de radiotelefonía y afines, por haberse retirado el ex socio Juan M. Guastavino, domic. Bolívar 144, reclamaciones en mi escribanía.
e.23 mar.-N.° 1271-v.31 mar.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, of. Rivadavia 1414; T. 38-1034 y 50-0439, avisa al comercio que **Antonio Suárez** y **Constantino Alonso**, dom. Rivadavia 1414, venden a los señores **José Villaveirán** y **Antonio Vilariño**, dom. Cerrito 461, el café, bar "Mirasol" Libertad 431|35. — Recl. ley 11.867, dom. constituídos.
e.23 mar.-N.° 1280-v.31 mar.

Véndese pastería Alberti 1302 a 1308 de **Nicolás Falabella**, domiciliado Cochabamba 2830 a **José R. García**, que vive Alberti 1302. — Interviene escribanía Martínez Rosa, Lavalle 1059, Escrit. 56.
e.23 mar.-N.° 1278-v.31 mar.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, rotisería, bebidas y restaurant, sito en esta Ciudad, calle Garay N.° 2501, 2505 y 2509, esquina a la de Alberti N.° 1597. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Antonio Alvarez**. — Comprador: **Adauto Díaz**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1937.
e.23 mar.-N.° 1275-v.31 mar.

J. Ríos Ceballos & Cía., martilleros públicos, oficinas Av. Carabobo 1061, U. T. 66-2046, avisan que con su intervención el señor **Florentino Alvarez**, vende a don **José Prados Veiga**, libre de gravamen, su negocio de despensa Planes 1502|10 esquina N. Oroño 900. — Ambas partes domiciliadas en el mismo. — Reclamos de ley, en n|oficina.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.
e.23 mar.-N.° 1249-v.31 mar.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Ludovico Garobbio** vende a don **Amable Blanco**, su parte negocio casa Instalaciones, calle Brasil 1500, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.23 mar.-N.° 1230-v.31 mar.

(1) Escribano, Zelada-Alvariñas Cantón, Av. de Mayo 749, avisan que **Francisca Román Vda. de Cao y Juan Angel Cantuarias**, dom. Deán Funes 481|485, otorgarán escritura de venta a **Esteban Olivieri**, dom. Salguero 696, de la carnicería Deán Funes 481|485 que explotaban en sociedad bajo la razón "**Cao y Cantuarias**". Reclamos ley, oficinas escribanía.
e.15 mar.-N.° 1029-v.20 mar.
e.24 mar.-N.° 1029-v. 1.° abr.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Federico Rómulo Real**, domiciliado Avenida Alcorta 1974, venderá su negocio de farmacia denominada "Alcorta", sito en esta Capital, Avenida Alcorta 1974, a **Arturo Antonio Desbouts**, domiciliado San Eduardo 452 departamento D.
Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
e.22 mar.-N.° 1253-v.30 mar.

José Abdolo, vende negocio hotel "La Nueva Castellana" Corrientes 1833, a **Salvador A. Saba**, domicilios reales Mabia 1689, Darwin 1783, respectivamente, donde constituyen domicilio.
e.22 mar.-N.° 1262.-v.30 mar.

Sara Bermann, vende a **Santiago Sánchez Negrete**, su negocio farmacia sito Tacuarí 599, domicilio de ambos. — Reclamos de ley.
e.23 mar.-N.° 1279-v.31 mar.

Enrique Jorge Eus, vendió a **Gabriela Rosenwasser** su negocio de farmacia sito Avenida América 2402. Vendedor y comprador fijan su domicilio en el mismo negocio.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.
e.22 mar.-N.° 1216-v.30 mar.

José Nicolás Parodi, martillero y balanceador público, oficinas Cangallo 1547 avisa que por su intermedio **Ema Ganelli**, vende a **Isabel Bullich**, la peluquería de damas, Rivera 1843, reclamos ley en mis oficinas.
e.22 mar.-N.° 1222-v.30 amr.

Vicente Rodríguez Tesini, avisa al comercio, haber vendido su negocio de peluquería y salón de lustrar, situado en la calle Córdoba 3835, al señor **Nicolás Marino**, reclamos términos de ley, al martillero Carlos A. Galli, Lavalle 1535, U. T. 35-4982.
e.22 mar.-N.° 1229-v.30 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, comunica: que **Victorio Ledo**, domiciliado Güemes 4217, vende a **Alfredo García**, domiciliado Ramallo 3350, su negocio de carnicería, calle Cabildo 4586.
e.22 mar.-N.° 1254.-v.30 mar.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Marcelino Rodríguez y Cándido Costa**, venden su café, lunch, sito Libertad 144 a **Avelino Costa y Ramiro Barreira**, domiciliados todos mismo negocio.
e.22 mar.-N.° 1263.v.30 mar.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: Don **Ramiro González**, transfiere a don **Lorenzo Claverías Céspedes**, la parte que tiene en mancomún con don José Estévez, del negocio bar, restaurant calle Sáenz Peña 86, donde constituyen domicilio. Los acreedores pueden presentar sus cuentas al negocio, para conformarlas y transferirlas.
e.24 mar.-N.° 1.290-v.1.° abr.

Amadeo Bietti, avisa venderá a **José y Raúl Oscar García**, todos domiciliados Boyacá 708, negocio ferretería instalado Boyacá 708, ante escribano Rodolfo A. Cerri, Perú 318, domicilios citados para reclamaciones legales.
e.23 mar.-N.° 1.244-v.31 mar.

S. Vaccaro, oficina Sgo. del Estero 683, rematará **30 de Marzo 1937** a las 14; negocio panadería mecánica Boedo 1039, sin base, orden **Eduardo Barral**, domiciliado en el mismo. Comisión 10 o|o.
e.23 mar.-N.° 1266.-v31 mar.

Se hace saber que el señor **Jaime Torchinsky**, transfiere a **Fanny Busovsky de Torchinsky, Bernardo Torchinsky y Naum Tabacman**, la parte que le corresponde en la sociedad que tenían formada bajo la razón social de Torchinsky y Compañía. — Reclamos término de ley, constituyen domicilio en el estudio del doctor David Tabacman, Florida 259, escritorios 209|10.
e.23 mar.-N.° 1281-v.31 mar.

Morando y Giordani, martilleros públicos, Cangallo 1554, U. T. 37-2468 avisan que por su intermedio don **Santiago Cortella** vende a doña **Angela Bursaglia Viuda de Spina** su negocio de librería y cigarrería denominada "La Chiquita" sito en Republiquetas 1796 domicilio de ambos. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.24 mar.-N.° 1322-v.1.° abr.

A. Fernández Solís y Mazzuchelli, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Lavalle 1328, U. T. 5434 Mayo, avisan que se vende el restaurant café sito calle Balcarce 291|95. vend. **Pedro Laborde y José B. Martínez**. Dom. en el negocio comp. **José Novoa y Manuel García**. Dom. en esta oficina, reclamos de ley. B. Aires, 22|3|37.

e.23 mar.-N.° 1303.-v.31 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1937, en la sede de la sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13 ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Aprobación de las propuestas del administrador único sobre los resultados del balance.
3.° Remuneración al administrador único y a los señores Síndicos.
4.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Enrique Oertly, administrador único.

e.9 mar.N.° 820-v.30 mar.

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del Décimoséptimo Ejercicio.
2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas del señor Th. Petersen, calle San Martín N.° 515, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria, y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 7 de abril de 1937.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1359-v.13 abr.

COMERCIAL AMERICANA

Sociedad Anónima

Financiera Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril, 1937 a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín N.° 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un secretario para actuar en la Asamblea, y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta. (Art. 2.°).
2.° — Memoria, Balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.
3.° — Remuneración del Director General y Síndico Titular. (Art. 9.°).
4.° — Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente. (Art. 10.°).

e.15 mar.-N.° 1030-v.5 abr.

LOMBARTOUR

S. A. de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.
3.° Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores, conforme al Artículo 16 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el término de un año (Artículo 8 de los Estatutos).
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados en el local social, calle Maipú 326, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1314-v.13 abr.

ERSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril próximo, a las 11,30 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar memoria y balance general.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección del Directorio y síndicos.
4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.20 mar.-N.° 1.148-v.9 abr.

TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares en substitución de los señores doctor Alberto Cappagli y Genaro Tito, que terminan su mandato y señor Alfredo Cappagli que había dimitido del cargo en abril ppdo., por ausentarse de Buenos Aires.
Elección del Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Presidente.

e.11 mar.-N.° 892-v.1.° abr

ESTANCIAS "LOMA ALTA" S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.
2.° Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.25 febr.-N.° 559 v.31 mar.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 16 de abril 1937, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 1296-v.13 abr.

RIO ATUEL LIMITADA

Sociedad Anónima Minera e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 13 de abril de 1937 a las 16 horas en el local calle Sarmiento 329, estudios del doctor Marcos Satanowsky, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para vender bienes de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.23 mar.-N.° 1243-v.12 abr.

CADEC

Cía. Argentina de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1936.
2.° — Elegir cinco directores, síndico y síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 1.358-v.13 abr.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo 1937

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas en la calle Florida número 671, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Ratificación de la transferencia de las propiedades a favor de la Sociedad.
3.° Considerar la autorización propuesta por el Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 del Estatuto.
4.° Nombramiento de 5 Directores titulares, 3 suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en la Caja de la Sociedad calle Florida 671, sus acciones o certificados de inmobilización en las Cajas de Bancos de plaza, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 869-v.3 abr.

SABARIA Y GARASSINO LTDA.

Construcciones y Pavimentación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 15 horas, en la Galería Güemes, edificio Supervielle, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 871-v.31 mar.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de abril 1937, a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1936.
2) Resolver sobre la aplicación de utilidades y determinación de emolumentos del Síndico.
3) Elección de tres Directores titulares y un suplente, y de Síndicos titular y suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 813-v.30 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril próximo, a las 17 horas, en su local social Diagonal Norte 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1129-v.3 abr.

LA MARTONA

Aviso de convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria, del balance y de las cuentas.

2.° — Discusión, aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, Rondeau N.° 1757, Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Vicente R. Casares.

e.9 mar.-N.° 827-v.30 mar.

"AGROS"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los artículo 20 y 21 de nuestros Estatutos cito a los señores accionistas de "Agros" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria para el día 3 1de marzo de 1937, a las diez horas, en el local social Perú 84, escritorio 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio 1936 (6.° de nuestra Sociedad).

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo de la señora Enriqueta L. de Del Bono que termina su mandato.

4.° Elección de dos directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo del señor Walter Del Bono y de la señora Dora Del Bono de Graffigna, que termina su mandato.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de ley, en reemplazo de los señores Santiago J. Lanteri y Carlos Guimaraes, respectivamente, que terminan su mandato.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937.

Bartolomé Del Bono, presidente.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus respectivas acciones o recibo de depósito en el Banco de la Nación Argentina.

e.9 mar.-N.° 809-v.30 mar.

CALERA ARGENTINA S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo próximo a las 11.30 horas, en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad por las causas establecidas en el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio, y consideración del proyecto para la formación de una nueva Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 810-v.30 mar.

Compañía de Seguros

"LA METROPOLITANA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social calle 25 de Mayo 1..., ... piso, el día 31 de marzo a las 15 horas. a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e informes de la comisión de control de las reservas garantizadas de La Metropolitana, correspondientes al 6.° ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

2.° Renovación de la comisión de control de las reservas garantizadas de La Metropolitana, mediante la elección de tres asegurados de la Compañía de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales.

3.° Elección de tres directores titulares y de un suplente (todos por 2 años), de acuerdo con las disposiciones del artículo 9.° de los Estatutos sociales, y elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación del mayor accionista presente para que ,conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Marzo 9 de 1937.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

El directorio

e.9 mar.-N.° 840-v.30 mar.

SOCIEDAD

COMERCIAL DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 16 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local de la calle San José número 180, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio (año 1936).

2.° Nombramiento de tres directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tienen derecho (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 821-v.30 mar.

"LA CLARA"

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, el 30 de marzo de 1937, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1936 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937. — El Presidente

e.9 mar.-N.° 833-v.30 mar.

Sociedad Anónima

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 16 del corriente mes de marzo por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 30 de marzo de 1937, a las 17.15 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capitar, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 Modificación de los Estatutos, propuesta por el Directorio en los artículos 32, 36 y 38. — Supresión del artículo 37 y modificación en el orden correlativo de los artículos 39 y 40.

2 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

El Presidente

e.17 mar.-N.° 1.088-v.30 mar.

Establecimiento Vitivinícola

"EL OMBU"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 31 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1936.

2. Nombramiento de síndico titular y suplente.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1937.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 974-v.2 abr.

TEXTILIA

Sociedad Anónima para la Fabricación de Sederías

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1937 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, de un Síndico y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.17 mar.-N.° 1114-v.7 abr.

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI

Sociedad Anónima de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de abril 1937, a las 10 y 30 horas, en el local Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance anual correspondiente al 7.° ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en unión con el Presidente y Secretario apruebe y firme el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

e.17 mar.-N.° 1079-v.7 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 5 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 956-2 abr.

Sociedad Anónima

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Patricios 1053 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdida correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Beunos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Presidente.

e.12 mar.-N.° 959-v.30 mar.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY, S. A.

Sarmiento 470 — Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de abril próximo, a las 10.30 horas, en Sarmiento 470.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1936.
2.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Honorarios del Directorio y Síndico, año 1937.
5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1106-v.6 abr.

BANCO POPULAR ISRAELITA

Corrientes 1856-60; U. T. 47, Cuyo 2037-2729 y 5407 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 31 de marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
3.° Elecciones de:
1 Vicepresidente, por 2 años.
1 Prosecretario, por 2 años.
1 Tesorero, por 2 años.
2 Vocales, por 2 años.
2 Vocales suplentes, por 2 años.
1 Vocal suplente, por 1 año.
1 Síndico, por 1 año.
1 Síndico suplente, por 1 año.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
Jocabo Avrutsky, presidente. — Jacobo Kerman, secretario.

Artículo 19: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e.11 mar.-N.° 917-v.31 mar.

HELIOS S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú número 1341, el día 30 de marzo de 1937, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, a partir de la fecha de esta Asamblea; y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por tres años, a partir del día 22 de octubre de 1937.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Director

e.10 mar.-N.° 858-v.30 mar.

HUGO STINNES MARITIMA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1937, a las diecisiete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores y sus suplentes; designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 945-v.2 abr.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio 31.°
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244, 3.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles de 10 a 12 y 14 a 17 horas.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 947-v.31 mar.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Santa Fe 1072 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1937, a las 11.30 horas, en el local social Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1936.
2.° Elección de nuevos Directores, de Síndico y de Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Fijar la remuneración de los señores miembros del Directorio para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1104-v.6 abr.

MOSS Y CIA. LTDA., S. A.

Alsina 641

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, marzo 11 de 1937.
Moss Cía. Ltda., S. A. — Virgilio Maffei, presidente.

e.12 mar.-N.° 971-v.31 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA S. A. F. A.

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo cte., a las 16 horas, en el local social, calle Potosí 4058|60 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 962-v.30 mar.

UNION FABRIL S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 11½ horas, en la calle 25 de Mayo 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de noviembre de 1936.
2.° — Elección de directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 939-v.31 mar.

EL PLANETA LIMITADA

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para 5 abril 1937 a 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 889-v.1.° abr.

"ITALMAR"

SOCIEDAD ANONIMA DE EMPRESAS MARITIMAS

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 20 del actual y de conformidad con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de abril del corriente año, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Fijación de la remuneración al Síndico titular por el cuarto ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes. (De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los miembros del Directorio pueden ser reelectos).
5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año. (De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los Síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos).
6.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista; recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose entregar también por los Accionistas un certificado que acredite que las acciones se han depositado en los siguientes bancos con sede en Génova (Italia); Banca Commerciale Italiana, Crédito Italiano y Banco di Roma o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud de esta Capital, y que será canjeado por la correspondiente boleta de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

El Directorio.

e.23 mar.-N.° 1276-v.12 abr.

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.

Buenos Aires
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Química Industrial de Argentina, S. A. a Asamblea General Ordinaria el 9 de abril próximo, a las 11 horas, en Corrientes 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor Ricardo M. Aldao y señores Milton Haas, S. Peiser y Herbert Michaelsen, que terminan su mandato; un Director suplente en reemplazo del señor K. M. Macleod que renunció; Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 Marzo 1937.
Ricardo M. Aldao, presidente.

e.20 mar.-N.° 1173-v.9 abr.

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 23 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 25 ejercicio.

2.° Remuneración del síndico y síndico suplente.

3.° Elección de siete directores titulares y un director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937.

El Directorio

e. 18 mar.-N.° 1155-v.8 abr.

Soc. Alemana de Socorros a Enfermos DEUTSCHER KRANKEN - VEREIN

Invitación a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1937, a las 19 horas, en el salón del Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los revisores de cuentas del año transcurrido.

2.° a): Nombramiento de tres nuevos revisores de cuentas para el ejercicio vencido de 1936; b): modificación de los estatutos; c): aprobación del reglamento interno de acuerdo a la resolución de la asamblea general del 27 de marzo de 1934; d): modificación del reglamento interno; e): autorizar a la C. D. para un eventual aumento de la cuota de socios matrimonios.

3.° Elección de nuevos miembros de la C. D. en reemplazo de los miembros salientes.

4.° Elección de 3 revisores de cuentas.

5.° Designación de 2 socios que, en representación de todos los socios en la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Entrada solamente contra presentación del carnet con fotografía y recibo de cuotas de socios, que no debe tener mayor antigüedad de diciembre de 1936.

Buenos Aires, Marzo 1937. — La comisión directiva.

e.18 mar.-N.° 1152-v.30 mar.

TIGRE SAILING CLUB

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos y a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 17 de septiembre de 1936, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1937, a las 18,30 horas, en el local sito calle San Martín 201, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de la cuota extraordinaria propuesta por la C. D. para poder financiar la terminación del edificio social.

2) Designación de dos socios para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Ataúlfo R. J. Matarrodona, secretario honorario.

e.18 mar.-N.° 1.151-v.30 mar.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA (En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 6 de abril de 1937 a las 16 horas en el local social Bolsa de Comercio, Escritorio 636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta, Liquidación e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1936.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de Mayo de 1935, la reunión quedará válidamente constituida con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

La Comisión Liquidadora.

e.15 mar.-N. 996.-v.5 abr

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

2674 - Córdoba - 2678

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1937, a las 19,30 horas, en el domicilio social, Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e.11 mar.-N.° 931-v.31 mar.

S A M A G A

S. A. Mercantil Agrícola Ganadera

Sarmiento 329 — U. T. 31 Retiro 5355

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 923-v.31 mar.

PABLO HADRA, LIMITADA

Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 abril 1937, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Distribuir utilidades.

3) Elegir síndicos.

4) Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1.238-v.12 abr.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET BALL

Asamblea General Ordinaria Anual

Atento a lo que establece el artículo 14 del estatuto, convócase a todos los clubs, asociaciones y federaciones afiliadas, a la asamblea general ordinaria anual que se llevará a cabo el 31 de marzo próximo, a las horas 21, en el local social calle Rivadavia número 943, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de una comisión revisora de cuenta, a fin de revisar los balances correspondientes, dado que la misma se halla acéfala.

2.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1.° de febrero de 1936 y 31 de enero de 1937.

3.° Consideración del convenio celebrado con la empresa Luna Park, para la realización del Campeonato Rioplatense y resultado financiero del mismo.

4.° Pedido de los jugadores José Vidal, Emilio Sampietro, Enrique E. González, Juan Portos, Luciano R. Torres y Ernesto Singler, en el sentido que se les dé por compurgada la sanción disciplinaria que oportunamente les fuera impuesta.

5.° Elección de un presidente, 11 miembros titulares y 7 miembros suplentes para integrar el consejo directivo. Elección de 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas.

6.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiere el quórum legal que establece el artículo 16 del estatuto, convócase en segunda citación, para el mismo día, a las horas 22, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Frank K. Chevallier Boutell, presidente. — Ramón A. Garay, secretario.

e.24 mar.-N.° 1307-v.30 mar.

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de cinco Directores Titulares por tres años y de dos Suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1252-v-10 abr.

"LYON-ARGENTINA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de abril de 1937, a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1147, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Aumento del Capital con la emisión de dos series de $ 50.000 o sea un total de $ 100.000.

4.° Elección de dos Directores, de un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Elección de dos señores Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1319-v.19 abr.

"ENRICO DELL'ACQUA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 - Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1937, a las 16 horas en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio y nombramiento de los nuevos Directores.

2.° Consideración de la renuncia de un Síndico y nombramiento de la persona que debe sustituirlo en el cargo.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

Pedro De Vido, vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.

e.18 mar.-N.° 1160-v.8 abr.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 abril 1937, a 11.30 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 888-v.1.° abr.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 11.30 horas, en el local calle Alsina 261, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 1937, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1937.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1019-v.2 abr.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN Limitada

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de abril de 1937, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista, esq. Bmé. Mitre

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 1039-v.8 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1937, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, en la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por terminación de sus mandatos y además de otro Director titular y un Director suplente por renuncias de sus mandatos, todos por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, en la Galería Gral. Güemes, 5.° piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

El Directorio.

e.18 mar.-N.° 1131-v.12 abr.

Asociación Catalana de Socorros Mutuos "MONTEPIO DE MONTSERRAT"

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el miércoles 31 del corriente a las 21 horas, en los salones del Centro Catalá, Chacabuco 863, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Ratificación de la reforma del artículo 4.° del Estatuto y 3.° y 24 del Reglamento, aprobados por la asamblea anterior.

3.° — Proposición de la Comisión Directiva de reforma del artículo 4.° del Estatuto, originado por una resolución de la Inspección General de Justicia, sobre la admisión de socios argentinos de cualquier ascendencia.

4.° — Nombramiento de la Comisión Escrutadora y firmantes del acta de la asamblea.

5.° — Elección de 4 vocales titulares y 6 vocales suplentes para la Comisión Directiva; 3 titulares y 2 suplentes para la Comisión de Cuentas.

Buenos Aires, 23 Marzo de 1937.

El Secretario

e.24 mar.-N.° 1.356-v.31 mar.

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO

Comercial e Industrial, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de abril de 1937, a las 10 horas, en el local social, Uspallata 2172|82, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por un período de dos años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1318-v.13 abr.

CLUB ATLETICO "PLATENSE"

Convocatoria de Asamblea

De conformidad con las disposiciones del Art. 6 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 1.° de Abril de 1937, a las 20.30 horas en el local social, calle Manuela Pedraza 2880, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1936.

3.° Reintegración como socio vitalicio al señor Archivaldo Goodfellow.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Pablo Ferrari, presidente. — Pedro Cositorto, secretario.

e.22 mar.-N.° 1226-v.1.° abr.

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Alsina 1262|4

Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1937.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1262|1264,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de un Director titular por tres años y Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3.° — Cambio de fecha del cierre del ejercicio finaciero al 30 de noviembre.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Art. 20. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1259-v.10 abr.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su loca social, calle Maipú 255, el día miércoles 14 de Abril del corriente año, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de al Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1936 y la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.

2.° Elección de cuatro Directores, tres por tres años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Santos Lobo, Horacio E. Nazar y Carlos M. Videla, que cesan en su mandato (Art. 34 de los Estatutos) y uno hasta el 31 de Diciembre de 1937 en reemplazo del señor Antonio F. Castro, que renunció.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio 1937 (Art. 20 de los Estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás (Art. 27 de los Estatutos).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que tres días ante de la Asamblea, a lo menos, tendrán que presentar en la Secretaría, sus acciones para retirar el boleto de entrada que lo autorice a asistir a ella (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.

El Diretorio.

e.22 mar.-N.° 1228.-v. 14 abr.

DIADEMA ARGENTINA S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, el día 15 de abril de 1937 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1936.

Segundo: Distribución de utilidades.

Tercero: Elección de los Miembros del Directorio.

Cuarto: Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Quinto: Remuneración Directores y Síndicos y Director Gerente.

Sexto: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1198-v.10 abr.

BRILLANTE S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 7.° piso, el día 14 de abril de 1937, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.

Segundo: Elección de un Director.

Tercero: Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Cuarto: Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1199-v.10 abr.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Abril de 1937, a las 15 horas, en Sarmiento 443, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1936.

2.° — Elección de Directores y Suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.22 mar.-N.° 1200-v.10 abr.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de conformidad con los artículos 22 y 26 de los Estatutos el día Martes 30 de Marzo a las quince horas, en el local social, Cangallo 380, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° — Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea General.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1936.

3.° — Elección de siete Vocales Titulares por tres años de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

Albert Guérin, presidente. — Antoine Becquerel, secretario.

P. S. — Si pasado treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, no se hallara reunida la quinta parte de los socios activos, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, sea cual fuese su número.

e.22 mar.-N.° 1251-v.30 mar.

CORPORACION DE REMATADORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 12 del Estatuto, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril a las 18 (6 p. m.) horas, en nuestro local, Maipú N.° 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de 4 miembros titulares y 2 miembros suplentes.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de socios presentes (Artículo 12 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

Rufino de Elizalde, presidente. — J. Julio Peralta Martínez, secretario.

e.24 mar.-N.° 1325-v.8 abr.

Compañía Comercial y Financiera "LA LIPSIA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 1937 a las 16 horas, en su local 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico.

2) Elección de un Director Titular por tres años y dos suplentes por un año. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1257-v.10 abr.

Compañía de Navegación "SHELL MEX"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 10, 1937.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1270-v.15 abr.

CIA. NAVIERA "PAMPACRUZ" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el 14 de abril próximo, a las 15 horas, en el local Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

Marzo 12, 1937.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1156-v.8 abr.

SOC. ANON. WAYSS Y FREYTAG
Empresa Constructora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 14.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1937, a las 15 horas, en la sede social Av. Leandro N. Alem N.° 168, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto sobre aplicación de utilidades correspondientes al 14.° ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1297-v.13 abr.

COOPERATIVA LTD. EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril del corriente año, a las diez y ocho y treinta (18.30) horas, en el local sito en la calle Piedras 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1936, con el informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Proyecto sobre renovación de autoridades.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

5.° Implantación del seguro de vida.

6.° Renovación total de las autoridades de la entidad.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que determina el artículo 35 sólo podrán concurrir a la Asamblea los que hayan solicitado a la gerencia una tarjeta credencial para asistir a la misma, la que podrá ser solicitada hasta la hora fijada en la convocatoria y será entregada siempre que el socio no esté comprendido en la segunda parte del artículo 33 del Estatuto Social.

La Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de los asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios (Art. 31 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1354-v.8 abr.

TREUHAND
Sociedad de Administración y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de abril de 1937, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elección de síndicos.

3.° — Designar accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente

e.24 mar.-N.° 1.310-v.13 abr.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY Co. ARGENTINA

(Cía. Argentina de Máquinas para Fabricar Calzados)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo 1937, a las 16 horas, en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

e.9 mar.-N.° 819-v.30 mar.

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

Chacabuco 646

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de abril, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria, balance y dictamen del síndico referente al ejercicio 1936, para su discusión y aprobación.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, como también el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1272-v.15 abr.

LIGA ECONOMICA DE FARMACEUTICOS ACTUANTES

L. E. F. A. SOC. COOP LTDA.
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede, General Urquiza 83, el martes 30 del corriente a las 22 horas, en la que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del último Ejercicio.

2.° — Distribución de las utilidades: Después de fijado el 1 o|o de interés a las acciones, se repartirán en la siguiente forma: 5 o|o al fondo de reserva legal: 91 o|o a distribuir entre los accionistas en proporción al consumo; 4 o|o destinado al personal.

3.° — Elección de una Comisión Escrutadora de tres miembros.

4.° — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

5.° — Elección de 4 Directores y 4 suplentes en reemplazo de los señores Antonio Lupo, José M. Gil Cobas, Víctor M. Mancini y Héctor Colombo, titulares que terminan su mandato y 4 suplentes, Bartolomé R. Mayol, Martín Juillerat, J. Lorenzo Lera y Florencio Martín.

6.° — Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Tomás F. Rusca, titular y Amadeo Podestá, suplente.

El Secretario.

e.22 mar.-N.° 1225-v.30 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Victoria 2221 al 51

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el miércoles 31 del corriente, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria, Balance General e informe del Síndico.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Elecciones de: Presidente, Secretario, Protesorero, seis vocales (uno por seis meses), Síndico, Síndico suplente, cinco vocales suplentes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 913-v.31 mar.

SAMUHI, FABRICA DE TANINO Y ACEITES VEGETALES E INDUSTRIALIZACION DEL ALGODON, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en un salón de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, primer piso, el día 9 de abril de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por la totalidad de los Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

2.° Designación, en el caso de ser aceptadas las renuncias, de dos Directores titulares por dos años y dos por un año y de un Director suplente por dos años y de un Director suplente por un año, y de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Síndico.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en el Banco de Londres y América del Sud, Oficina Títulos.

e.20 mar.-N.° 1178-v.9 mar.

"P A T R I A"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de abril, de 1937, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La memoria, inventario - balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el 14 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Designación de dos accionistas-escrutadores, para efectuar la elección de que trata el tercer punto de la Orden del Día, y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años y nombramiento de síndico y síndico suplente, ambos por un año.

4.° Fijar la remuneración del directorio y síndico por el 14 ejercicio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 42, de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía antes del día y hora fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1267-v.7 abr.

THE COOPER STEWART ENGINEERING CO.

(SOUTH AMERICA)

S. A. Importadora, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 2 de abril a las nueve y media horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre 1936.

2) Fijación del número de directores.

3) Elección de directorio y síndicos.

4) Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 967-v.2 abr.

CIA. DE OMNIBUS UNION S. A.

Sanabria 3320|50 — U. T. 50-1733

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de abril del año en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Sanabria 3320|50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Autorizar al Directorio para proceder a la venta del Material Rodante Hispano Suiza viejo y en desuso, por un precio no menor al que determina el Inventario.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 32 de los Estatutos a los efectos de la entrada a la Asamblea.

A. Calceti, presidente.

e.23 mar.-N.° 1240-v.10 abr.

HUMBOLDT SCHULE

Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano

Convocatoria para la Asamblea General a realizarse el lunes 5 de abril de 1937, a las 21 horas, en la sede social, calle Monroe 3061

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance al 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección del Presidente por dos años.

3.° Elección de 5 miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.

4.° Elección de seis suplentes de la Comisión Directiva por dos años.

5.° Elección de un suplente de la Comisión Directiva por un año.

6.° Designación de dos Revisores de Cuentas.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

8.° Discusión libre.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937.

La Comisión Directiva.

e.11 mar.-N.° 897-v.31 mar.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de abril de 1937, a las 17 horas, en L. N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° — Elección de directores y síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937. — Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.

e.16 mar.-N.° 1.049-v.6 abr.

ANTORCHA ARGENTINA
S. A. de Petróleo

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida R. Sáenz Peña 788, 7.° piso, el día 13 de abril de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. — Someter a la aprobación de los señores accionistas la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

Segundo. — Distribución de utilidades.

Tercero. — Elección de un director en reemplazo del señor H. W. Wessels.

Cuarto. — Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Quinto. — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.20 mar.-N.° 1172-v.9 abr.

Sociedad Anónima
MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 788, de esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio.

2.° Fijar la remuneración del síndico, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

3.° Renovación total del directorio, por expiración de su mandato; elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con anticipación no menor de tres días, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente.

El Directorio

e.20 mar.-N.° 1.181-v.9 abr.

CIA. ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS, S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1937, a las 17 horas en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Designación de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores don Fervo U. Sinis ri y don Ernesto Lalanne, cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico sup'ente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los Accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las acciones, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio.

e.23 mar.-N.° 1277-v.12 abr.

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 50 ejercicio cerrado al 28 de febrero último, del informe del síndico y de la distribución y aplicación del saldo de utilidades.

2.° — Elección de cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Alberto Abancens, Jorge Casares y Antonio F. Castro, que terminan su mandato.

3.° — Elección de un síndico titular y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Luis Massé y Juan Carlos Tobal, que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio y del gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

Los señores directores y síndicos salientes, son reelegibles (Artículos 8 y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones deberá mencionarse especialmente la serie y numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 25 de junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. —

El Gerente

e.20 mar.-N.° 1.150-v.9 abr.

CIA. A G A DE RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 15 de abril próximo a las 11,30 horas, en Diagonal R. S. Peña 835, para tratar el

Orden del día:

1.° Considerar memoria, balance e informe del síndico.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.20 mar.-N.° 1179-v.9 abr.

SOC. ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el 2 del mes de abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1.° Consideración del proyecto de emitir obligaciones al portador para aumentar el giro de los negocios de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.11 mar.-N.° 932-v.2 abr.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sud América Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de útilidades, correspondientes al 14 Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres año, en reemplazo de los señores Justo Wallerstein, Antonio Sánchez de Larragoiti Jr. y Jorge A. Robirosa, que terminan su mandato, y un director titular por un año, en reemplazo del señor Leopoldo Lewin que renunció.

4.° Elección de un director suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Enrique Santamarina (hijo), que termina su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.5 mar.-N.° 715-v.30 mar.

ESTRELLA MARITIMA
S. A. DE NAVEGACION Y COMERCIO

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1937 a las 11 horas, en el loca Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

Segundo. — Distribución de utilidades.

Tercero. — Elección de los miembros del directorio.

Cuarto. — Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Quinto. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 1.236-v.12 abr.

BOURJOIS
S. A. FABRICANTES DE PERFUMES

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 abril 1937, a 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

Orden del día:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir directorio y síndicos y remunerar salientes.

3) Designar dos accionistas firma acta.

El Director

e.23 mar.-N.° 1.237v.12 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio en reunión del 24 de febrero ppdo., se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1937, a las 18 horas, en su local de la calle San Martín número 275, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio del Banco, clausurado el 31 de diciembre de 1936.

2.°) Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General y al Fondo de Reserva Especial de Previsión.

3.°) Resolver sobre el reparto del dividendo del 2.° ejercicio.

4.°) Elección de los reemplazante de tres señores Directores, cuyos mandatos cesarán el 31 de mayo del corriente año.

5.°) Consideración de los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva.

6.°) Fijación de la remuneración del señor Síndico.

7.°) Designación de dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 804-v.30 mar.

Sociedad Anónima
FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1937, a las 11 horas en el domicilio social, San Juan 3427, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de síndico hasta la próxima asamblea.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Director

e.12 mar.-N.° 1.004-v.31 mar.

"CURTIUNIDAS"
Compañía Argentina de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 10 y 30 horas, en el local Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año

3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 1937, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1937.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto, los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1018-v.2 abr.

"LA INTERNACIONAL"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del décimoséptimo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 7 de abril de 1937.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 1360-v.13 abr.

"T Y R C S A C"

Construcciones

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y siete a las 16 horas en la sede social Florida N.° 229, 5.° piso, Escritorio 516-518 a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 6.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de tres Accionistas para integrar el Directorio en los casos previstos en los artículos 15 y 17 de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea o presentar el certificado de depósito de las Acciones en un Banco. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Adolfo T. Trefault, Ingeniero Civil.

e.12 mar.-N.° 936-v.31 mar.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 15 de abril de 1937, a las 11 horas, en su sede Tucumán 1785, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y ratificación de los actos del directorio.

2.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

3.° Elección de dos suplentes, síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1937.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1937.

El secretario

e.24 mar.-N.° 1293-v.13 abr.

CALERA ARGENTINA S. A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente XIV Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, el día 30 de marzo próximo a las 11 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y su suplente.

3.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea, presentar en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 810-v.30 mar.

S. A. LAS ACACIAS

Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Sociedad Anónima

25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 6.° y 34 de los Estatutos sociales.

2. Autorizar al señor Presidente y al señor Secretario, para que indistintamente, atiendan la tramitación de dicha reforma.

Se avisa a los señores Accionistas que el proyecto de reforma de estos artículos, está a su disposición en las oficinas sociales.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.10 mar.-N. 909-v.31 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

Av. Pte. Roque Sáez Peña 501

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 16 horas en su local social Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración documentos, artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 9.° ejercicio.

2.°) Designación accionistas según artículo 29 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de: tres Directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y Síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 859-v.31 mar.

S. A. LAS ACACIAS GANADERA, AGRICOLA, INMOBILIARIA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario y Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo Ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo .. de 1937.

Pedro Pablo del Corral, presidente.

e.10 amr.-N.° 874-v.31 mar.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de abril de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento N.° 329 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.29 mr.-N.° 1383-v.14 abr.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de abril próximo a las 18 horas en Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos 1.°, 2.°, 4.°, 5.°, 9.°, 25.°, 33.°, 34.°, 35. y 37.°, de los Estatutos.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.

e.29 mar.-N.° 1382-v.14 abr.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la asamblea anunciada para el día 23 del actual, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 12 de abril próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 26.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde 4 de mayo de 1937 a 3 de mayo de 1940.

3.° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1937.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Art. 20 de los estatutos. — Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, 24 Marzo de 1937.

V. B. Otamendi, secretario.

e.24 mar.-N.° 1.305-v.12 abr.

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el 30 del corriente a las 21 horas, en el Club Alemán, Córdoba 731 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria y Balance.

2.°) Elección de Comisión Directiva y Consejo Consultivo.

3.°) Designar dos socios para firmar el acta.

A continuación tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar el proyecto de reforma total de los estatutos propuesta por la Comisión Directiva.

2.°) Designar dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.15 mar.-N.° 993-v.16 mar.

e.29 mar.-N.° 993-v.30 mar.

SULZER HERMANOS

Sociedad Importadora, Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 1937, a las 11 horas, en su local calle Venezuela N.° 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Cód. Comercio.

2.° Distribución utilidades.

3.° Elección de un presidente.

4.° Elección de tres directores.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea general, firmen el acta respectivo.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 1308-v.13 abr.

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del saliente, por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o el equivalente recibo bancario de depósito, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.13 mar.-N.° 1020-v.2 abr.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1937, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.

4.° Elección del Directorio local en Bolivia.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 27 de abril de 1937, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 16 de abril en un Banco de Londres o en uno de París, o en un Banco de La Paz, Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ellos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Directorio.

e.29 mar.-N.° 1331-v.17 abr.

RUBI, S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1937 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 7.° Piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de tres Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1214-v10 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 2 de abril próximo, a 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y aplicación utilidades.

2.° Elegir síndico titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 958-v.2 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, el día 5 de abril próximo, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, incluso la prórroga de la Sociedad (Art. 3.°).

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.16 mar.-N.° 1073-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de abril próximo, a las 11.30 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoría y Balance General correspondiente al 30.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1937.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27 de la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.16 mar.-N.° 1073-v.6 abr.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE NEUMATICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos de la sociedad, por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a celebrarse el 3 de abril próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Callao número 295, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Artículo 13 de los Estatutos

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio las boletas de entrada a la misma, en las cuales se hará constar el número de votos que corresponden a cada accionista.

e.16 mar.-N.° 1063-v.31 mar

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril de 1937, a las 14 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de 1 Director por tres años, en reemplazo del señor E. Máximo Gowei por expiración de mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1052-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1937, a las 17 hs., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 21 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 6 de abril, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 1.050-v.6 abr.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Tucumán 466 a las 19 horas, el día 30 de marzo del año en curso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente por un año.

5.° Remuneración del Directorio.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 876-v.31 mar.

Sociedad Anónima S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la 14a. Asamblea General Ordinaria, para el 2 de abril próximo a las 10 horas, en el local social calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Presidente

e.12 mar. N.° 950-v. 2 abr.

"CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR, S. A."

Cangallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 7 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo, número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.18 mar.-N.° 1152-v.30 mar.

e.16 mar.-N.° 1043-v.6 abr.

PERLA, S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° Piso, el día 14 de Abril de 1937 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 mar.-N.° 1215-v.10 abr.

BROWN BOVERI

Cía. Sudamericana de Electricidad S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán N.° 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio (1936).

2.° Nombramiento de dos Directores titulares por tres años.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación en la administración, calle Tucumán N.° 694.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 875-v.31 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 36.ª Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 31 de marzo del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha número 544, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35.° Ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e. 10 mar.-N.° 873-v.31 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el martes 30 del corriente mes de marzo, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1825, al solo objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1936.

2.° Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1937.

— Manuel Murias Navia, presidente.

— Siverio Vegega, secretario.

e.10 mar.-N.° 882-v.31 mar.

FLORFRANCE
S. A. Industrial y Comercial de Perfumería en la Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el día 19 de abril de 1937 a las 15 horas, en Alsina 1179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Remuneración de Directorio y Síndico.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.29 mar.-N.° 1329-v.14 abr.

CENTRO NAVAL
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con disposiciones reglamentarias la C. D. convoca a sus asociados a una asamblea extraordinaria para el día 5 de abril de 1937 a 15 horas, en su local social, Florida 801, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la C. D. para construir un nuevo Panteón en la Chacarita en el lote de su propiedad, y financiación del proyecto.
2.° Considerar la modificación del artículo 94 del Reglamento General en la siguiente forma:
"Art. 94.°. — El panteón que posee el Centro Naval en el cementerio del Oeste está destinado a guardar los restos de los socios y de tres miembros de sus familias, así como de los oficiales de la Armada cuyas familias lo soliciten".
"Se mantendrán siempre vacíos por lo menos 25 nichos, a cuyo fin llegada la oportunidad, se irán reduciendo los restos mediante cremación, previo aviso a los deudos y en el orden de antigüedad de sepultura".
Disposición transitoria. —Esta modificación tendrá efecto inmediatamente después de terminada la construcción y habilitación del nuevo panteón.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

En caso de no obtenerse quórum en esta fecha, se citará nuevamente para el 17 de abril próximo a 15 horas.

e.29 mar.-N.° 1327.-v.31 mar.

"INA"
S. A. Industrias Argentinas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1936.
2.° — Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.29 mar.-N.° 1.380-v.14 abr.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
Paseo Colón 185 - Piso 5.°
U. T. 33 - Av. 2490
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección por dos años, de dos Directores, que han cesado por sorteo en su mandato, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y para el ejercicio de 1937.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y para el ejercicio de 1937.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio.
e.29 mar.-N.° 1330-v.14 abr.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Habiendo presentado la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva la renuncia indeclinable de los cargos, y atento a lo dispuesto en los artículos 23 y 17 de los Estatutos Sociales, se invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo 11 de abril próximo, a las nueve horas, en el local social, Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2.° — Consideración de la renuncia indeclinable presentada, de los respectivos cargos, por los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Doctor Luis Marpegán, tesorero; doctor Julián Acosta, Carlos Alcalá, Camilo Mozzati, Augusto Elizondo, doctor Castor Flores Leyes, José del Valle Pardo e Ismael Martín, vocales.
3.° — Elección para integrar la Comisión Directiva.

Liberato Ruiz, vicepresidente en ejercicio.
e.29 mar.-N.° 1.366-v.8 abr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION
"Lotería de Beneficencia Nacional"

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar de la primera publicación del presente aviso, para la provisión de 100.000 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 9 de abril próximo a las 15 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937.
Angel E. Sforza, secretario.
e.20 mar.-v.27 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de abril de 1937, a las 16 horas para la provisión de: Guantes de goma para cirujanos, tela adhesiva en rollos y catgut en tubos. Informes: Depósito de Drogas - Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.
e.22 mar-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes, Buenos Aires), por el término de cuatro meses a contar del 1.° de mayo del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría del nombrado establecimiento en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dicho Asilo, y en Reconquista 269 — Capital.

Las Inspectoras
e.23 mar.-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 22 de abril del corriente año, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones a efectuarse durante el término de cuatro meses, contados del 1.° de mayo próximo:

...es y nuevos a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, Asilo de A. de Lomas (Temperley, F. C. S.), Hospital Vt. López y Planes (Gral. Rodríguez, F. C. O.) y Asilo E. A. Otamendi (San Fernando, F. C. C. A.).

Carnes y extras y verduras, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital, exclusivamente, y

Papas, a los establecimientos dependientes de la Institución, excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Buenos Aires).

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras
e.24 mar.-v.3 abr.

pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General
e.24 mar.-v.5 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE BONOS MUNICIPALES
(2do. llamado)

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril 1937, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391, m$n. 73.400.— v|n.
Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 4.ª Serie, m$n. 59.300.— v|n.
Bonos de Pavimentación, Leyes 11.593 y 12.109, 7.ª Serie, m$n. 284.400.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.
e.24 mar.-v.30 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 7 de abril próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de abril de 1937 del Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1935, Ley 12.150, m$n. 261.400.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de abril entrante, durante el término de 30 días.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937.
e.24 mar.-v.7 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 30 de abril de 1937, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Policía durante el año 1937:

30 de abril a las 15 horas:

Adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el segundo semestre.

30 de abril a las 16 horas:

Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento por administración del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia Seguridad y Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el segundo semestre.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.20 mar.-v.1.° abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1937, a las 15 horas, para la provisión de un millón de litros de metileno, para desnaturalización de alcoholes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 2.° piso.

El Director
e.24 mar.-v.5 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril de 1937, a las 14 horas, para la provisión de libros, formularios, planillas y artículos de escritorio, cuyos

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar las siguientes licitaciones:

Llamado a licitación privada N.° 17; ramo; papelería y material para impresión; apertura: marzo 30, a las 15 horas.
Llamado a licitación privada N.° 18; ramo: Muebles y máq. de escribir; apertura. marzo 30, a las 15.10 horas.

Luis Ricci.
v.30 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 15 de abril próximo, para contratar la adquisición de 10.000 bancos para las escuelas de la Reparti-

ción, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas número 1670.

El Secretario General.

e.18 mar-v.30 mar.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 20 de abril próximo para contratar la adquisición del material escolar (cuadernos, lápices, tiza, plumas, etc.), para proveer en el corriente año a las escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.18 mar-v.30 mar.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión de 6.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitas, debiendo pesar cada pieza como mínimo 80 gramos y de 4.000 kilos de batatas de buena calidad.

La licitación de referencia tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por planillas, más datos, etc., dirigirse a Secretaría, cualuier día hábil de 12 a 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.29 mar.-v.30 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Aviso de Licitación para arrendamiento de locales Dirección de Construcción de Elevadores de Granos

Ley N.° 11.742

Expte. N.° 2046-1937

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de arrendamiento de locales para instalar las oficinas de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, edificio que deberá estar ubicado en la Capital Federal, dentro del radio limitado por las calles: Moreno, Paraguay, Bernardo de Irigoyen, Carlos Pellegrini, Av. Leandro N. Alem y Paseo Colón.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de m$n. 7.50 (siete pesos cincuenta centavos moneda nacional) para la primera foja y m$n. 2.00 (dos pesos moneda nacional) por cada foja subsiguiente.

Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, por un importe equivalente al 1 o|o (uno por ciento) de la suma propuesta por el arrendamiento anual de los locales ofrecidos. — Dicho depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación.

Las bases de licitación y fórmula de presentación pueden retirarse sin cargo alguno en la secretaría de la Dirección. 25 de Mayo 252, 7.° piso, de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, firmadas por el proponente o un representante legal, en la Secretaría General, hasta el día 14 de abril de 1937 a las 15 horas

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

Ingeniero José P. Repossini, Director General.

e.15 mar.-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para el día 2 3de abril de 1937, a las 16 horas, para la construcción del pavimento del primer tramo del camino de San Carlos de Bariloche a Llao Llao, Parque Nacional de Nahuel Huapí, Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, en la calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, cantador.

e.29 mar.-v.6 abr.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el el día 9 de abril 1937, por: material eléctrico (pliego 4288) a las 14 horas; matafuego (4289) 14.30 horas; tanques (4290) 15 horas; mangueras para surtidores (4291) 15.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 14 abril 1937, por: barras y uniones 'Rotary'' (pliego 4286) a las 14 horas; retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.31 mar.

Llámase a licitación pública para el día 14 abril 1937, por: tierra decolorante (pliego 4287) a las 15 horas; retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.6 abr.

Llámase a licitación pública para el 8 abril 1937, por: válvulas (pliego 4280) a las 14 horas; pintura y aceite (4281) 14,30 horas; cabezas de inyección (4282) 15 horas; hierro redondo, alambre y clavo (4283) 15.30 horas; globos para surtidores (4284) 16 horas; mangas de inyección (4285) 16.30 horas; retirarlos; Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 mar.-v.31 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3758-DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el departamento administrativo (oficina de compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el departamento administrativo de la institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 29 de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.24 mar.-v.7 abr.

Expte. 47.965 - DT - 937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías y accesorios para la Sección Perforaciones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 28 de abril próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 mar.-v.30 mar.

(Expte. 4.481. D. C.-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas métricas de carbón coke para fundición, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.23 mar.-v.31 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Divisoria, $ 17.006.

Hasta el día 23 de abril, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3774-v.1.° abr.
e.26 abr.-N.° 3774-v.29 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Patricio y hacia Silveyra, $ 31.309.

Hasta el día 22 de abril, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 de referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3786-v.1.° abr.
e.24 abr.-N.° 3786-v.28 abr.

Licitación pública del camino de puente sobre el río Grande a Chalicán, pesos 93.339.

Hasta el día 20 de abril, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3776-v.1.° abr.
e.22 abr.-N.° 3776-v.26 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Las Armas y hacia Pozo de Fuego, $ 42.694.—

Hasta el día 22 de abril, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3782-v.1,° abr.
e.24 abr.-N.° 3782-v.28 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Todd, $ 16.023.—

Hasta el día 21 de abril, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3784-v.1.° abr.
e.23 abr.-N.° 3784-v.27 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Udaquiola y hacia Dolores, $ 72.647.—

Hasta el día 21 de abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3770-v.1.° abr.
e.23 abr.-N.° 3770-v.27 abr.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Lucas, en la ruta 12, $ 177.753.—

Hasta el día 21 de abril en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3765-v.1.° abr.
e.23 abr.-N.° 3765-v.27 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Cañuelas, $ 20.622.—

Hasta el día 23 de abril, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3.772-v.1.° abr.
e.26 abr.-N.° 3.772-v.29 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Capitán Montoya, $ 17.792.—

Hasta el día 23 de abril, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3.780-v.1.° abr.
e.26 abr.-N.° 3.780-v.29 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación La Resolana y hacia Colonia Española, $ 68.341.—

Hasta el día 23 de abril, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3.778-v.1.° abr.
e.26 abr.-N.° 3.778-v.29 abr.

Licitación pública de las obras de la Avenida General Paz, primer tramo, $ 2.483.780; segundo tramo $ 4.793.962 y tercer tramo $ 4.952.974.

Prorrogadas hasta los días 14, 15 y 16 de abril, respectivamente, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3.768-v.1.° abr.
e.13 abr.-N.° 3.768-v. 16 abr.

Licitación pública de las siguientes obras:

Puente sobre el río Barrancas, pesos 402.017.

Puente sobre el río Grande, pesos 819.458.

Puente sobre el arroyo Butaco, pesos 21.317.

Camino de Mendoza a Neuquén, tramo Malargüe a Bardas Blancas, $ 241.058,10.

Prorrogadas hasta el día 9 de abril, en los Juzgados de Mendoza y Neuquén, o hasta el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 mar.-N.° 3767-v.1.° abr.
e.12 abr.-N.° 3767-v.15 abr.

Licitación de las obras del camino de Catamarca a El Rodeo y La Salvia. — $ 56.109.—

Hasta el día 17 de abril en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 23 del mismo mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 mar.-N.° 3738-v.31 mar.
e.20 abr.-N.° 3738-v.23 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la estación El Divisorio, pesos 18.040.

Hasta el día 23 de marzo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 31 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° mar.-N.° 3687-v.4 mar.
e.27 mar.-N.° 3687-v.31 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Ballofet, $ 24.898.

Hasta el día 23 de marzo, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 31 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° mar.-N.° 3685-v.4 mar.
e.27 mar.-N.° 3685-v.31 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Bavio hacia Correas, pesos 27.866.

Hasta el día 23 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 31 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° marz.-N.° 3683-v.4 mar.
e.27 mar.-N.° 3683-v.31 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 15 de abril de 1937, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 mar.-v.31 mar.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hastta el 19 de abril de 1937, a las 14 horas, para adjudicar la demolición, con enajenación de los materiales resultantes, de las construcciones existentes en el terreno, sito en la calle Esmeralda número 1243 y Basavilbaso número 1246, destinado a la ampliación del Palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas, por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán plano y pliego de condiciones previo pago de (pesos 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.29 mar.-v.2 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión y canje de máquinas de escribir, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 715|36.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la oficina de licitaciones, Av. Maipú N.° 4, el día 26 de mayo de 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la secretaría de la División de Almacenes, previo pago de la suma de pesos 10.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.24 mar.-v.5 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

(O. C. 1796|36).

19 de abril de 1937, cemento portland.

20 de abril de 1937, uniformes y sobretodos (O. C. 243|37).

29 de abril de 1937, máquinas limadoras, tornos mecánicos, máquinas de agujerear, et. (O. C. 268|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, a las 14 horas las dos primeras y a las 15 horas la última, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entrads de Explote. Comercial y retirados de la oficina N.° 17, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepciión de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.24 mar.-v.5 abr.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Tocchetto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Secretario.

e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Sebo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Lakatos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Berrotarán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Secretario.

e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todo los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Polo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. —

El Secretario

e.20 mar-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Vellido que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb. v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Nieves**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fiumara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Rodríguez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.17 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Matías Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Laggner**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estéfano Vilich o Stéfano Svilik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Secretario.

e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Fernández Sánchez, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonifacio Atencio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa Luis Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amaranto Servando Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Felice o Filice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio S. Griffini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, colle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo ols apercibimientos a que hubieren **lugar**.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelo Frissing**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.21 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero on **Domingo Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar**.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio E. Pimentel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar..

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Secretario

e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Noberto Pérez García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimien tos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb. v.6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos os que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Miuutti o Minuti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Palena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Carpineta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Secretario.

e.20 mar.-v.27 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eligio L. Dávila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 16 de Marzo 1937.

El Secretario.

e.20 mar.-v.26 abr.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortese o Cortezi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.3 mar.-N.° 114 s|p.p.-v.10 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declarársele al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría numero 36.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2012 s|p.p.v.29 oct.
e.24 feb.-N.° 2012 s|p.p.-v4 mar.
e.24 mar.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 abr.
e.24 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.4 mayo.
e.24 mayo.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jun
e.24 jun.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **José Agramunt o Agramont o Agramonte**, por treinta días.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.24 mar.-N.° 213 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Emeterio Molina**, procesado por el delito de estafa, causa 17.693, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 236 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Velvedere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.24 mar.-N.° 227 s|p.p.-v.30 **abr.**

Por disposición de S. S., el **señor** Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente **N.° 81**. Folio 124. Año 1936, caratulado **"Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa"**, se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 51. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.405-s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.405-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Giruma o Giromasi o Tula y Manuel Arrocha**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 mar.-N.° 235 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga, lote 33, partida 5325, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 181 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 181 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mar.-N.° 124 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rovagnati**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires 9 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mar.-N.° 209 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Satti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mar.-N.° 210 s|p.p.-v. 24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Garbarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mar.-N.° 207 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **David Harari**.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937. — Julio A. de Kemmeter, p.a.s. Antonio Alsina, secretarios.

e.17 mar.-N.° 213 s|p.p.-v.24 abr.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Rua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 99 s|p.p.-v.3 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, partida 35.219, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 192 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, partida 47.283, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 183 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Ubaldo Villareal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mar.-N.° 206 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucciones en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Luciani**, en la causa 17.676, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 212 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Yvón Dirinkovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 201 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Gid** y **Manuel Rodríguez Pastor**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 176 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Giordano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 177 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. C. O., Mozart, Zequeira, J. B. Alberdi, lote 7, partida 4701, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 179 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 179 s|p.p-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán 1143, partida 34.992[4]|1|5|3, año 1931, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 180 s|p.p.-v.17 abr.
e.2 jun.-N.° 180 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caprioli** o **Ferrari** (a) "**El Gordo**" o "**El Vivo**", procesado por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.24 mar.-N.° 230 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel García, (a) Manolo**, procesado por el delito de homicilio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 211 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Humberto Rúffolo**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 215 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 67, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del solar a pte. Manzana 15, sección .... ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 256.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2385-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2385-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 90, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 49, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 91.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.439 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.439 s|p.p.-v.31 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Tobías Pignataro y María Del Monte, respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.24 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José García o García Castro**, que tramita ante la Secretaría N.° 18.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. —
Rafael E. Ruzo, secretario.

e.17 mar.-N.° 178 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Fernández Cordino**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. —
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mar.-N.° 202 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomy Leonart y Adolfo González** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. —
Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 203 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote 1, manzana C., partida 14.557, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. —
Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 182 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 182 s.p.p.-v.18 jun.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 34, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 45.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —
Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.435 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.435 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina 4015, partida 35.541, año 1931, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. —
Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 190 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 4, partida 4.563, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. —
Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 191 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.°191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guzmán García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. —
Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 198 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luis Carlini, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. —
Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 199 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Zumárraga** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. —
Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 200 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 4, partida 5.499, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia de dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. —
Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 186 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera y Balbastro 1099, partida 34891^{1}, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. —
Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 187 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, lote 2, manzana J, partida 3.167, año 1921|22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. —
Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 188 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí y Erézcano, lotes 26|30, partida 36.265, año 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. —
Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 189 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 189 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández, lote 3, manzana J, partida 3.169, año 1921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. —
Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 185 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 59, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 40, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 82.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e.9 dic.-N.° 2.458 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.458 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 84, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 54, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 96.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —
Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.399 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.399 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Patitucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937. —
Narciso E. Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 mar.-N.° 204 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 76, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 68, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|60 pesos moneda nacional, según partida N.° 110. Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2465 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2465 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 47. Folio 106. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del del lote 1|6, chacra 11, sección33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 56. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1935. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.474-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.474-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 48. Folio 108. Año 1936, cartulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 54. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.475-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.475-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Sabino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, centro.

e.10 mar.-N.° 151 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 136, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2446 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2446 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 115, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 33, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 77.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2448 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 66, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 36, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 78. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2464 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2464 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Viglino Fernández o Lavalle**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 mar.-N.° 112 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Nazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 107 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Medeiro o Luis Lorenzo Mederoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Petrovich**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) Tito**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 109 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Pedro Rousseau**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Huerta y José Micelli**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 feb.-N.° 111 s|p.p.-3 br.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Rubí** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. —Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bruno Gatto**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.26 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aguirre** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 103 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Passarelli**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 104 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel I. Errecalde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Iuske Brerder**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 80, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 1, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 46.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2410 s|p|p|-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2410 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 93, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 58, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 100.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.395 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.395 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 96, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 63, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 105.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.396 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.396 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 87, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 8, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 53.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.400 s.p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.400 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 71, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 22, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 67.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2468-s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2468-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 72, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 52, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 94.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2469-s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2469-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 122, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida número 49.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.436 s.p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.436 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 103, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 12, Zona Andina, chacra ......, sección Chacra, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 204.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2419-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2419-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 131, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 32, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 76. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.5 dic.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2444 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 124, Folio 146 Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 48, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 90. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2445 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Argentino Albarracín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 96 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 118, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra .... sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y dos 76|100 pesos moneda nacional, según partida N.° 38.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2433 s|p|p|-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2433 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 127, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 43, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 85, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2427 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2427 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 113, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c. N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 31, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional según partida N.° 75, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2426 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2426 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 83, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 50, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 92. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2403 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2403 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 138, Folio 154, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 47, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 89. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2401 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2401 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 58, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 44, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 86.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2456 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2456 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 120, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Jucio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 2, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 47.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.434 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.434 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 57, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 51, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 93.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2457 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2457 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 60, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 38, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 80.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.459 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.459 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 132, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 29, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 73.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.453 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.453 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 94, Folio 130, año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 59, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 101. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.392-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.392-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 92. Folio 130. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 56, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 98. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

Alselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.393-s| p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N° 2.393-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 91. Folio 128. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 53, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 95. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.394-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.394-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 50, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juecio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 15, sección 33 ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 60.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2384 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2384 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 86, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 3, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 48. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2402 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2402 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 134, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cincuenta y ocho 34|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 41.
Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2442-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2442-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 79, Folio 122, Año 1936, caractulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 8 pte., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y uno 96|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 39.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Ueuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2409 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar-N.° 2409 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 116, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 35, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de diez y seis con 38,00 pesos moneda nacional, según partida N.° 42.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2431 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2431 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 56, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 55, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 97.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2412 s|p|p|-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2412 s,pp.-v31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 49, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 17, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 peso moneda nacional, según partida N.° 62.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2.476 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.476 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 78, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 13, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional según partida N.° 58.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2408 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2408 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 125, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 39, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 81.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2455 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2455 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 123, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 46, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 88.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.437 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.437 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 117, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 23|25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y seis 66|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 40.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2432 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2432 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 53, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 72, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 114, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2391 s| p. p.-v.26 dic
e.10 mar N.° 2391 s| p. p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 135 Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 1 pte. sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y siete 42|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 37.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2441 s|p.p.-v.26 dic
e.10 marzo-N.° 2441-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 77, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 27, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 71.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2411 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2411 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 95, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 61, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 103.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.397 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.397 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 55, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida número 34.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.413 s.p.p.-26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.413 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 10|11-20|21, chacra ...., sección 26-27, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de setecientos sesenta y cuatro 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 10.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2387 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2387 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 52, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del Solar a-pte- y d, Manzana 15, sección.., ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente al año 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 257.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2388 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2388 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio C. Nazarre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 mar.-N.° 152 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Nikita Pomezuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Febrero 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mar.-N.° 144 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Domingo Rey**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

cia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 145 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 147 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 65. Folio 116. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 26|27, chacra .., sección B, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, según partida N.° 561. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18. de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.451-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.451-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ligero Liverpool**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 167 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 85. Folio 126. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente: al propietario del lote 1|6 resto, chacra .., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de trescientos setenta y seis 74|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 44. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.404-s|p.p.-v.26 dic
e10 mar.-N.° 2.404-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 137. Folio 152. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se amplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 21, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 66. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.449-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.449-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 108, Folio 138. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 20, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 65.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.418 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.418 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mar.-N.° 166 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Noya, Martín Fernández y Jorge Bailán Coronel**, procesados por el delito de robos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 165 s|p.p.-v.17 abr

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Carta girone de Gulisano**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.10 mar.-N.° 164 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Picicelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.3 ab.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Luis Rúa Adolfo Félix Rúa (a) Cocholo o Pocholo, Andrés Rostagno (a) Brea, José Fígoli (a) Rusón, y Francisco Russo Bacilla**, acusados en el sumario número 18.596, que se instruye por homicilio, robo, atentado a la autoridad con arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y secretaría, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía en caso contrario, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 mar.-N.° 130 s|p.p.-v.10 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henz Rothermel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 94 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 70. Folio 118. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio, por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 35. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.473 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.473 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 100, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 69, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por Cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 111, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.425 s|p.p.-v. 26 dic.
e.10 mar.-N° 2.425 s|pp.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 51, folio 108, año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|100 pesos moneda nacional, según partida número 50, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e. 9 dic.-N.° 2390 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2390 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Genaro Di Giorgio**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 mar.-N.° 148 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 98, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 65, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 107. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2423 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2423 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 99, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 67, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 109. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2424 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2424 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 111, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 28, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 72.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.416 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.416 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 112, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 30, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 74.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.417 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.417 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 62, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 62, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 104, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2461 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2461 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 63, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 66, sección 33 ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 108, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2462 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2462 s|p.p.-v.31 mar.

Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 64, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 69, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2463 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2463 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 128. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 45, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 87. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.428-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.428-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 101. Folio 134. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 75, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 117. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.429-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.429-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 114. Folio 140. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 12, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 57. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.430-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.430-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 106, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 18, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 63.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2421s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2421-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 74, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 60, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 102.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2467-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2467-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 68, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 71, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 113.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.471 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.471 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 129. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 70, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 112. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.450-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.450-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Herbert J. Miller**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10.606 (Art. 1.°), bajo apercibimiento de que si así no le hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.24 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S. S., el **señor Juez** Letrado del Territorio Nacional del **Neuquén**, en el expediente N.° 82, Folio **124**, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 55.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir juicio adelante dando intenrvención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley **11.285**).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2407 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2407 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor **Juez** Letrado del Territorio Nacional **del** Neuquén, en el expediente N.° 105, **Folio** 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1 y 3, chacra ...., sección ...., ubicado en Colonia Vega Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de ciento cuarenta 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 255.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando **intervención** al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley **11.285**).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2420-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2420-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor **Juez** Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número **54**, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se empiaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 74, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 116.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.414 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.414 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez **Letrado** del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 102, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 27|28 s|n. sobre s|o., chacra, sección 38, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de tres mil ciento doce 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 128, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285). Anselmo F. Núñez. (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2389v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2389 s|p. p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 110, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, **al** propietario del lote 1|6, chacra 26, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda **nacional**, según partida número 70.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir adelante el juicio dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.415 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.415 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 133, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 7, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° intervención el señor Defensor de Au-

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e9 dic.-N.° 2443-v26 dic.
e.10 mar.-N.° 2443 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 69, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 73, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 115.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.472 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.472 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Naciona del Neuquén, en el expediente N.° 97 Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de **la** primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 37, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2440-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2440-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 88, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 14, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 59.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.398 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.398 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 104, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 2|3 pte, chacra ......, sección ......, ubicado en Colonia Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de doscientos cincuenta y cinco 45|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 251.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2386-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2386-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 61, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 16, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los año 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida **N.° 61.**

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.460 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.460 s|p.p.-v. 31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 130, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 76, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 115.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.452 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.452 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 126, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 41, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|60 pesos moneda nacional, según partida número 83.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.454 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar. N.° 2.454 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 73, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 57, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 99.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.470 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.470 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Serafín Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 150 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marracini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 169 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonacci Paschoal**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 170 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celso Juan Luis Alvarez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 171 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hazani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 120 s|p.p.-v.10 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pío Flores Estrada**.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Julio A d[illegible]

e.3 mar.-N.° 137 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santander y Vía F. C. Bs. As., lote 7, manzana G, partida 45.426¹, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 193 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Chacra La Economía, partida 90²⁴, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados porpietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 194 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré, lote 12 Pte., man. H. part. 16.717, año 1927, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 196 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolaños, lote 28, partida 3.713, año 1930, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 197 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 197 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35.667, años 1925|26 y 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 184 s.p.p.-7 abr.
e.2 jun.-N.° 184 s.p|p|-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 7 8, Pte., partida 10269, año 1927, Cir. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 195 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 195-s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Riaño**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 143 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 128 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Wing Wong**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 175, Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 142 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.3 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Don**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 138 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rodandelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se el sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 139 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 135 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 149 s|p.p. v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Fortunato Ramos**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mar.-N.° 163 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan E. Pelayo, o Juan Pelayo**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario

e.10 mar.-N.° 162 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago Saravia**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 122 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Santos**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 125 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez o Jesús Rivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 134 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romeo Chapella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 132 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 109, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 68. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.406-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.406-s|p.p.-v.31 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Emilio Alejandro Brandes**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 mar.-N.° 126 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Toddi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 131 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 127 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 89, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 42, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 84.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.438 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.438 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martín Ogando (a) "El Vasquito"** y a **José Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por homicidio y disparo de arma y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 136 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia von Storch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 119 s|p.p.-v.10 abr.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Constantino Rinaldi**.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.3 mar.-N.° 123 s|p.p.-v.10 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Mariana o Rosa López**.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.24 mar.-N.° 220 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Duca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 133 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a: **Abraham Holande y Salomón Ilujonovich, Alberto Rizzo** procesados por estafa; **Guillermo Uslengui, Francisco A. Ruiz y Adán Pluteck** por defraudación; **Juan López, N. Villarino, Carlos E. Flores, Juan Carlos Brocharico, Jorge Brulm, Petrona Soto, Andrés Cardoso, José Polichela y José Julian** por hurto y **Leónidas Tornese** por abuso de armas y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.3 mar.-N.° 117 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alberto José Denuble**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por .... bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 mar.-N.° 116 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente edicto, a la procesada **Rosa Roldán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, ante este Juzgado y Secretaría 40, interinamente a cargo del suscrito.

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.24 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Francisco Castro, Juan Herrera y Pedro Quinteros**, en las causas que se les sigue por infraccin a la Ley número 11.386.

Secretaría, Diciembre 30 de 1936. — **Raúl de Iriondo, secretario.**

e.24 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Hid**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados des de la primera publicación lel presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 121 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 75, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 64, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 106. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2466 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2466 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 107, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 19, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 64. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2422 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2422 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del prsente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 43.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2447 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2447 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sitter**, procesado por el delito de hurto, causa 17.690, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.24 mar.-N.° 237 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo R. Prieto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 mar.-N.° 233 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 mar.-N.° 232 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Gaberovich**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1937. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.24 mar.-N.° 238 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Broitman**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.24 mar.-N.° 234 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, secretaría Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el mencionado Juzgado, a prestar declaración indagatoria, **Modesto Guzmán**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correo.
Secretaría, Marzo 5 de 1937. — Raúl de Iriondo, secretario.
e.17 mar.-N.° 208 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Teófilo Adalla, Fernando Cheyllada** y **Domingo Raggio**, procesados por quiebra; **Luis Amico**, procesado por lesiones y violación de domicilio; **Manuel López**, procesado por hurto; **Francisco Daffuso**, procesado por lesiones; **Juan García**, procesado por robo; **Joaquín C. Carbel**, procesado por malversación; **Antonio Cerino**, procesado por hurto; **Luis Carpeta**, procesado por defraudación y **Felipe Quiaffra o Cuirffa, procesado** por encubrimiento, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e.24 mar.-N.° 239 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Azcaray**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Por Juan Manuel Padró, Rodolfo A. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 mar.-N.° 240 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Petrocco**, procesado por infracción al artículo 173, inciso 5.°, Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24 mar.-N.° 241 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Antonio Ton**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos contra Antonio Ton, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Marzo 5 de 1937.
El Secretario
e.24 mar.-N.° 242 s|p.p.-v.30 mar.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Creanza**.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.17 mar.-N.° 214 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Sevila**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.24 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Gentini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.24 mar.-N.° 218 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Paz Agesta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.24 mar.-N.° 219 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bienvenido Caspio**, procesado por el delito de hurto y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.24 mar.-N.° 221 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Carú**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.24 mar.-N.° 222 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Bachman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.24 mar.-N.° 223 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pallarese** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 mar N.° 113 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Calbarez**, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.24 mar.-N.° 231 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Robles**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 mar.-N.° 228 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto De Biasse**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.24 mar.-N.° 229 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Chervinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 mar.-N.° 225 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Fernández Sóñora**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ente su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1937. — P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.24 mar.-N.° 226 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña **Isabel Muller de Kunze**.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.24 mar.-N.° 217 s|p.p.-v.30 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de Aurelio Milán Ortiz.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Ernesto Fúnes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 98 s|p.p.-v.3 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Santi Grasso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.3 mar.-N.° 140 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítese por treinta días, a Pierino Scanzotti, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.3 mar.-N.° 141 s|pp.-v.10 abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Industrial Artística Guerrico y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada: — Contrato de la Sociedad **"Industrial Artística Guerrico y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada).** — Entre los señores Rómulo A. Guerrico, argentino, casado, domiciliado en la calle Obligado mil ochocientos cincuenta y siete; Virginio Maffei, argentino, viudo, con domicilio en la calle O'Higgins dos mil ciento veinticinco; Manuel Fernández Rivas, argentino, soltero, domiciliados en la calle Veinte y Cinco de Mayo trescientos diez y seis; Justo Bergadá Mugica, argentino, con domicilio en la calle Ocampo dos mil novecientos setenta y siete; Luis M. Urdaniz, argentino, casado, domiciliado en la calle Juez Tedín dos mil novecientos sesenta y tres; Juan Agustín Valle, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Díaz dos mil ochocientos noventa y nueve; Luis de Santa Coloma, argentino, soltero, domiciliado en la calle Río Bamba novecientos veinticinco; Juan Andrés García Mansilla, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos ochenta y nueve; Carlos Rueda, argentino, casado, con domicilio en la calle San Martín doscientos treinta y tres; Luis Calvo, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil setecientos diez y seis y Héctor Bullrich Urioste, argentino, casado, con domicilio en la calle Posadas mil seiscientos ochenta y tres, todos de este vecindario, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad comercial, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Entre todos los firmantes queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a lo dispuesto por la Ley 11.645 la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales, agencias o representantes dentro y fuera del país, y una duración de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La sociedad se denominará "Industrial Artística Guerrico y Compañía" Sociedad de responsabilidad limitada" y tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta por mayor y al detalle de artículos para juguetería, bazar, santería y propaganda y otros afines hechos en papel pasta o "papier maché" u otras materias utilizables para esa industria. — Podrá también la Sociedad dedicarse a negocios de consignación y representación en ramos afines a la industria indicada. — Para cumplir tales fines, podrá realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir, o permutar por cualquier título que sea, bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común y agraria, entendiéndose que en ningún caso podrá exigirse a los socios su garantía personal para afianzar obligaciones de la sociedad; operar con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial existente o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; girar en descubierto, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; celebrar cualquier clase de contratos y convenios, inclusive los de locación que excedan de seis años y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, arrendar, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, modelos exclusivos o no; concesiones nacionales, provinciales, municipales y particulares; tomar y otorgar representaciones; concesiones y o exclusividades de y a particulares; importar, exportar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías cuya índole se relacione con el objeto de la sociedad. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Tercera: El Capital social es de cien mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas así: por el Señor Rómulo A. Guerrico, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; por el Señor Virginio Maffei, cuatro cuotas, o sea cuatro mil pesos moneda nacional; por el Señor Manuel Fernández Rivas, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda legal; por el Señor Justo Bergadá Mugica, once cuotas o sea once mil pesos moneda nacional; por el Señor Luis M. Urdaniz, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda legal; por el Señor Juan Agustín Valle; dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional; por el Señor Luis de Santa Coloma catorce cuotas o sea catorce mil pesos moneda legal; por el Señor Juan Andrés García Mansilla, tres cuotas o sea tres mil pesos moneda legal; por el Señor Carlos Rueda, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda legal; por el Señor Luis Calvo, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional y por el Señor Héctor Bullrich Urioste, cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda legal. Este capital se halla totalmente integrado y se forma así: el aporte del socio Señor Rómulo A. Guerrico, lo constituye el valor asignado a su industria actual, fórmulas químicas de papel pasta, sistemas de elaboración y modelos artísticos e industriales empleados en la fabricación de esculturas, mosaicos de bajo relieve, juguetes, artículos de santería, bazar y propaganda y el activo íntegro de la fábrica que tiene instalada actualmente en la calle Olaya mil cuarenta y siete y mil cuarenta y nueve, en esta Capital, cuyo activo comprende maquinarias, implementos, moldes, modelos, existencias y demás valores incluídos en el inventario que se confecciona por separado en la fecha y que suscriben de conformidad todos los socios, de todo lo cual se hace transferencia a la Sociedad, no pudiendo además el Señor Guerrico ocuparse directa ni indirectamente en la misma industria ni en otras similares mientras dure el presente contrato. — El aporte de los demás socios se efectúa íntegramente en efectivo. Cuarta: La sociedad estará administrada por un Consejo de Administración compuesto de tres miembros e integrado por el Gerente señor Rómulo A. Guerrico y dos socios elegidos cada dos años por los votos de las tres cuartas partes del capital social, los que podrán ser reelegidos. — Este Consejo de Administración deberá reunirse por lo menos tres veces al mes. — Quinta: Cada miembro del Consejo de Administración y el Gerente en las reuniones del mismo, tendrán derecho a un voto, mientras no se trate de tomar resoluciones que por este contrato, la Ley 11.645 y el C. de Comercio, requieran un número determinado de votos. — El primer Consejo de Administración será formado, además del Gerente señor Rómulo A. Guerrico, por los señores Luis de Santa Coloma y Justo Bergadá Mugica, quienes cesarán en su mandato el mismo día del año mil novecientos treinta y nueve en que se celebre la Asamblea de socios que apruebe el balance del treinta y uno de Mayo de ese mismo año. — Sexta: La Gerencia será desempeñada por el señor Rómulo A. Guerrico, quien en tal carácter deberá ejecutar todos los actos de la sociedad dispuestos por el Consejo de Administración, además de los propios de la Gerencia. — El uso de la firma social lo tendrán conjuntamente e indistintamente dos de los tres miembros del Consejo de Administración quedándoles prohibido emplearla en operaciones extrañas a su objeto, o comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: El Gerente recibirá un sueldo mensual con cargo a gastos generales, que se fijará al aprobarse cada balance para que rija durante el ejercicio siguiente. — El Gerente señor Guerrico se obliga a dedicar toda su actividad y sus conocimientos a la dirección de la fábrica con prohibición de ocuparse de otras tareas, salvo consentimiento unánime de los socios. — Octava: Todos los años, al treinta y uno de Mayo, el consejo de Administración practicará un inventario y balance general, el que será sometido a consideración de los demás socios y se tendrá por aprobado y obligatorio por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, excluído el capital de los componentes del Consejo de Administración. — De las utilidades líquidas se retirará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; el seis por ciento para distribuir por mitades entre los miembros del Consejo de Administración y el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos aportes consignados en este contrato o el que cada uno tenga al momento del balance. — Si las pérdidas llegaren a representar el cuarenta por ciento del capital, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación, a no ser que los otros socios resolvieran continuar los negocios adquiriendo las cuotas del socio o socios disidentes, a un precio que nunca podrá ser superior al de su valor nominal. — En caso de liquidación, ella será practicada por el Consejo de Administración o en su defecto por la persona o personas que designen los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — El balance general a que se refiere este artículo, deberá aprobarse indefectiblemente dentro de los noventa días de producido. — Noveno: La asamblea general de socios deberá reunirse por lo menos cada noventa días pero podrá ser convocada extraordinariamente a iniciativa del Consejo de Administración, del Gerente o a pedido de dos socios. — En todos los casos las convocatorias y citaciones serán hechas por la Gerencia a cada socio, mediante carta certificada con recibo de retorno, con indicación del motivo de la convocatoria. — Salvo los casos previstos en este contrato y en los artículos 12, 13 y 18 de la Ley 11.645 y 354 y 412 del C. de Comercio, las resoluciones de los socios deberán tomarse por mayoría absoluta del capital social, con arreglo a lo dispuesto en el art. 19 de la citada ley. — Se llevará un libro de actas rubricado en que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios, suscribiéndolas todos los presentes. — Décima: En caso de fallecimiento o retiro de socios, la parte del que se retire o fallezca, será pagada en cinco cuotas escalonadas e iguales de noventa en noventa días cada una, que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Los plazos comenzarán a contarse desde la fecha en que se formalice entre las partes el convenio respectivo. — Undécima: cualquier diferencia entre los socios en cuanto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien y el del tercero en su caso, será definitivo y obligatorio, no siendo, por lo tanto, susceptible de apelación. — Transitoria: Se fija el sueldo del Gerente Señor Rómulo A. Guerrico, para el primer ejercicio, en la suma de seiscientos pesos moneda legal ($ 600) mensuales y se autoriza al mismo para llevar a cabo todos los trámites de inscripción de este contrato, matrícula de la sociedad y rubricación de libros. — Transitoria: Se deja constancia de que los fondos actualmente depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la "Industrial Artística de Productos Plásticos Elaborados Guerrico y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que corresponden a los aportes en efectivo que se mencionan en este contrato, pertenecen a la sociedad que por el mismo se forma y cuyo nombre, que sustituye a aquél, es el indicado en la cláusula segunda, por lo que deberá transferirse a la cuenta de Industrial Artística Guerrico y Compañía (Sociedad de Responsabilidad Limitada), quedando asimismo el trámite respectivo a cargo del Gerente señor Guerrico. — Queda así formalizado este contrato suscribiéndose doce ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia de que el impuesto de ley se paga en el presente, que quedará en poder de la Sociedad y se ha extendido en cinco sellos de diez centavos moneda nacional, numerados: cuatrocientos tres mil ochocientos treinta y cinco; treinta y seis; trescientos cuarenta mil doscientos noventa y cinco; trescientos cuarenta mil doscientos noventa y siete y el presente. — Buenos Aires, Marzo diez y ocho de mil novecientos treinta y siete. — Enmendado: "créditos" — "fábrica" — "Luis" — "respectivos" — todo vale. — R. A. Guerrico — Virginio Maffei — Juan A. García Mansilla — L. M. de Santa Coloma — H. Bullrich — M. Fernández Rivas — J. Bergadá Mugica — Luis Calvo — J. A. Valle — L. M. Urdaniz — C. Rueda.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — Carlos Castro Wálker, secretario.

e29 mar.-N.° 1384-v2 abr.

SCALLY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Scally y Compañía:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y siete, los que suscriben señores Josefa Agueda Slamon Viuda de Scally, domiciliada en la calle Juncal número 974 (Capital); Elvira María Scally; Josefina Scally ambas domiciliadas en la calle Juncal número 974 (Capital); Miguel José Scally, domiciliado calle Avenida Aguirre número 1153 (Martínez); Arturo Eduardo Scally, do-

miciliado en la calle Superí número 1761 (Capital) y María Cecilia Scally de Herrera, domiciliada en Merlo (Provincia de Buenos Aires); todos de nacionalidad argentinos, siendo la primera de estado viuda; la segunda y tercera de estado solteras y los restantes casados; todos mayores de edad, resuelven constituir por este acto la sociedad (Ley N.° 111.645), bajo la denominación "Scally y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), con sujeción a lo que dispone la precitada Ley; el Código de Comercio y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad será en esta Capital calle General Hornos número 1744, pudiendo si las necesidades comerciales lo requieren crear sucursales en cualquier otra parte del país. — Segundo: La duración del presente contrato será de Cinco años, a contar desde el día tres de Junio del año mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la compra-venta al por mayor y menor de aceites lubricantes y comestibles; insecticidas y demás ramos generales; como así también la importación de aquellos productos que la sociedad crea menester introducir al país, del extranjero. — Cuarto: El capital de la sociedad, queda fijado en la cantidad de doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 234.000.— m|n.), dividido en doscientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios aportan íntegramente en este acto constituído en las Mercaderías; Muebles y Utiles; Créditos Activos y Pasivos; Instalaciones; Efectivo; Rodados y demás rubros cuyo detalle y el valor de cada uno consta en el Balance Inventario General, practicado al efecto y firmado de conformidad por los que suscriben; del que resulta un capital líquido que asciende a la suma expresada; correspondiéndole a la socia doña Josefa Agueda Siamon Viuda de Scally, la suma de ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean ciento diez y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una y a los cinco socios restantes la suma de veintitrés mil pesos moneda nacional, cada uno, o sean veintitrés cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada socio. — Quinta: La sociedad será administrada por un Gerente designado por mayoría de socios, pudiendo recaer dicho nombramiento en personas que formen parte de la sociedad o ajenas a la misma, quedando por este acto designado para ejercer dicho car- — Continúa en el sello nacional número 034.587. — Continuación del sello nacional número 0.34.587. — go, por voluntad unánime de los suscritos el socio señor Miguel José Scally, cuyo domicilio y nacionalidad se han expresado al comienzo de este convenio. — El Gerente tiene las más amplias facultades, para obrar a nombre de la sociedad y para dirigir todos los negocios y operaciones inherentes a la misma. — Podrá ser destituído o suspendido temporalmente de su cargo en cualquier momento por resolución de los demás socios, tomada por mayoría absoluta de votos, computados según el capital, dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Está obligado a cumpir y hacer cumplir las resoluciones tomadas por los socios; suministrar las informaciones que éstos le solicitaren y dedicar su tiempo al mejor desempeño del cargo conferido. — La sociedad debe llevar los libros de Registro de Contabilidad que determina el Código de Comercio y los auxiliares indispensables al mejor desarrollo de la Contabilidad, debiendo éstos llevarse con las formalidades que prescribe el artículo cincuenta y cuatro y concordantes del Código de Comercio; y estableciéndose que la disposición del artículo doscientos ochenta y cuatro del mismo Código; puede ser ejercitada por cada socio en forma directa o por Representante debidamente autorizado. — Además se llevará un libro en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Sexto: Los Balances e Inventarios Generales se practicarán anualmente al día treinta de Junio de cada año. — Para la confección del mismo se efectuarán amortizaciones de un cinco por ciento sobre los Muebles y Utiles; veinte por ciento a las Maquinarias; instalaciones y rodados; debiendo ser pasados a la cuenta "Deudores en Gestión" todos aquellos créditos que durante los últimos seis meses no hayan entregado sumas de dinero a cuenta; y si a pesar de ello, a los seis meses posteriores, no se ha logrado su cobro, se saldarán por Pérdidas y Ganancias. — Las mercadería y artículos de venta se rán calculados sus valores al precio de costo y cuando exista gran stock, el costo deberá calcularse incluyendo en el mismo intereses y seguro. — Sobre el importe de las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que su monto llegue al diez por ciento del Capital social y el sobrante de esas utilidades será repartido entre los socios, en proporción a las cuotas que posean. — Las pérdidas también serán soportadas por los socios en igual proporción, entendiéndose que éstas deben ser soportadas por el Capital que cada uno posee en la sociedad. — Los balances se considerarán aprobados después de firmados por los socios que representen más de la mitad del capital, previo informe que sobre el mismo haga el Contador Público Nacional, designado por la sociedad a ese efecto. — Séptimo: Toda cesión de cuotas a terceros ex- — Continúa en el sello nacional número 0.34.589. — Continuación del sello nacional número 034.588 — traño a la sociedad, necesita el voto favorable de la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Octavo: Si la sociedad se disuelve por causa que no sea el fallecimiento de alguno de los socios, los restantes deberán efectuar una licitación para quedarse con el Activo y Pasivo de la misma, sobre la base de abonar al otro u otros, el capital que les pertenezca con más la utilidad que tuviere o tuvieren acreditadas, en seis cuotas con vencimientos semestrales, sin interés. — Esta licitación debe tener lugar dentro de los treinta días de resuelta la liquidación. — Si la licitación no tiene lugar, los socios designarán un Contador Público Nacional, para que practique la liquidación de acuerdo con las disposiciones legales que rigen sobre el particular. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para quedarse con el Activo y Pasivo de la sociedad, abonando al o los herederos, la parte correspondiente al socio fallecido en seis cuotas semestrales, sin interés, de acuerdo al último Balance practicado y aprobado, de la sociedad. — Esta opción deberán hacerla saber los sobrevivientes al señor Juez, que entienda en la sucesión del socio fallecido, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento. — Si los sobrevivientes no hacen uso de la opción, los herederos designarán un representante, que tendrá los mismos derechos y obligaciones que los demás socios. — Noveno: Toda duda o desinteligencia que sobre la interpretación del presente contrato, se suscitara entre los socios, sea de la causa que fuere, deberá ser resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y en el caso que la resolución de estos últimos resulte empatada, los mismos árbitros o componedores, designarán uno más, elegido por simple mayoría, siendo inapelable el fallo que se dictare. — Décima: Al Gerente como a los socios les queda absolutamente prohibido utilizar la firma social para fianzas o garantías de terceros, o para negocios o asuntos ajenos al giro de la explotación social, estándoles prohibido expresamente el empleo de dineros sociales para usos particulares; como así también; usar la firma social para garantizar o afianzar operaciones particulares de los socios. — Décima Primera: A cada socio se le abrirá una Cuenta Corriente, cuyos saldos deudores gozarán de un interés de seis por ciento anual, a favor de la sociedad, no pudiéndose mantener para cada socio un saldo mayor de un mil pesos moneda nacional de curso legal ni tener dicho saldo una duración de más de noventa días, debiendo para ello tener previamente autorización de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — En caso de que al vencimiento del plazo acordado, no fuere saldado el importe a- — Continúa en el sello nacional número 034.590. — Continuación del sello nacional número 034.589. — deudado, la sociedad puede compeler judicialmente al deudor a que abone el importe adeudado. — Décima Segunda: Se consideran actos de administración, necesarios para el desarrollo del giro comercial; contratar la locación de casas destinadas a la explotación de los negocios de la sociedad, donde deban instalarse nuevas sucursales o agencias, en cualquier parte del país por el precio, tiempo y condiciones que conviniere con el locador; pudiendo recibir y dar en pago dinero; bienes muebles o inmuebles; créditos o documentos al portador o a la orden; aceptar cheques y efectuar su depósito en los Bancos; solicitar créditos a instituciones particulares o bancarias; conviniendo las condiciones de pago; conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocar dichos mandatos cuando lo creyeren conveniente; contratar locaciones de servicios; formular protestos y protestas y por último se tendrán como actos de administración todo acto o gestión de carácter privado o público, ya sea civil, comercial o administrativo que sea menester realizar para el mejor desenvolvimiento de la explotación a que se dedica la sociedad. — Quedando así concluído este contrato y constituída desde luego, la sociedad comercial "Scally y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los firmantes se obligan a las resultas del mismo, con arreglo a derecho, comprometiéndose a guardar y respetar en todas sus partes las cláusulas bajo las cuales ha sido constituída, y a inscribir el presente en el Registro Público de Comercio, dentro del término legal y a efectuar las publicaciones que ordena la Ley N.° 11.645 (Once mil seiscientos cuarenta y cinco), por lo que se firman seis ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto estando el original extendido en los sellos nacionales números treinta y cuatro mil quinientos ochenta y siete a número treinta y cuatro mil quinientos noventa inclusive y correlativos, con su correspondiente habilitación, y los duplicados en cinco ejemplares de cuatro sellos de actuación cada uno, cuya numeración correlativa comprende del número treinta y cuatro mil quinientos noventa y uno al treinta y cuatro mil seiscientos diez inclusive, todos los cuales se firman y ejecutan en el lugar y fecha indicados al comienzo de este contrato. — Enmendado: socia - nacional - nombramiento - Miguel - practicaran-entregado - liquidación - Activo - fuere-tener - cuales). Valen.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada secretario.

e.24 mar.-N.° 1.363-v.1.° abr.

"PRODUCTOS REDENTOR MUZZOLON Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en las actuaciones caratuladas "Productos Redentor Muzzolon y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato respectivo, que copiado dice así:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dos días de Marzo de mil novecientos treinta y siete los Ingenieros Alejandro Muzzolon de nacionalidad uruguaya, domiciliado en calle Gorritti 4950, departamento 2, Francisco Julián Villafañe, argentino domiciliado en calle San Eduardo 1768 y José Nicolás Quartino argentino, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 628 y al Dr. Justo Bergadá Mugica, argentino, domiciliado en calle Ocampo N.° 2977, todos de esta Capital y de estado casados, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la ley N.° 11.645, sobre las bases que se indican a continuación, las que se obligan a cumplir como la ley misma. — Artículo 1.°) La Sociedad se denomina: "Productos Redentor Muzzolon y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior del país y en el extranjero. — Artículo 2.°) La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término ser prorrogado sin necesidad de nuevo contrato, por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Artículo 3.°) Tiene por objeto la explotación industrial y comercial del "Carburador Redentor", cuya patente de invención argentina N.° 44.249, ya ha sido inscripta también en los Estados Unidos de Norte America y Republica Oriental del Uruguay a nombre del Ingeniero Alejandro Muzzolon, quien las transfiere así como la de la marca "Redentor" Nros. 161.337 y 163.758 por este acto como propiedad a la Sociedad que se constituye y cuyas inscripciones en otros países se encuentran en trámite. — Igualmente la Sociedad podrá dedicarse a la explotación industrial y comercial de motores a explosión en general sobre la base del nuevo sistema de carburación y producción de fuerza motriz con intervención básica del agua de que es inventor el Sr. Alejandro Muzzolon y cuya patente transferirá también a la Sociedad: a la fabricación y venta de otros productos similares o afines que se patenten con el nombre de "Redentor", o con otros que elija la Sociedad, o que se le entregue para su fabricación o venta; patentar esos productos en cualquier otro país extranjero; explotar directa o indirectamente su venta, negociar total o parcialmente la patente o derechos de exclusividad, o de fabricación o de adaptación a automóviles, aeroplanos, embarcaciones, y toda clase de motores en general, en la República o en el extranjero; instalar casas de comercio para la venta de esos productos en el país o en el extranjero. — La Sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes raíces, ajustar locaciones de servicios, la compra o venta de inmuebles útiles, enseres y materiales para la fabricación del carburador Redentor y sus derivados, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar oblaciones consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes especiales o generales delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuere, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar toda clase de operaciones bancarias en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos establecidos en el país o en el extranjero, que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales,

conformes u otra cualesquiera clase de créditos sin limitación de tiempo ni cantidad, solicitar de los establecimientos bancarios o de particulares sumas de dinero, abonando el interés que se le exija, y dando a favor de los mismos toda clase de fianzas incluso la de hipotecar los bienes sociales, firmar letras como aceptantes girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros. — Artículo 4.°) La Sociedad se constituye con un capital de ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente suscripto y aportado en la siguiente forma: El Sr. Alejandro Muzzolon con cuarenta cuotas de un mil pesos o sean cuarenta mil pesos, que paga íntegramente con la transferencia a favor de la Sociedad de todos sus derechos de propiedad sobre la patente de invención del Carburador Redentor, inscripta bajo el N.° 44.249 como sus derechos a su explotación en el extranjero, invento éste experimentado referente a la utilización de gas oil, agricol o cualquier carburante pesado y hasta del agua común, en la carburación para motores a explosión en general que permiten una economía del cincuenta al sesenta por ciento. lo que de común acuerdo se ha tasado, al solo efecto de la celebración de este contrato, en la suma de treinta y tres mil pesos moneda nacional; cincuenta y un carburador Redentor totalmente terminados que al mismo efecto se tasan en cien pesos moneda nacional cada uno o sea cinco mil cien pesos moneda nacional y cincuenta en construcción tasados en un mil novecientos pesos en conjunto, lo que hace el total de los cuarenta mil pesos moneda nacional del valor de su capital, todo lo cual consta detalladamente en el inventario que firman las parte en este acto; el Dr. Justo Bergadá Mugica con veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea veinte mil pesos; el Ingeniero Francisco Julián Villafañe con diez cuotas de un mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional y el Ingeniero José Nicolás Quartino con diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos moneda nacional. Este cincuenta por ciento del capital suscripto en dinero efectivo lo aportan los socios Bergadá Mugica, Villafañe y Quartino, entregando en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional que se deposita en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, y el cincuenta por ciento restante se obligan a entregarlo antes del día treinta y uno de Julio del corriente año. — El capital social podrá ser ampliado por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado. — Artículo quinto. — Se designa gerente y consejero de la Sociedad al Dr. Justo Bergadá Mugica con toda la amplitud de facultades y responsabilidades establecidas en las ley 11.645, y en caso de ausencia será reemplazado por los otros socios en el siguiente orden: Alejandro Muzzolon, Francisco Julián Villafañe y José Nicolás Quartino. — La firma social será usada por el gerente en funciones conjuntamente con la de cualquiera de los otros socios en el orden establecido, sin más limitación que la de no poderla emplear en operaciones ajenas a los negocios de la Sociedad. — Artículo sexto. — Los cuatro socios se constituyen en Consejo de Administración y Fiscalización que se reunirá por los menos dos veces en cada mes bajo la presidencia del gerente, y a convocatoria de éste o de cualquiera de los otros socios, dejando documentadas las resoluciones que tomen en un libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto, y cuyas resoluciones, salvo los casos especiales que se contemplan en este contrato, deberán ser tomadas por mayoría absoluta de votos que representen mayoría del capital social, debiendo ser firmadas por todos los socios que concurran a la sesión. — Artículo séptimo: El Sr. Alejandro Muzzolon será el Director Técnico y Jefe de Laboratorio e Investigaciones a cuyas funciones consagrará sus actividades. — Los Ingenieros Villafañe y Quartino se preocuparán especialmente de la mejor difusión, distribución y venta de los productos de la Sociedad. — Sin perjuicio de esas funciones especiales todos los socios se obligan a prestar su empeñosa colaboración personal en todos los negocios de la Sociedad, propendiendo por todos los medios a su alcance al mayor éxito de los mismos. — Artículo octavo. — Mensualmente se hará un balance de caja y anualmente al día treinta y uno de Marzo se hará balance general, los que serán aprobados en reunión de socios por mayoría de tres cuartas partes del capital y firmándose los respectivos balances aprobados que serán obligatorios para todos los socios. — Artículo noveno. — A fin de que no se perjudique la marcha normal de la Sociedad y el quórum de sus sesiones, se autoriza a los socios a dar poderes en caso de ausencia o imposibilidad física, para que se los represente, pero dichos poderes no podrán ejercitarse hasta tanto hayan sido aceptados por la mayoría de los otros socios en reunión del Consejo de Administración y Fiscalización. — Artículo décimo: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la reserva legal hasta completar el diez por ciento que fija la ley, el diez por ciento para el gerente y el resto entre todos los socios en proporción al capital que tengan integrado. — Las pérdidas se repartirán en la misma proporción del capital integrado. — Artículo undécimo: Cualquier diferencia que surgiera entre los socios sobre el alcance o interpretación del presente contrato, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en litigio, debiendo los arbitradores antes de entrar a conocer en el asunto designar un tercero, con el cual constituídos en tribunal, resolverán en definitiva por mayoría de votos sobre la cuestión planteada, cuyo fallo será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes en litigio. — Artículo duodécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, no se interrumpirá el funcionamiento de la Sociedad, debiéndose entregar a sus herederos íntegramente las utilidades líquidas que le correspondan por los balances ordinarios anuales que se practiquen con posterioridad a su fallecimiento durante tres años o hasta la terminación del contrato si faltare menos de tres años, cuya fidelidad será contralorea da por el representante que a tal efecto nombren sus herederos. Vencido ese plazo se abonará a sus herederos el importe íntegro de su cuenta capital, salvo el caso de que por unanimidad de votos se resuelva con el representante de sus herederos incorporar la Sucesión a la Sociedad hasta la terminación del contrato. — Artículo décimotercero. — La liquidación de la Sociedad se hará por el gerente con las facultades que se le han conferido, o por otros socios o personas ajenas a la Sociedad que elija el Consejo de Administración y Fiscalización por unanimidad de votos. — Artículo décimo cuarto: Para todo lo que no esté estipulado en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo décimoquinto. — Se autoriza expresamente al gerente y consejero Dr. Justo Bergadá Mugica para que realice todos los trámites pertinentes para obtener la legal constitución de la Sociedad e inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando en su poder el contrato original que se firma, en el que se ha abonado el importe de ley y ha sido extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números trescientos noventa mil ochenta y tres, trescientos noventa mil ochenta y cuatro, trescientos noventa mil ochenta y cinco, trescientos noventa mil ochenta y seis y el presente. — Alejandro Muzzolon. — Nicolás Quartino. — Justo Bergadá Mugica. — Francisco Julián Villafañe. — Pedro R. Mom, Secretario: P. de Justicia, 6.° piso, s. Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937. — Pedro R. Mom, secretario.

e.24 mar.-N.° 1.365 v.1.° ab.

"JIMENEZ E IZQUIERDO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio, el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Angel Jiménez, español soltero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Lima doscientos treinta y cuatro, y Don Estanislao Izquierdo, soltero, español, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Lima doscientos treinta y cuatro, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar del primero de Enero del corriente año y con efecto retroactivo a esa fecha, queda constituída entre los comparecientes Señores Angel Jiménez y Estanislao Izquierdo, una sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la explotación de un negocio de Mercería y Artículos Afines. Segundo: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "Jiménez e Izquierdo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio y asiento legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia número mil cuatrocientos treinta, pudiendo establecer Sucursales y agencias en cualquier punto de la República. Tercero: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, pero es facultad de los socios rescindirlo en cualquier momento, previo aviso correspondiente por telegrama con seis meses de anticipación. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: cuatro mil pesos moneda nacional, o sea cuarenta cuotas de cien pesos nacionales, el Señor Angel Jiménez, quien declara que lo ha entregado en esta fecha, en dinero efectivo a la Sociedad, y las sesenta cuotas restantes de cien pesos moneda nacional cada una, son aportadas por el Señor Estanislao Izquierdo, en la siguiente forma: diez cuotas de cien pesos cada una, en dinero efectivo y cincuenta cuotas en mercaderías, todo lo que ha hecho entrega en esta fecha a la Sociedad a satisfacción, según declara. Quinto: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, los que podrán actuar conjunta, alternativa o separadamente, quienes asimismo son nombrados por la presente Gerentes Administradores de la Sociedad, teniendo los socios gerentes administradores Señores Angel Jiménez y Estanislao Izquierdo su domicilio particular en la calle Lima número doscientos treinta y cuatro teniendo ambos gerentes amplias facultades para como tales y procediendo conjunta o separadamente dirigir los negocios y operaciones de la Sociedad, suscribir toda clase de escritos, escrituras públicas o documentos públicos o privados, comprar y vender mercaderías, recibir a consignación, otorgar poderes especiales y revocarlos, etc. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes administradores quienes no podrán emplearla en asuntos ajenos a la Sociedad, ni otorgar fianzas a terceros. Los Señores Gerentes deberán llevar los libros que prescribe el Código de Comercio y practicar balances generales el treinta y uno de Diciembre de cada año. Sexto: Las utilidades y pérdidas que arrojen los balances respectivos, serán distribuídas entre los socios por partes iguales y en la siguiente forma: Se destinarán las utilidades: un cinco por ciento para amortización del fondo de reserva legal hasta formar un diez por ciento del capital social, un cuarenta y cinco por ciento se obligan los socios a dejar en la Sociedad, para aumento del capital social o al destino que de común acuerdo resuelvan los socios, debiendo el cincuenta por ciento restante distribuirse anualmente entre ambos socios. Séptimo: Toda vez que existan utilidades realizadas y líquidas, ambos socios podrán retirar para sus gastos personales hasta la suma de ciento cincuenta pesos nacionales, cada uno, los que se imputarán a la cuenta particular de los mismos. Octavo: Para el caso de disolución y liquidación de la Sociedad, ésta será liquidada por los socios gerentes administradores. Noveno: Si el balance demostrara una partida de un veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios tiene facultad de rescindir este contrato. Décimo: Si durante la vigencia de este contrato, falleciera alguno de los socios, el socio sobreviviente puede hacerse cargo de la Sociedad, debiendo en este caso practicar dentro de los treinta días del fallecimiento, un inventario y balance general, en presencia de los herederos del fallecido, a cuyo efecto deberán nombrar un representante único para sus relaciones con la Sociedad, y determinar lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y importe deberá serle entregado a los herederos o sucesores a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses del día del deceso con un interés del seis por ciento anual, en cuatro cuotas iguales. Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días de producida la dificultad, cuyos árbitros antes de entrar a desempeñar sus funciones designarán al tercero para el caso de discordia. La resolución de éste o aquéllos en su caso, que deberán dictar dentro de los treinta días de la aceptación del tercero, será inapelable y tendrá el carácter de cosa juzgada, pues desde ya se someten a ella, renunciando a recurrir a las vías judiciales. La parte que deje de verificar los actos indispensables a la realización del compromiso o que entorpezca la marcha del arbitraje, su cumplimiento y ejecución, incurrirá en una multa de dos mil pesos nacionales, a favor del que haya cumplido. Duodécimo: Para los casos no previstos en este contrato, ambas partes se someten a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo los doce artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado este contrato y por constituída la Sociedad de responsabilidad limitada "Jiménez e Izquierdo", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, ante mí y los testigos Don Lorenzo Giorcelli y Don Antonio M. Medda vecinos hábiles, doy fe. Angel Jiménez. Estanislao Izquierdo. Lorenzo Giorcelli. Antonio M. Medda. Hay un sello. Ante mí: Manuel Sánchez Mendoza. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento diez a mi cargo. Para la Sociedad "Jiménez e Izquierdo", expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce del mismo mes y año, en tres sellos de un peso cincuenta centavos números ciento noventa mil trescientos, ciento noventa mil trescientos uno, y ciento noventa mil trescientos dos. Hay un sello y una estampilla. — Manuel Sánchez Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.23 mar.-N.° 1362 v.3. mar.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

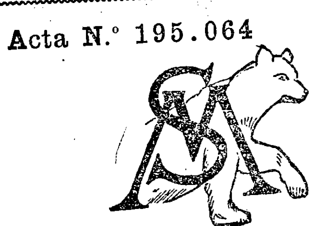
Acta N.° 195.056



Febrero 24 de 1937. — José M.ª Aguirre Schiele y Luis Sapsay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 476.

v.-30 mar.

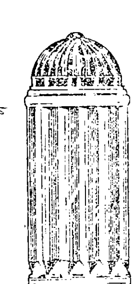
Acta N.° 195.064

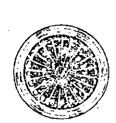


Febrero 25 de 1937. — Sucesión de Santiago Mutz. — Para distinguir medias únicamente, de la clase 15. — Renovación de la número 99. 899. — Aviso número 483.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.065





Febrero 25 de 1937. — Sola Hermanos. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, susceptibles de ser envasados en el envase, de la clase 16, (envase). — Aviso número 440.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.067



Febrero 25 de 1937. — Bartolomé Antonio Fazio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 491.

v.-30 mar.

Acta N.° 192.782

"AGRIFOGLIO"

Octubre 30 de 1936. — Sucesión de Nicolás Agrifoglio e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimenta ción, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.514. — Aviso N.° 5365.

v.-30 mar.

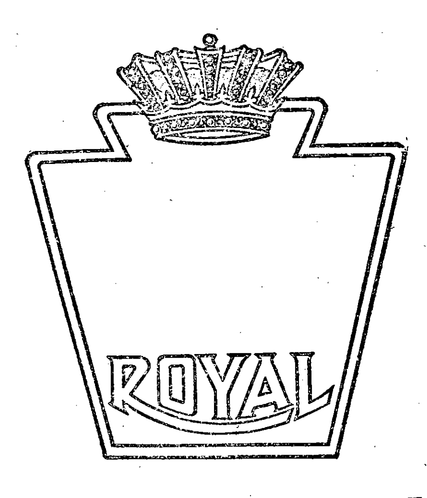
Acta N.° 195.068

ROYAL

Febrero 25 de 1937. — Royal Typewriter Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas de escribir de todas clases, accesorios y partes de las mismas, accesorios en general para máquinas de escribir, cintas, papel carbónico, gomas y demás útiles en general para máquinas de escribir, de la clase 18. — Renovación de la número 99.975. — Aviso número 493.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.069



Febrero 25 de 1937. — Royal Typewriter Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas de escribir de todas clases, accesorios y partes de las mismas, accesorios en general para máquinas de escribir, cintas, papel carbónico, gomas y demás útiles en general para máquinas de escribir, de la clase 18. — Renovación de la número 99.976. — Aviso número 494.

v.-30 mar.

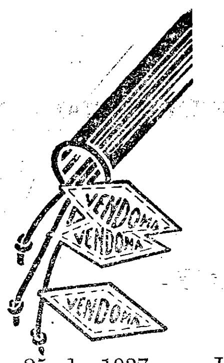
Acta N.° 195.070

ROYTYPE

Febrero 25 de 1937. — Royal Typewriter Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir papel carbónico, cintas para máquinas de escribir y calcular, papelería y artículos para máquinas de escribir y escritorios máquinas de calcular, máquinas de escribir y partes y accesorios para las mismas, de la clase 18. — Renovación de la número 100.552. — Aviso número 495.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.073



Febrero 25 de 1937. — Hans Venzmer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 498.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.074



Febrero 25 de 1937. — "Florence Sinclair", Société a Responsabilité Ltd., de París, Francia. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 450.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.076



Febrero 25 de 1937. — Osmundo Rupérez. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 42.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.077



Febrero 25 de 1937. — Víctor Cerruti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso número 488.

v.-30 mar.

Acta N.° 191.86



Septiembre 16 de 1936. — Barbier & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.730. — Aviso N.° 4508.

v.-30 mar.

Acta N.° 192.781



Octubre 30 de 1936. — Sucesión de Nicolás Agrifoglio e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.536. — Aviso N.° 5364.

v.-30 mar.

Acta N.° 192.812



Noviembre 2 de 1936. — Manuel Amor Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5415.

v.-30 mar.

Acta N.° 192.813



Noviembre 2 de 1936. — Manuel Amor Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 5416.

v.-30 mar.

Acta N.° 194.304

RAMAZZOTTI
MARCA REGISTRADA

Enero 15 de 1937. — S. A. Fratelli Ramazzotti, de Milán Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6904.

v.-30 mar.

Acta N.° 194.418



Enero 21 de 1937. — Valentín Corujo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.546. — Aviso N.° 6962.

v.-30 mar.

Acta N.° 194.462



Enero 23 de 1937. — Ing. Benedicto Sorge. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7034.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.173

CARTER'S

Marzo 3 de 1937. — The Carter's Ink Company, de Cambridge, Massachusetts, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 104.206. — Aviso N.° 648.

v.-30 mar.

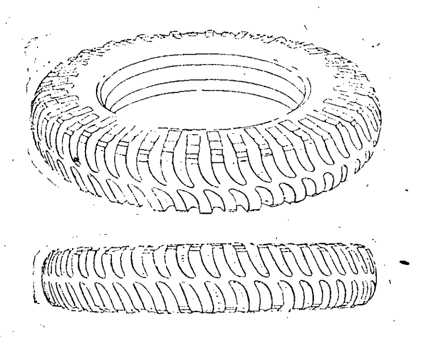
Acta N.° 195.176

SEALTEX

Marzo 4 de 1937. — Isidro M. Villar, Ramón Marán y Alfredo Pablo Escot. — Para distinguir gasas, vendas algodones y vendajes en general, de la clase 2. — Aviso N.° 522.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.177



Marzo 4 de 1937. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 523.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.178

REX

Marzo 4 de 1937. — Rasmussen & Cía. — Para distinguir discos en general y púas para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 663.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.179

NEOFILINA

Marzo 4 de 1937. — Deshayes y Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 661.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.180

LUTONAL

Marzo 4 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellchaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 665.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.182

COLVIT

Marzo 4 de 1937. — Roberto O. Lequeux. — Para distinguir substancias para pegar en general, de la clase 10. — Aviso N.° 651.

v.-30 mar.

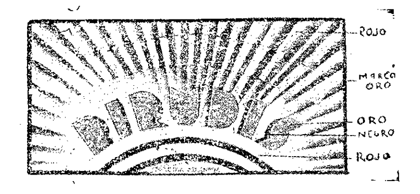
Acta N.° 195.183

PLAVIC

Marzo 5 de 1937. — Enrique E. Flamarion. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tefefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 673.

v.-30 mar.

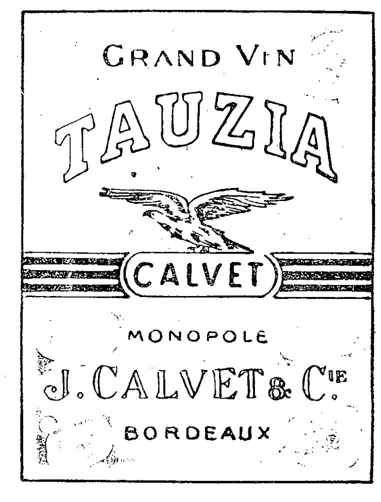
Acta N.° 195.184



Marzo 5 de 1937. — Diego Guridi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 672.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.185



Marzo 5 de 1937. — S. A. Comercial E. Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación, de la N.° 101.867. — Aviso N.° 524.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.187

CERESITA

Marzo 5 de 1937. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 526.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.188

BACANAL

Marzo 5 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 527.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.190

VIRTONA

Marzo 5 de 1937. — Photo Produits Gevaert S. A., de Nortselles-Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 101.368. — Avisi N.° 529.

v.-30 mar.

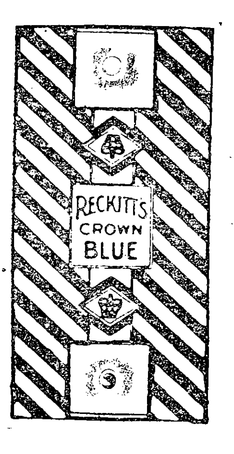
Acta N.° 195.191

PANCHROMOSA

Marzo 5 de 1937. — Photo Produits Gevaert S. A., de Nortselles Anvers, Bélgica. — Para distinguir subtancias químicas usadas en las indutrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 101.369. — Aviso N.° 530.

v.-30 mar.

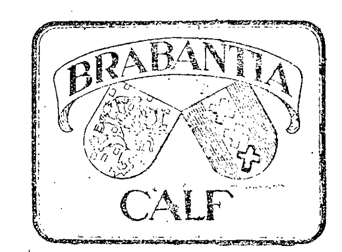
Acta N.° 195.192



Marzo 5 de 1937. — Reckitt & Sons Ltd. de Hull, Inglaterra. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 102.085. — Aviso N.° 531.

v.-30 mar.

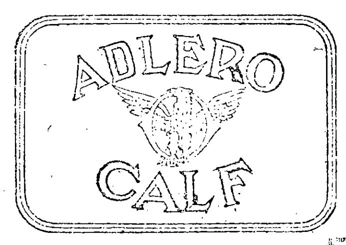
Acta N.° 195.194



Marzo 5 de 1937. — S. A. Amsterdamsche Leder Maatschappij, de Oisterwijk, Holanda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 100.602. — Aviso número 668.

v.-30 mar.

Atca N.° 195.195



Marzo 5 de 1937. — S. A. Amsterdamsche Leder Maatschappij, de Oisterwijk, Holanda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 100.601. — Aviso número 669.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.196

DETERSOL

Marzo 5 de 1937. — Rodolfo C. Scanapieco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 670.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.197



Marzo 5 de 1937. — Tomás Drysdale & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 100.868. — Aviso número 667.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.198

KALEE INDOMITABLE

Marzo 5 de 1937. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir máquinas de proyecciones luminosas, máquinas y accesorios de cinematografía, instrumentos de óptica, teodolitos, anteojos, telémetros, películas y cintas para cinematógrafos, aparatos fotográficos y accesorios para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Renovación de la número 101.052. — Aviso número 689.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.200

TITUS

Marzo 5 de 1937. — Titus S. A. de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras presiosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 690.

v.-30 mar.

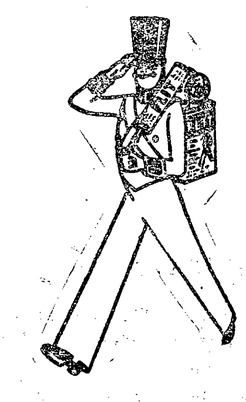
Acta N.° 195.209

NOVA

Marzo 5 de 1937. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: tabletas laxativas. — Renovación de la número 101.929. — Aviso número 691.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.211



Marzo 5 de 1937. — Stanco Incorporated. de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 693.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.203

COLA

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 674.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.204

NORMOLAXINE

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 678.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.205

RIZA

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 677.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.206

SEDANEUROL

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 679.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.207

URISOLVA

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 680.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.208

VALY

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 675. v.-30 mar.

Acta N.° 195.156

SHEBA

Marzo 2 de 1937. — Rodolfo C. Scannapieco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 638.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.158

COLUMBINE

Marzo 3 de 1937. — Gallaher Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 102.173. — Aviso número 651.

v.-29 mar.

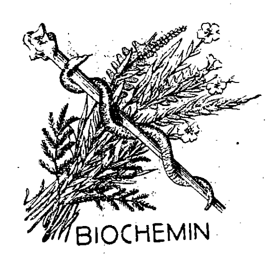
Acta N.° 195.157

URBIN

Marzo 2 de 1937. Mendel Meiern Laser y Jacobo Marschoff. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 635

v.-30 mar.

Acta N.° 195.159



Marzo 3 de 1937. — Francisco Weis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 659.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.160



Marzo 3 de 1937. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 658.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.161

EL VIÑAL



Marzo 3 de 1937. — Matías González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso número 630

v.-30 mar.

Acta N.° 195.163

LA SIN RIVAL

Marzo 3 de 1937. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir máquinas de coser y sus accesorios de la clase 5. — Renovación de la número 101.402. — Aviso número 518.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.174

TENORIO

Marzo 3 de 1937. — Juan Musso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 657.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.162



ANCLA

Marzo 3 de 1937. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir modas, plumas de adorno, flores artificiales, bordados, pasamanería, galones, botones, puntillas, encajes, artículos para modistas, cintas, bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas de coser y otros usos, alfileres, de la clase 16. — Renovación de la número 101.404. — Aviso número 517.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.164



ANCLA

Marzo 3 de 1937. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir artículos de tejidos de punto, de la clase 15. — Renovación de la número 101.403. — Aviso número 519.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.165



Marzo 3 de 1937. — Amelia Fanti de Falcone y Raquel Magaldi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 520.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.166

DACORENE

Maroz 3 de 1937. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, S. A. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 521.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.167

CARRETERAS

Marzo 3 de 1937. — Dirección General de Vialidad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 649.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.168



Marzo 3 de 1937. — Remigio de Poli e Hijo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 101.020. — Aviso N.° 653.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.169



Marzo 3 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir máquinas y aparatos para cocinar, planchar, lavar, producir y conservar calor y frío y acondicionar y temperar el aire, todo ello eléctricamente, de la clase 20. — Aviso N.° 652.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.170

TIGRE

Marzo 3 de 1937. — Hodgson & Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, de la clase 2; menos antisárnicos y preparados para la cura de la lombriz en las ovejas. — Renovación de la N.° 102.437. — Aviso N.° 655.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.171



Marzo 3 de 1937. — José Bernardo Eddis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 656.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.172

G.H.C.

Marzo 3 de 1937. — García Hermanos & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.611. — Aviso N.° 654.

v.-30 mar.

Acta N.° 194.561



Enero 29 de 1937. — Jacobo Dayan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 50.

v.-30 mar.

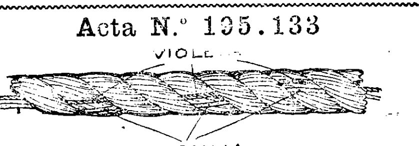
Acta N.° 195.132

RIMAIL

Marzo 1.° de 1937. — Pedro Canessa & Luis Canessa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 391.

v.-30 mar.

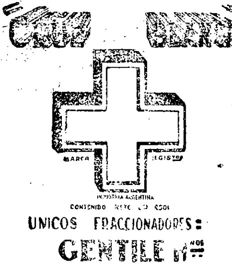
Acta N.° 195.133



Marzo 1.° — 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas, piolines y cordones en general, de la clase 10. — Aviso N.° 628.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.134



Marzo 1.° — Gentile Hnos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 627.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.135

ARE-BETTER

Marzo 1.° — José Vicente Pérez & Recesvinto Fernández Souto. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 626.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.136

PILOCASPINA

Marzo 1.° de 1937. — Pecorone, Moline & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 605.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.137



Marzo 1.° — de 1937. — José María Sánchez Insúa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 629.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.138

ZENITRAM

Marzo 1.° de 1937. — Joaquín Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, maquinarias, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 374.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.139

XANTHORRYL

Marzo 2 de 1937. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 515.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.140

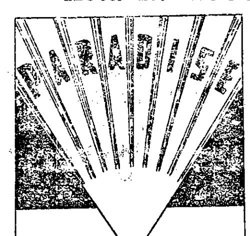
MONTE LIBANO

Marca Registrada

Marzo 2 de 1937. — Martín & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 516.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.141



Marzo 2 de 1937. — Ernesto Danziger. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 427.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.142

HELLEN

Marzo 2 de 1937. — Mauricio Brangold. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 636.

v.-30 mar.

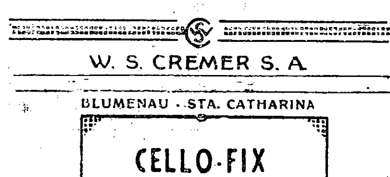
Acta N.° 195.143

CORZO

Marzo 2 de 1937. — José Gómez Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 633.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.144



Marzo 2 de 1937. — W. S. Cremer S. A. de Blumenau, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 634.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.145

UNIVERSAL

Marzo 2 de 1937. — Universal Winding Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos de enrollar, arrollar y devanar y sus similares, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 100.924. — Aviso N.° 644.

v.-30 mar.

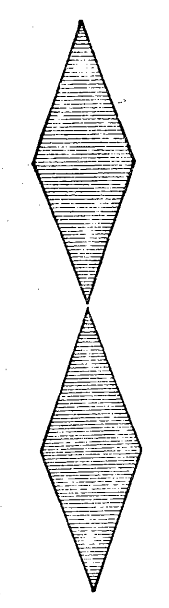
Acta N.° 195.148

KREMENTZ

Marzo 2 de 1937. — Krementz & Company, de Newark, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir joyería falsa, especialmente botones para cuellos y puños, sujetadores de corbatas, botones para chalecos y otros artículos similares, todo en oro enchapado, de la clase 9. — Renovación de la número 101.349. — Aviso N.° 647.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.147



Marzo 2 de 1937. — Lustre Fibres Ltd., de Coventry (Warwikshire) y Londres, Inglaterra. — Para distinguir hilos de celulosa o en los cuales predomina la celulosa, de la clase 16. — Renovación de la número 101.256. — Aviso N.° 645.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.149

10-HIDRAT

Marzo 2 de 1937. — Ferrari & Solsona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 643.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.150

FABRIDULCE

Marzo 2 de 1937. — Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 68.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 499.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.151



Marzo 2 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 641.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.152



Marzo 2 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 642.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.153



Marzo 2 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 640.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.154



Marzo 2 de 1937. — Alfredo Cecchini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 639.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.201

EVAR

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 676.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.202

FITOCEFA

Marzo 5 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 681.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.155

FRUTOL

Marzo 2 de 1937. — Carlos A. Piazza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, de la clase 2. — Renovación de la número 101.070. — Aviso número 637.

v.-30 mar

Acta N.° 195.212



Marzo 5 de 1937. — Stanco Incorporated. de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 694.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.213

NAFTOL

Marzo 5 de 1937. — Cía. de Productos Conen S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 101.346. — Aviso número 695.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.214

NAFTOL

Marzo 5 de 1937. — Cía. de Productos Conen S. A. — Para distinguir jabones, extractos, esencias, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 101.347. — Aviso número 696.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.215

MUNDIAL

Marzo 5 de 1937. — Cía. de Productos Conen S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 101.416. — Aviso número 697.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.216

SECONAL

Marzo 5 de 1937. — Eli Lilly And Company. de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de ácidos amil-alil-barbiturico y las sales de sodio del mismo, destinados para el uso como hipnóticos, de la clase 2. — Aviso número 684.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.217

BULL DOG

Marzo 5 de 1937. — The Oster Manufacturig Company., de Cleveland, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir terrajas o herramientas para labrar roscas de tornillo, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Renovación de la número 100.200. — Aviso número 6..

v.-30 mar.

Acta N.° 195.220

MECHADO

Marzo 5 de 1937. — Ingenito, Tortosa & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 200.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 688.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.221

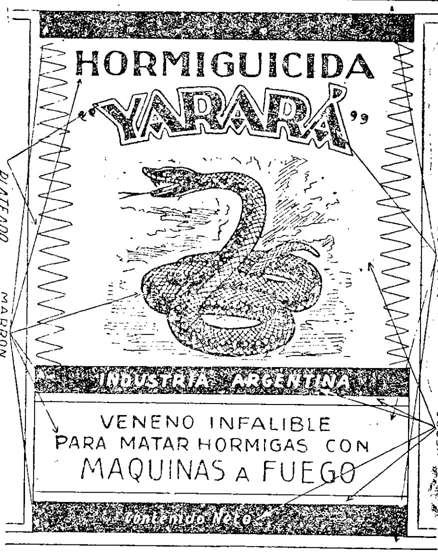
ORIZABA

MARCA REGISTRADA

Marzo 6 de 1937. — Juan Aníbal González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 533.

v.-30 mar.

Acat N.° 195.222



Marzo 6 de 1937. — Allemandi, Oteiza & Cía. — Para distinguir un hormiguicida, de la clase 1. — Aviso número 534.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.223

CLARINADA

Marzo 6 de 1937. — Alberto Pibernus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 702.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.224

DERMOCLORAN

Marzo 6 de 1937. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 698.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.218



Marzo 5 de 1937. — Alberto Gruget. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 685.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.199

TECNOFILM

Marzo 5 de 1937. — Tagliaferro & Raffo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso número 682.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.193

AFRODITA

Marzo 5 de 1937. — I. L. Margulis y E. Chimelstein. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 532.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.210

EXPEE

Marzo 5 de 1937. — Standard Oil Company Of New Jersey. de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 692.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.175

BABY

Marzo 3 de 1937. — Isaac Entebi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 662.

v.-30 mar.

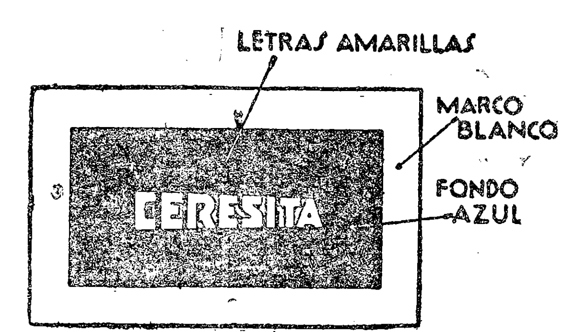
Acta N.° 195.219



Marzo 5 de 1937. — Rinaldo Raimondi. — Para distinguir interceptores de nafta, de cemento armado aparatos, y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 660.

v.-30 mar.

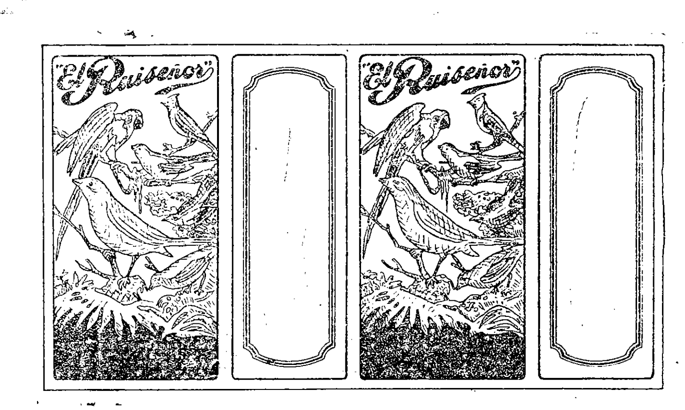
Acta N.° 195.186



Marzo 5 de 1937. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.005. — Aviso N.° 525.

v.-30 mar.

Acta N.° 195.189



Marzo 5 de 1937. — Cía. Argentina de Productos Dietéticos S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 528.

v.-30 mar.

Fdo. Javier Padilla. Director (Comisario) de Patentes y Marcas. —
V. C. Curto. Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional